Boletin Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Pcia. Don AVELINO ARAOZ

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 14 DE FEBRERO DE 1936.

Año XXVIII Nº. 1623

Art. 4°.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirà gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N°. 204, de Agosto 14. de 1908.

PODER EJECUTIVO DECRETOS

Salta, Enero 14 de 1936.

Debiendo realizarse el día Domingo primero del mes de Marzo próximo venidero la elección de Gobernador y Vice—Gobernador de la Provincia, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 120 de la Constitución de la Provincia; como así también efectuarse en igual fecha señalada las elecciones de los Senadores y Diputados titulares y suplentes a la Honorable Legislatura de la Provincia que cesan en sus mandatos respectivos de conformidad a las comunicaciones de fechas Diciembre 23 de 1935 y Enero 3 de 1936 en curso, de los señores Presidentes de las HH. Cámaras de Diputados y Senadores respectivamente, y con sujeción a lo dispuesto por los Artículos 27, 70, 71, 73 y 74 de la Ley Nº 122 de Elecciones de la Provincia, de Enero 27 de 1934;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Convócase al pueblo de la Provincia para elegir Gobernador y Vice—Gobernador de la Provincia, el día Domingo primero del mes de Marzo del corriente año, por el periodo constitucional 1936—1940.

de Marzo del corriente año, por el periodo constitucional 1936—1940.

Art. 2°.—Convócase al pueblo de le Departamentos que a continuación se expresan para elegir sus representantes a la Honorable Legislatura, en la siguiente forma: por Campo Santo, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Un (1) diputado titular y Un (1) diputado suplente; por Chicoana, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Un (1) diputado titular y Un (1) diputado suplente; por La Candelaria, Un (1) diputado titular y Un (1) diputado suplente; por La Viña, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Un (1) diputado suplente; por Molinos, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Un (1) diputado

titular y Un (1) diputado suplente; por Metán, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Dos (2) diputados titulares y Dos (2) diputados suplentes; por Orán, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Dos (2) diputados titulares y Dos (2) diputados suplentes; por Rosario de Lerma, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Dos (2) diputados titulares y Dos (2) diputados suplentes; por Rosario de la Frontera, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Dos (2) diputados titulares y Dos (2) diputados suplentes; por Rivadavia, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Un (1) diputado titular y Un (1) diputado suplente; por San Carlos, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Un (1) diputado suplente; por Iruya, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Un (1) diputado titular y Un (1) diputado suplente.

Art. 3º- Convócase al pueblo del Departamento de Anta para

Art. 3°- Convócase al pueblo del Departamento de Anta para elegir sus representantes a la H. Legislatura, en la siguiente forma: Un (1) diputado titular y Un (1) diputado suplente, para completar el actual período 1934-1938 y por el bienio 1936-1938 dado que esa representación departamental a la H. Càmara de Diputados se encuentra desintegrada y debe ser de Dos (2) diputados titulares y Dos (2) diputados suplentes, conforme lo

establece el Art. 11 de la Ley Nº 122.

Art. 4º—Convócase al pueblo del Departamento de La Candelaria para elegir sus representantes a la H. Legislatura, en la siguiente forma: Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, para completar el actual perío do 1934—1938 y por el bienio 1936—1938 dado que esa representación de partamental a la H. Cámara de Senadores se encuentra vacante tanto en el senador titular como en el suplente.

Art. 5° – Las elecciones de senadores diputados titulares y suplentes a la Honorable Legislatura de la Provincia, en la forma determinada por los Artículos 2°, 3° y 4° de este Decreto, se realizarán el día Domingo primero del mes de Marzo del corriente año, conforme lo establecido por los

Artículos 73 y 74 de la Ley Nº 122.

Art. 6°—De conformidad al Artículo 27, Inciso 1°, y a los Artículos 70 y 71 de la Ley Nº 122, cada elector de los Departamentos de: Metán, Orán, Rosario de Lerma, y Rosario de la Frontera, votará por Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente y por Dos (2) diputados titulares y Dos (2) diputados suplentes.

Cada elector de los Departamentos de: Campo Santo, Chicoana, la Candelaria, la Viña, Molinos, Rivadavia, San Carlos e Iruya, votará por un (1) senador titular y Un (1) senador suplente y por Un (1) diputado

titular y Un (1) diputado suplente.

Cada elector del Departamento de Anta, votará por Un (1) diputado

titular y Un (1) diputado suplente.

Art. 7°—Hágase conocer este Decreto del Honorable Tribunal

Electoral de la Provincia, a los efectos legales consiguientes.

Art. 8°—Circúlese, candiquese, publíquese en la forma prescripta por la Ley N° 122, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 30 de 1936 —

MINISTERIO DE GOBIERNO

Atento a los decretos de fechas Diciembre 9 de 1931 (Artículo 15), y Enero 20 de 1934, y Febrero 7 de 1934, señalando la jurisdicción electoral de los Municipios de la Provincia;—y,

CONSIDERANDO:

Que el día Domingo 1º de Marzo próximo tendrán lugar las eleccio nes ordinarias para la renovación de la totalidad de los Concejales y Miembros de las Comisiones Municipales de la Provincia (Capítulo VII de la Ley Nº 68 Orgánica de Municipalidades de Febrero 11 de 1933).

Que la Honorable Legislatura de la Provincia aún no ha sancionado la Ley general que fi e la delimitación territorial de los Distritos Municipales, con arreglo a la facultad que a ese efecto le acuerda privativamente el Art.

172 de la Constitución de la Provincia. —

Que, por otra parte, el Capítulo XIII de la Ley N 68 Orgánica de Municipalidades, establece en forma correlativa a la disposición constitucional citada, que las Municipalidades y Comisiones Municipales, con la aprobación del Poder Ejecutivo, prévio los informes de las reparticiones correspondientes, procederán, mediante ordenanzas, a la fijación del éjido urbano de las ciudades y pueblos de los municipios, y, esta disposición resultaría, desde luego complementaria de la Ley general de delimitación territorial de los Distritos Municipales de la Provincia, calificándose como una facultad inherente al Gobierno comunal para organizar dentro de la jurisdicción de cada municipio el éjido urbano de las ciudades y pueblos que comprenda —

Que no habiéndose dado cumplimiento hasta el presente a lo dispuesto por el Art. 172 de la Constitución de la Provincia, el Poder Ejecutivo considera de la mayor urgencia é ineludible necesidad ratificar la jurisdicción electoral de los municipios que fuera fijada por el Art. 15 del Decreto en Acuerdo de Ministros dictado en Diciembre 9 de 1931 por el Gobierno de la ex-Intervención Federal en la Provincia, máxime cuanto que esa jurisdicción electoral permanece hasta el presente en vigencia ratificada como ha sido por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha Enero 20 de 1934, a falta de la delimitación territorial que prescribe la Constitución, y por ser además dicha jurisdicción en la que cada municipalidad o Comisión Municipal ejercita sus funciones administrativas y económicas y todos los actos que atañen a los intereses de carácter local, habiendo tambien servido de base para la constitución de los gobiernos municipales actuales.—

Por estos Fundamentos:

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros, DECRETA:

Art. 1º—Ratificase la jurisdicción electoral de los Municipios de la Provincia fijada por el Art. 15 del Decreto en Acuerdo de Ministros de Diciembre 9 de 1931, confirmada por el de Enero 20 de 1934 con la ampliación dispuesta por el de Febrero 7 de 1934, y en carácter provisorio hasta tanto la Honorable Legislatura sancione la Ley General de delimitación territorial de los Distritos Municipales de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 172 de la Constitución de la Provincia, jurisdicción electoral que queda fijada en la siguiente forma:—

Municipalidad de la Capital:

Circuito Nº 1 Mesas Nº 1 al 25

Circuito Nº 2 Mesas Nº 1 al 16

Circuito Nº 4 Mesas Nº 1 al 3.-

Municipalidad de Campo Santo:

Circuito No 7 Mesas No 1 al 8.

Municipalidad de General Güemes

Circuito Nº 8 Mesas Nº 1 al 10.

Circuito Nº 9 Mesas Nº 1 al 2.-

Municipalidad de Metàn:

Circuito Nº 10 Mesas Nº 1 al 12

Municipalidad de Oran:

Circuito Nº 21 Mesas Nº 1 al 9

Circuito Nº 22 Mesas Nº 1 al 7

Circuito Nº 25 Mesas Nº 1 y 2.—

Municipalidad de Tartagal:

Circuito Nº 27 Mesas Nº 1 al 12

Municipalidad de R. de la Frontera 1^a. Sección.

Circuito Nº 41 Mesas Nº 1 al 9

Circuito Nº 42 Mesas Nº 1 y 2. -

Municipalidad de Rosario de Lerma

Circuito Nº 58 Mesas Nº 1 al 6.-

Circuito N° 59 Mesas N° 1 y 2.—.

Circuito N° 60 Mesas N° 1 al 3.— Circuito N° 60 Mesas N° 4 al 7.—

Circuito Nº 61 Mesas Nº 1 al 3.—

Comisión, Municipal de San Lorenzo;

Circuito Nº 3 Mesas Nº 1 al 4.-

Comisión Municipal de La Caldera:

Circuito Nº 5 Mesas Nº 1 y 2.-

Circuito Nº 6 Mesas Nº 1.-

Comisión Municipal de Río Piedras:

Circuito Nº 11 Mesas Nº 1 al 4.-

Comisión Municipal de Galpón:

Circuito Nº 12 Mesas Nº 1 al 8.-

Circuito Nº 13 Mesas N° 1 al 4.-

Comisión Municipal de Anta (Joaquín V. Gonzalez)

Circuito Nº 14 Mesas Nº 1 y 2.-

Circuito N. 15 Mesas Nº 1 al 3.-

Circuito Nº 16 Mesas Nº 1 al 4.-

Circuito Nº 17 Mesas Nº 1, 2 v 8.—

Comisión Municipal de Quebrachal:

Circuito Nº 16 Mesas Nº 5.

Circuito Nº 17 Mesas Nº 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 10.-

Comisión Municipal de Rivadavia (Banda Sud)

Circuito Nº 18 Mesas Nº 1 y 2.—

Circuito Nº 19 Mesas Nº 1 y 2,-

Comision Municipal de Rivadavia (Banda Norte)

Circuito Nº 20 Mesas Nº 1 al 5.-

Comisión Municipal de Pichanal:

Circuito Nº 23 Mesas Nº 1 al 6.-

Comisión Municipal de Embarcación:

Circuito Nº 24 Mesas Nº 1 al 7.-

Circuito Nº 26 Mesas Nº 1 al 3.-

Comision Municipal de Yruya:

Circuito Nº 28 Mesas Nº 1 al 3.-

Circuito Nº 29 Mesas Nº 1 al 3.-

Comisión Municipal de Santa Victoria:

Circuito Nº 30 Mesas Nº 1 al 4.-

Circuito Nº 31 Mesas Nº 1 al 4.-

Comision Municipal de Cerrillos:

Circuito Nº 32 Mesas Nº 1 al 5.-

Comisión Municipal de La Merced:

Circuito Nº 33 Mesas Nº 1 al 5.-

Comision Municipal de Chicoana:

Circuito Nº 34 Mesas Nº 1 al 8.-

Circuito N° 35 Mesas N° 1 y 2.--

Comisión Municipal de Carril:

Circuito Nº 36 Mesas Nº 1 al 3.-

Comisión Municipal de La Viña:

Circuito Nº 37 Mesas Nº 1 al 4.—

Comisión Municipal de Coronel Moldes:

Circuito Nº 38 Mesas Nº 1 al 4.—

Comisión Municipal de Guachipas:

Circuito Nº 39 Mesas Nº 1 al 3.-

Circuito N° 40 Mesas N° 1, 2 y 3.—

Comisión Municipal de R. de la Frontera 2ª Sec.

Circuito N. 42 Mesa N. 3.

Circuito N 43 Mesa N 1 al 3.—

Circuito N. 44 Mesa N. 1 al 5.-

Comisión Municipal de El Tala: (R. dellos Llanos)

Circuito N. 46 Mesas N. 1 al 4.-

Comisión Municipal de La Candelaria:

Circuito N. 45 Mesas N. 1 y 2.-

Comision Municipal de Cafayate:

Circuito N: 47 Mesas N: 1 al 5.—

Circuito N. 48 Mesas N. 1 y 2.-

Comisión Municipal de San Carlos:

Circuito N. 49 Mesas N. 1 al 3.-

Circuito N. 50 Mesas N. 1 y 2.-

Comisión Municipal de Angastaco:

Circuito N. 51 Mesas N. 1 al 3.-

Comisión Municipal de Molinos:

Circuito N. 52 Mesas N. 1 y 2.— Circuito N. 53 Mesas N. 1 y 2.—

Circuito N: 54 Mesas N: 1 y 2.-

Circuito N. 55 Mesas N. 1.-

Comisión', Municipal; de Cachi:

Circuito N. 56 Mesas N. 1 al 5.-

Circuito N: 57 Mesas N: 1 al 3.—

Comisión Municipal de La Poma:

Circuito N. 62 Mesas N. 1 al 3.-

Art. 2º—Hágase conocer este Decreto, en copia legalizada adjunta, del H. Tribunal Electoral de la Provincia, a los fines legales consiguientes.-Art. 3°—Comuniquese, publiquèse, insèrtese en el R. Oficially archivese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNE TO ARIAS.

A. GARCIA PINTO (Hijo)

JULIO FIGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Gobierno

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA

Candidatos proclamados por el «PARTIDO SOCIALISTA» para las elecciones que tendrán lugar el 1º. de Marzo próximo:

Para Gobernador de la Provincia: Tomás Ortíz

- » Vice » » : Luís Domingo Asán
- » Concejales por la Capital: Titulares: Tomás Ortíz,

Salomón M. Yazlle, Luís Domingo Asán, Ramon Cardozo y Roberto López; Suplentes: Andrés Fernández, Néstor F. Homme, Primo Vázquez, Antonio Díaz y Cosme Samuel Arancibia.

DEPARTAMENTO DE METAN.

Para Senador: Cosme Samuel Arancibia; Senador Suplente, Andrés Fernández.

Para Diputados: Néstor F. Homme, Primo Vázquez.—Diputados Suplentes: Francisco Osvaldo Schulze, Rogelio Cardozo.

Concejales: Titulares: Rafael A. Taboada, Manuel Flores, Luís A. Campos;—Suplentes: Juan Acevedo, Antonio Albanesi Segundo G. Ríos.

PARTIDO» LIGA COMUNAL DE ORAN.

Para Concejales: Titulares: Rafael Rebollo, José Ubiergo, Robustiano Manero; Suplentes: Víctor Toledo, Antonio Duce Armando Diez.—

A los efectos del Art. 51 inc. b) de la Constitución de la Provincia, hago saber que por resolución del H. Tribunal Electoral, el término para impugnar a los candidatos proclamados, vence el catorce del corriente mes.

Salta, Febrero 8 de 1936.

PEDRO J. ARANDA Secretario Electoral

PROVINCIA DE SALTA

Nómina de Presidentes Titulares y Suplentes de Comicios insaculados por el H. Tribunal Electoral de la Provincia para las elecciones a verificarse durante los años 1936—1937

LA CAPITAL

Colegio Electoral Nº 1

Circuito Nº 1

Mesa N· 1 Presidente Subirana Paulino Suplente 1º Cornejo Martín Francisco

Suplente 2º Bellido Pedro

Mesa No 2

Presidente Sanmillan Enrique Supte 1º Macchi Luis Ernesto Tomás Suplente 2º Armengot Vicente

Mesa Nº 3

Presidente Zuviría Fidel Suplente 1º Castillo Liborio Suplente 2º San Román Vicente M.

Mesa Nº 4

Presidente Balti Antonio Suplente 1º Rojas Sorroche José Supte. 2º Pérez Heredia José Estratón

Mesa Nº 5

Presidente Pereyra Antonio Suplente 1° Aguiar Sergio Suplente 2° Val Carlos Alberto del

Mesa Nº 6

Presidente Rojas Alfredo Ricardo Suplente 1º Mercau Edmundo Ramón Supte. 2° Ferragut Eusebio Guillermo

Mesa N° 7 Presidente López Angel Salvador. Suplente 1º Botelli Humberto Suplente 2º Lico Francisco Antonio

Mesa Nº 8 Presidente Gutiérrez Felipe Supte. 1º Götling Astigueta Carlos A. Suplente. 2º Castellanos Juan José Cristian Manuel

Mesa Nº 9 Presidente Mendez Sabas Gilberto Suplente 1° Langou Luis Supte. 2º Eckhard Hugo César Augusto Mesa No 10 Presidente Menú Felipe Roberto Supte. 1º Allemand Alberto Fernando Suplente 2º Arce Juvenal Justiniano Mesa Nº 11 Pte. López Cross Carlos Alberto Suplente 1º Luzzato Julio César Suplente 2º Juarez Toledo Humberto Mesa Nº 12 Presidente Avellaneda Miguel Ignacio Suplente 1º Trogliero Carlos Suplente 2º Coll Mariano

Mesa Nº 13 Presidente Mendioroz Iulio Suplente 1º Obeid Hector Suplente 2º Arias Patricio Zacarias

Mesa N° 14 Pte. Cornejo Fernández Nolasco Suplente 1º Sylvester Enrique Suplente 2º Horteloup Alberto

Mesa N. 15 Presidente Cornejo Abel I. Suplente 1º Rosetto Jorge Pablo Suplente 2º Llatser Juan Antonio

Mesa Nº 16 Presidente Gervino Iosé Suplente 1º Alderete Arturo Supte. 2º Amadeo Carranza José Luis

Mesa Nº 17 Presidente Rumi Fodro D. Suplente 1º Cánaves Cristobal Suplente 2º Sanchez Angel T.

Mesa Nº 18 Pte. Mosca Armando Atilio Felipe Suplente 1º Botelli Antonio Suplente 2º Rufino Ricardo

Mesa Nº 19 Presidente Escribas Timoteo M. Suplente 1º Fernández Carlos Suplente 2° Echazú Baltazar

Mesa Nº 20 Presidente Carrizo Carlos V. Supte. 1º Vazquez Bernardo Eladion Suplente, 2º Cruz Felix Ignacio

Mesa Nº 21
Presidente Lerman David
Suplente 1º Zapata Ladislao
Suplente 2º Dacal Francisco Simeón

Mesa N° 22 Presidente D' Andrea Humberto Julio Suplente 1° Pastore Angel Marcelo Suplente 2° Arapa Delmirio

Mesa N· 23 Presidente Ibarra Juan Pablo Suplente 1· Ranea Ernesto Raùl Suplente 2· Zerda Francisco José

Mesa N. 24 Pte. Colombo Guillermo César Suplente 1 Beguy Raul Suplente 2 Biomback Enrique

Mesa N 25 Presidente Guzmán Leytes Arturo Supte. 1 Orellana Nazario Inocencio Suplente 2 Videla Anibal José

CIRCUITO Nº 2

Mesa N· 1
Presidente Cuello Herminio D.
Suplente 1· Padilla Fanor
Suplente 2· Torena Pablo
Mesa N· 2
Presidente Arias Antonio
Suplente 1· Alvarez Ricardo
Suplente 2· Chuchuy Pascual

Mesa N 3
Presidente Centeno Mariano J.
Suplente 1 Tula Rafael I.
Suplente 2 Delgado Perez Gerónimo
G.E.

Mesa N 4
Presidente Alvarez Tomás
Suplente 1: Barni Rafael
Suplente 2: Ovejero Grande Alberto

Suplente 2: Ovejero Grande Alberto Mesa N: 5 Presidente Suarez Julio

Suplente 1 Gambolini Arturo
Suplente 2 Baldovino José Domingo

Mesa N 6
Pte. Cordeiro Migdonio Mardonio
Suplente 1 Sajamas Javier
Suplente 2 Guaymas Hipólito

Mesa N 7 Presidente Davids Julio Suplente 1 Romero Policarpo Suplente 2º Torres Martín Ciro

Mesa N 8
Presidente Burgos Vicente
Suplente 1 Caruso Victor Humberto
Suplente 2 Martorell Ramón Ricardo

Mesa N 9 Presidente Collavino Guerino Suplente 1 Fasola Luis Suplente 2 Avila Pedro Josè

Mesa N· 10 Presidente Robin Honorio Suplente 1 Balbin Eloy Jaime Suplente 2 Burgos Celestino

Mesa N 11
Presidente Echenique Ricardo
Suplente 1 Gómez Angel Exequiel
Supte. 2 Costas Domingo Argentino

Mesa N· 12 Presidente Varela Primitivo Suplente 1· Diaz Juan Cándido Suplente 2· Almaráz Julio Ramón

Mesa N. 13 Presidente Zamora Rufino Suplente 1 Crivellini Juan Edmundo Suplente 2 Clemente Teófilo

Mesa N. 14 Presidente Berman Mauricio Suplente 1 Arellano Arturo Suplente 2 Blasco Lucas Fermín

Mesa N. 15
Presidente Fassola Delfín
Suplente 1: Franco Armando
Suplente 2: Perez Trinidad Antonio,
Ramón Julián

Mesa N. 16
Presidente López Raúl
Supte. 1. Pastrana Clemente Manuel
Suplente 2. Sanchez Julio

CIRCUITO Nº 3

Mesa Nº 1 Presidente Serapio Marcos Suplente 1º Flores Gregorio Suplente 2º Alavila Nicolas

Presidente Burgos Severino Suplente 1º Olarte Santos Salomón Suplente 2º Aguirre Joaquin

Mesa Nº 3

Presidente Bejerano Teodoro Suplente 1º Saavedra Josè Domingo Suplente 2º Costilla Manuel Rosario

Mesa N° 4 Presidente Quipildor Pedro José Suplente 1° Borja Enrique Suplente 2° Cachi Antonio

CIRCUITO Nº 4

Mesa Nº 1 Presidente Rosa Luis Francisco Supte. 1º Ovando Santiago Alejandro Suplente 2º Gimenez Camilo G.

Mesa Nº 2 Presidente Cásares Benigno Suplente 1° César Luis Suplente 2° Vera Valentin

Mesa Nº 3

Presidente Torres Feliciano Suplente 1º Martinez Ramón Donato Suplente 2º Vega Julian

COLEGIO ELECTORAL Nº 2 LA CALDERA

Circuito Nº 5

Mesa Nº 1
Presidente Regis Augusto
Suplente 1º Robles Eusebio José
Suplente 2º Linares Daniel

Mesa Nº 2
Presidente Alonso Fabian
Suplente 1º Romano Lorenzo
Suplente 2º Lozano Juan de Dios

Circuito No 6-

Mesa Nº 1

Presidente Bruzzo Atilio José Suplente 1: Urquiza Francisco Solano Suplente 2: Gutierrez Sandalio

Circuito N. 7

Mesa N: 1

Presidente Massafro Francisco Benito Suplente 1: Montero Rodolfo Supte. 2: Montero Alfredo Mesa N. 2 Presidente Salcedo Pedro Suplente 1. Zamora Adan Damian Supte 2: Cabrera Facundo Mesa N. 3 Presidente Gallardo Luis Alejandro Suplente 1: Mendía Adrian Suplente 2. Cortéz Pastor Mesa N.4 Presidente Montesino Alvarez Vicente Suplente 1: Herrera Miguel Gustavo Suplente 2: Campos Baldomero Mesa N.: 5 Presidente Sanchez Santiago Suplente 1. Berruezo Juan Antonio Suplente 2. Santillan Ramón Mesa N: 6 Pte. Acosta Sanchez Juan Moises Suplente 1: Haman Roberto Camilo Suplente 2. Medina Lucas Fermín Mesa N. 7 Presidente Machuca Eudoro Suplente 1. Aguilar Cristóbal Suplente 2. Cazón Pedro Patricio Mesa N. 8 Presidente Bellone José Suplente 1: Barranco Nicolás Suplente 2. Bellone Carlos

CIRCUITO Nº 8

Mesa N: 1 Presidente García Juan José ' Suplente 1. Ahumada Pedro Suplente 2. Dominguez Alejandro Mesa N. 2 Presidente Acuña Julian Suplente 1: López Arrieta Andrés Suplente 2. Ríos José Mesa N. 3 Presidente Mañalich Alberto Augustor Suplente 1: Ovejero Ofelio P. Suplente 2. Diez Domingo Mesa N. 4 Presidente Costas Juan Suplente 1: Córdoba Oscar Dimas Suplente 2. Arias Ricardo

Mesa N. 5 Presidente Silva Ramón Benito Suplente 1: Lávaque Alberto, Nazar Suplente 2. Mora Aristides Mesa N. 6 Presidente Herrera Feliz Hilarión Suplente 1. Villafañe Alejandro Suplente 2. Rivas Joaquin Mesa N. 7 Presidente Cabrera Miguel Ederlindo Suplente 1: Robles Antonio Mercedes Suplente 2: Mauriño Rodolfo Justo Mesa N: 8 Presidente Bazan Cirilo David Suplente 1: Dominguez Antonio Suplente 2. Reynaga Manuel Mesa N: 9 Presidente Herrera Victor Manuel. Suplente 1: Bazan Juan Carlos Suplente 2: Dalale Juan Mesa N: 10 Presidente Gomez Juan Suplente 1: Leonarduzzi Atilio Suplente 2: Acosta Claudio

CIRCUITO Nº 9

Mesa N° 1
Pte Saavedra Manuel Celestino
Suplente 1º Zigarán Rafael
Suplente 2º Alfaro Jesús
Mesa Nº 2
Presidente Chuchuy Abdón
Suplente 1º Diaz Rafael
Suplente 2º Flores Alejandro

COLEGIO ELECTORAL Nº [4 METAN

Circuito Nº 10

Mesa Nº 1
Presidente 1º Grass Luis
Suplente 2º Daffara Domingo
Mesa Nº 2
Presidente 2º Poma Carlos S.
Suplente 1º Britos Eugenio Rosario
Suplente 2º Gallo Arturo R.
Mesa Nº 3
Presidente Roldan Pablo
Suplente 1º Hernandez Pedro Lucas
Suplente 2º Ruano Antonio

Mesa Nº 4 Presidente Moraga Francisco Suplente 1° Valenzuela Alberto C. Ibañez César Román Suplent 2° Mesa Nº 5 Presidente Moreno Guillen Iosé Suplente 1º Badín Isidoro Pablo Suplente 2° Guerrero Manuel Mesa Nº 6 Presidente Moisés Ricardo Suplente 1° Tesevra Santiago Bruno. Suplente 2º Funes Valentín Mesa Nº 7 Presidente Gerchinhoren Salomón. Salinas Tomás D. Suplente 1º Espeche Pastor Dermidio Suplente 2 Mesa Nº 8 Presidente Aráoz Camaño Julio Suplente 1º Poma Hugo Roque Josè Suplente 2º Diaz Feliciano Balbín Mesa Nº 9 Presidente Clement Roberto Mario Suplente 1º Soto Germán Suplente 2º Goméz Julio Segundo Mesa Nº 10 Presidente Rios Jesús Marcelino Suplente 1º Toledo Teófilo Supte. 2º Coronel Juan Evangelisto Mesa Nº 11 Presidente Saavedra Juan José Suplente 1° Rios Nestor Suplente 2 Rojas Ovidio José Mesa N° 12 Presidente Lucena Ernesto Federico Suplente 1º Delgadillo Ramón Suplente 2º Teseyra Juan

CIRCUITO Nº 11

Mesa Nº 1 Presidente Villada Antonio Nicolás. Suplente 1º Vera Ricardo Suplente 2º Paduan José Mesa N° 2 Presidente Cosenza Elias Luis Suplente 1º Carabajal Pedro Suplente 2° Peralta Fidelino Mesa Nº 3 Presidente Chalup Salomón Suplente 1º Mamaní Aniceto Suplente 2º Navarro Telmo Mesa Nº 4 Presidente Olmos Hugo León Suplente 1 Lopez José Eliseo Suplente 2. Ramos Nicolás

CIRCUITO Nº 12

Mesa N· 1

Presidente Bayo Ernesto Pedro Suplente 1 Acosta Javier Rufino Eusebio Suplente 2

Mesa N 2

Presidente Caillou Arturo Juan Suplente 1 Rufino Alberto Suplente 2: Alemán Exequiel

Mesa N

Presidente Aguirre Basilio Suplente 1 Valdez Francisco Caran Juan Suplente 2.

Mesa N 4

Presidente Salvatierra Anastacio Suplente 1 Alderete Ernesto Suplente 2. Mesa N 5 Murua Patricio

Zurita Serapio Presidente Suplente 1. Figueroa Ricardo Córdoba Melitón Suplente 2

Mesa N 6

Presidente Salvatierra Tristan Suplente 1 · Alderete Ernesto Suplente 2 · Gonzalez Nativid Gonzalez Natividad

Mesa N 7

Presidente Alemán Juan Carlos Suplente 1: Caillou Julio Matías

Suplente 2° Villagra José Roque Mesa N 8

Presidente Rufino Toledo Pedro Suplente 1 Alemán Horacio

Suplente 2 Salas Francisco

CIRCUITO N. 13

Mesa N· 1

Presidente Astorga Ramón Teodolo Suplente 1 Alvarez Filomeno

Suplente 2 Enrique Tránsito

Mesa N 2

Presidente Rojas Nicolás Tolentino Suplente 1 · Juarez Manuel Antonio

Suplente 2 Astorga Jesús

Mesa N 3

Presidente Bravo Celestino Suplente 1: Correa Raimundo

Suplente 2. Bravo Bruno

Mesa N 4

Presidente Perez Casimiro

Supte. 1 · Montenegro Ramon Antonio Supte. 2 Montenegro Martín Avelino

COLEGIO ELECTORAL Nº 5 ANTA

Circuito N. 14

Mesa N· 1

Presidente Montoya Abelardo Suplente 1. Montoya Pablo Raúl

My Facundo Primitivo Suplente 2:

Mesa N 2

Presidente Zigarán Benjamín Suplente 1 Fernandez Patricio Suplente 2. "Zigarán Teófilo

CIRCUITO Nº 15

Mesa Nº 1

Presidente Medina Eliseo Cristóbal Suplente 1º Alvarez Felix

Suplente 2" Zenteno Sabas

Mesa Nº 2

Presidente Fernández Antonio Suplente 1° Toledo German Suplente 2º Ibarguren Eudaldo

Mesa Nº 3

Presidente Gómez Andres Suplente 1º Molina Cristóbal . Suplente 2º Salinas Lorenzo

CIRCUITO Nº 16

Mesa Nº 1

Presidente Moya Luis Agustín Supte. 1º Moya Encarnación Exequiel Suplente 2° Gómez Julián Valov

Mesa Nº 2

Presidente Fincati José Constante Suplente 1° Velardez Isidoro M.

Suplente 2º Alvarez Gonzalo Pedro

Mesa Nº 3

Pte. Cuevas Jorge Belisario Suplente 1º López Benito Suplente 2º Ugarte Benigno

Mesa Nº 4

Presidente Sarmiento Valentín Suplente 1º Escalante Juan Miguel

Suplente 2° Torres Rosa

Mesa Nº 5

Presidente Visgarra Telésforo Suplente 1º Jauregui José

Suplente 2º Sarmiento Jacinto

CIRCUITO Nº 17

Mesa No.1

Presidente Avila Gregorio Fidel Suplente 1º Cordero Tomás Manuel

Suplente 2º Alvarez Angel

Mesa Nº 2 Presidente Baleija Juan Carlos Suplente 1º Parada Adolfo Suplente 2º Castaño Gregorio Mesa Nº 3 Presidente Armesto Arcángel Suplente 1° Castillo Salomón Eufrasio Suplente 2º Cabrera Natalio Mesa Nº 4 Presidente Orellana García Leandro Suplente 1º Alvarez Sergio Suplente 2º Orellana García Policarpo Mesa N 5 Presidente Bañagasta Alejandro Suplente 1º Cortes José Gregorio Suplente 2º Súñiga Tomás Miguel Mesa N 6 Presidente Morales Pedro Suplente 1° Pavón Pablo Suplente 2º Gómez Virginio Mesa N 7 Presidente Figueroa Segundo Ramón Suplente 1º Nanterne José Suplente 2º Ruiz Baldomero Mesa N 8 Presidente Sarmiento Bartolomé Suplente 1º Muñoz Cesareo Cristóbal Suplente 2º Toledo Simón Mesa N 9 Presidente Bravo Pablo Suplente 1 . Silva Timoteo Sinforiano Suplente 2 Ruiz Victor Y. Mesa N: 10 Presidente Camaño Antonio Suplente 1 : Sandez Segundo Pedro Suplente 2 Ruiz Genaro

COLEGIO ELECTORAL Nº 6 RIVADAVIA CIRCUITO Nº 18

Mesa N . 1
Presidente Castro José Fidel
Suplente 1 . Frías Adrián
Suplente 2 . Torres David

Mesa N. 2
Presidente Rodríguez Pedro Pascual
Supte. 1 : Filpo Francisco Crisóstomo
Suplente 2 : Torres Zoilo
CIRCUITO Nº 20

Mesa N . 1" Presidente Torres Torcuato Suplente 1. Hoyos Romirio Suplente 2: Hoyos Jesús de Ireneo Mesa N . 2 Presidente Robledo Fernando Suplente 1: Vargas Francisco Leonor Suplente 2: Paz Alcires Mesa N 3 Presidente Albornoz David Cristóbal Suplente 1 : Girón Basilio Anaquin Suplente 2 : Moreno Ruperto Mesa N 4 Presidente Paz Alciro Suplente 1. Paz Dirseo Suplente 2 Ponce Simeón Mesa N . 5 Molina Cosme Damián Presidente Suplente 1: Torres Damaceno

Suplente 2 Roldán Dolores

COLEGIO ELECTORAL Nº 7

CIRCUITO Nº 21

Mesa N·. 1 Aparicio Santiago Presidente Suplente 1 . Cabrera José Suplente 2 Brizuela Eliseo Mesa N 2 Presidente Dominguez Juan
Suplente 1 Cazón Manuel Antonio
Suplente 2 Cuenca Felipe
Mesa N 3 Presidente Legarralde Segundo Pedro Suplente 1 Fromm Rodolfo Suplente 2 Gonza Miguel Mesa N . 4 Maza Manuel Pantaleón. Presidente Suplente 1 : Radilla Abel Suplente 2 : Luna Segundo Mesa N . 5 Presidente Rivero Arturo Ignacio Suplente 1 Quiroga Jesús Suplente 2 Rufino Tomás Francisco Mesa N 6 Presidente Toledo Victor Modesto Supte. 1: Ubiergo Domingo Salvador Suplente 2: Suarez Leoncio

Presidente Roldán Esteban

Suplente 1. Hollmam Carlos Enrique Suplente 2. Garay Juan Dionisio

Mesa N · . 8

Presidente Tizón Victor Gerardo Suplente 1 · Wayar Miguel Angel Suplente 2 Roldán Estratón Bertín

Mesa N . 9

Maza Ramón Matías Presidente

Suplente 1 Adbún Elias Suplente 2 . Carbajal Manuel

CIRCUITO N 22

Mesa N 1

Presidente Peralta Ramón Rosa Suplente 1 · Quinteros Santiago Suplente 2 Montoya Reimundo Mesa N 2

Presidente Hessling Walter Suplente 1 Arias Rosso Julio

Suplente 2. Cabral Ramón Valentín

Mesa N 3

Presidente Scatimachia Antonio Suplente 1 Cattaneo Juan Pedro Suplente 2 Santillan Segundo Raquel

Mesa N 4

Presidente Quinteros Ramón

Suplente 1 Cornejo Murua Ricardo Suplente 2 Hoyos Enrique Carmen

Mesa N 5

Presidente Busto José Luis

Suplente 1 · Po Alfredo Jesualdo Suplente 2 · Correa Delfín Blás

Mesa N

Pte. Saavedra López Vicente Irene Suplente 1 Azpilocueta Segundó Raúl

Suplente 2 López Benjamín A.

Mesa 7

Presidente Reinoso Mauricio

Suplente 1 · Cermesoni Enrique Angel

Suplente 2 Escudero Nicolás Eufemio

CIRCUITO Nº 23

Mesa 1 Presidente Alzogaray Demetrio Suplente 1 Barrios Felix Suplente 2 Cuellar Martín Mesa 2 Presidente Olmedo Vicente H. Suplente 1 Reyes Carlos Suplente 2 Cardozo Paulino

Mesa 3

Presidente Sanchez Benjamín Suplente 1 Furi José Salomón Suplente 2 Chazarreta lavier

Mesa 4

Presidente Reves Abdón

Suplente 1 Marquiegui Casimiro

Suplente 2 Castaño Andrés

Mesa 5

Presidente Quipildor Francisco Suplente 1 Servat Francisco

Suplente 2 Pintos Juan Néstor

Mesa 6

Presidente Pema Juan

Suplente 1 · Martinez Bobes Rolando

Suplente 2 Maza Melquiades

CIRCUITO Nº 24

Mesa 1

Presidente Cruells Juan

Suplente 1 Salem Antonio

Suplente 2 Gusils Bienvenido

Mesa 2

Presidente Garnier Alberto

Suplente 1 Nazar Tufí Antonio

Suplente 2. López Claudio

Mesa 3

Presidente Peirone Honorio

Suplente 1 Vuistaz Iulio Iuan Angel

Suplente 2 Quinteros Segovio

Mesa 4

Presidente Aparicio Bitervio

Suplente 1 Leguizamón Santiago Suplente 2 Jaime Santiago

Mesa N 5

Presidente Villafañe Alfredo

Suplente 1: Duce Antonio

Suplente 2. Villagra Roberto

Mesa N 6

Presidente Clinis Basilio

Suplente 1. Tello Roque

Suplente 2 Velardez Faustino S.

Mesa N 7

Presidente Angel Ernesto

Suplente 1 Caravajal José Santos Suplente Molina Guillermo Fanor

CIRCUITO Nº 25

Mesa N 1

Presidente Ramos Gregorio

Suplente 1: Murga Francisco

Suplente 2. Ala Agustin.

Presidente Cussi Modesto

Suplente 1 Cussi Santos Florencio

Suplente 2. Canaviris Eleuterio

CIRCUITO Nº 26

Mesa N 1

Presidente Riera Julián

Suplente 1 Lezcano Nicasio

Suplente 2 Pintado José

Mesa N . 2

Presidente Lezcano Inocencio

Suplente 1 Navamuel Hermógenes

Suplente N 2 Aban Eleuterio

Mesa N 3

Presidente Abraham Fortunato

Suplente 1 Abraham Napoleón

Suplente 2 Palavecino Florentín

CIRCUITO Nº 27

Mesa N: 1

Presidente Mealla Bernardino

Suplente 1 Tejerina Rodas Eulogio

Suplente 2 Flores Tomás Mesa N 2

Presidente Carrizo Jacinto Roque

Suplente 1 Torres Caro Joaquín

Suplente 2 Ressia Lino Mesá N 3

Presidente Brozicevich Mateo

Suplente 1: Mata Emilio

Suplente 2 Salmorál Daniel Sindulfo

Mesa N 4

Presidente Chagra Bailón Pascual

Suplente 1 · Pellegrini Sergio Suplente 2 · Machado Saturnino

Mesa N 5

Presidente Bertini Rafael S.

Suplente 1 · Mimessi Miguel Jorge Suplente 2 · Avila Silvano Ysidoro

Mesa N 6

Presidente Vasmulaki Juan

Suplente 1 Milanesi Juan Hugo Suplente 2 Hunlich Martin

Mesa N 7

Presidente Flores Edmundo

Suplente 1. Prieto Bernardo

Suplente 2 Nallar Napoleón

Mesa N 8

Presidente Sassarini José Antonio

Suplente 1: Vacaflor Daniel Suplente 2: Palza Domingo

Mesa N 9

Presidente Salinas Reto Ricardo

Suplente 1 Flores Vicente
Suplente 2 Martell Teobaldo Efraín
Mesa N 10

Presidente Fortunato Elías

Suplente 1 · Adestein Bernardo Suplente 2 · Gonzalez Juan Plácido

Mesa N 11

Presidente Montenegro Albino

Suplente 1 · Papadimitrio Lázaro Suplente 2 · Bossia Santiago Francisco Mesa N · 12

Presidente Cattaneo Vicente

Suplente 1: Jaso Baudilio Suplente 2: Areguini Humberto

COLEGIO ELECTORAL Nº 8 IRUYA

CIRCUITO Nº 28

Mesa Nº 1

Presidente López Hector Cecilio

Suplente 1º Sosa Andrés

Suplente 2º López Florentín

Mesa N 2

Presidente | Rojas Santos

Suplente 1º Choque Venancio

Suplente 2º Ramos Cándido

Mesa N 3

Presidente Flores Aniceto

Suplente 1º Lizárraga Benigno

Suplente 2º Flores Antonio

CIRCUITO Nº 29

Mesa N· 1

Presidente Vega Eustaquio

Suplente 1º Velazquez Mauricio

2º Subelza Eustaquio Suplente

Mesa N. 2 '

Presidente Gorena Doroteo

1º Poclava Ernesto Suplente

Suplente 2º Canchi Segundo Policar

Mesa N 3

Presidente Zerpa Crescencio

1º Cabana Bruno Suplente

Suplente 2º Ayardi Marcelino

COLEGIO ELECTORAL N. 9 SANTA VICTORIA CIRCUITO Nº 30

Mesa N· 1

Presidente Vacaflor Pacifico Gerardo

Suplente 1º Ontiveros Leopoldo

Suplente 2° Tejada Eraclito

Presidente Aparicio Julio Cirilo Suplente 1 Burgos Humberto Suplente 2 Espinosa Juan Gil

Mesa N 3

Saiquita Narciso Presidente Suplente 1 Cardozo Felix -Suplente 2 Casasola Gregorio

Mesa N 4

Presidente Burgos Tito : Suplente 1 Mamani Ruperto Suplente 2. Tintilay Alberto

CIRCUITO N. 31

Mesa N 1

Presidente Tolaba Mamerto Suplente 1 · Angelo Valentín Suplente 2 · Tolaba Justo

Mesa N 2

Presidente Tolaba Fermín Benedicto

Suplente 1 Chosco Hipólito Suplente 2 Aparicio Isaac

Mesa N · 3

Presidente Tolaba Maximo Suplente 1. Navarro Fermín Suplente 2 Cardozo Pablo

Mesa N. 4

Presidente Machaca Juan Evangelista

Suplente 1 Asua Ramón

Suplente 2 Cardozo Castillo Simeon

COLEGIO ELECTORAL N. 10 CERRILLOS

CIRCUITO N 32

Mesa N 1

Presidente * Delgado Juan C. Suplente 1 Aguilera José

Suplente 2 Farfan Ignacio Pio.

Mesa N 2

Presidente Schmidt Pablo Juan Wemer

Suplente 1 Gallo José G.

Suplente 2 Peretti Pedro José

Mesa N 3

Presidente Diez Gómez Rogelio Milagro Melitón Suplente 1 Sueldo Desiderio E. Suplente 2. Puppi José Fortunato

Mesa N 4

Presidente Choque Esteban

Suplente 1 Choque Carlos Timoteo

Suplente 2 Gallo Juan Carlos

Mesa N 5

Marupe Gustavo Presidente Suplente 1 Aguero Pablo

Suplente 2 'Aparicio Lucio Braulio

CIRCUITO N. 33

Mesa N 1

Presidente Lobo Juan Estanislao

Suplente 1 Hilal Enrique Suplence 2 Gassuk Pablo

Mesa N

Presidente Aranda Alfredo Cesar Suplente 1 Gallo Moises A. ...

Suplente 2 Guanca Pedro José

Mesa N 3

Presidente Arancibia Manuel Arturo Suplente 1. Liendro Andrés Marcelo

Suplente 2 Ferreyra Pedro José

Mesa N 4

Presidente Sarmiento Julio Faustino Suplente 1 Moreno José Salvador Suplente 2 Astigueta Francisco F.

Mesa N 5

Presidente Aranda Victor Adolfo Supiente 1 Catanesi Pedro Patricio

Suplente 2 Paz Rafael Romulo

COLEGIO ELECTORAL Nº 11 **CHICOANA** CIRCUITO N 34

Mesa N· 1

Presidente ... Caro Justo Francisco

Suplente 1. Vaca Luis

Suplente 2 Ramos Juan Venancio

Mesa N: 2

Presidente Perez García Inocencio

Suplente 1 · Albeza Ramón Suplente 2 Ayon Esteban

Mesa N 3

Presidente Luna Eusebio

Suplente 1 Caro Raquel Eduviges

Suplente 2 Luna Miguel

Mesa N 4

Presidente Ríos Julio de los

Suplente 1 Suarez Nestor Simón Suplente 2. Ochoa Napoleon de Jesús

Mesa N. 5

Presidente Burgos José Miguel Suplente 1 · Altamirano Francisco Romualdo

Suplente 2 Visich Josue

Mesa N 6

Presidente Torres Leonardo

Suplente 1 Messones Ramón Gregorias

Suplente 2 Viada Luis Eduardo

Presidente Caro Argentino Suplente 1. Vega Eulogio Suplente 2 Banda Miguel

Mesa N 8

Presidente Briature Tomás

Suplente 1 · Albeza José Joaquín

Suplente 2 Soto Federico

CIRCUITO Nº 35

Mesa N 1

Presidente Herrera Antonio

Suplente 1 Rodriguez Agapito Suplente 2 Flores Mariano

Mesa N 2

Presidente Farfán Gregorio

Suplente 1 · López Carlos Felipe

Suplente 2 Flores Secundino

CIRCUITO Nº 36

Mesa N· 1

Presidente D'Andrea Carlos Alberto

Suplente 1 · Bonari Pedro

Suplente 2 Carriqué Ginés

Mesa N 2

Presidente Cornejo Mariano F.

Suplente 1 Maita Celestino Rogelio

Suplente 2 Pereyra Manuel Víctor

Mesa N · 3

Presidente D'Andrea Lucio

Suplente 1 Gatica Clodomiro

Suplente 2 Quiroz Juan

COLEGIO ELECTORAL Nº 12

CIRCUITO Nº 37

LA VIÑA

Mesa N 1

Presidente Nuñez Virgilio

Suplente 1 · Calabrese Vicente

Suplente 2: Esteve Ramón Mesa N 2

Presidente Nuñez Navor

Suplente 1 · Isasmendi Carlos

Suplente 2 Salvatierra Eufemio

Mesa N · 3

Presidente Botelli Carlos

Suplente 1 Cansino Ambrosio

Suplente 2. Vazquez José María

Mesa N 4

Presidente Elías Narciso

Suplente 1 · Sarapura Tomás

Suplente 2. Pastrana Pedro

CIRCUITO Nº 38

Mesa N 1

Presidente López Diego Ramón

Suplente 1 Gonzalez Alfredo

Suplente 2 Lajad Manuel Ines Luis

Mesa N· 2

Presidente Plaza Luis Nicasio

Suplente 1 · Cuesta Teofilo Amador de la

Suplente 2 Messones José

Mesa N·3

Presidente Plaza Benigno Filomeno

Suplente 1. Sosa Joaquín

Suplente 2. Bravo Severo

Mesa N: 4

Presidente Lajad Juan Benito

Suplente 1 Nuñez Teodoro

Suplente 2 Plaza Angel Félix

- COLEGIO ELECTORAL Nº 13 **GUACHIPAS**

CIRCUITO Nº 39

Mesa N· 1

Presidente Gil Farfán Luis

Suplente 1: Gimenez Manuel Santos.

Suplente 2. Alanís Vicente Pedro

Mesa N · 2

Presidente Arancibia Marcelo Cleto !

Suplente 1 · Alanis José Mercedes Suplente 2 · Alvarez Calixto

Mesa N· 3

Presidente Cedolin Víctor Manuel

Suplente 1. Ontiveros Narcizo Félix

Suplente 2. Mamaní Remigio

CIRCUITO Nº 40

Mesa N 1

Presidente Olarte Domingo

Suplente 1. Lopez Patricio

Suplente 2. Quinteros Julio Isidoro

Mesa N· 2

Presidente Apaza Felipe de la Cruz

Suplente 1. Crespin Manuel

Suplente 2. Apaza Juan de Dios

Mesa N· 3

Presidente López Gerónimo

Suplente 1. Maidana Fortunato

Suplente 2. Toscano Rómulo

COLEGIO ELECTORAL Nº 14 ROSARIO DE LA FRONTERA

CIRCUITO Nº 41

Mesa N 1
Presidente Carpinacci Miguel A.
Suplente Boero Lorenzo Alejandro
Suplent e2. Cajal Ernesto Uladislao
Mesa N 2

Presidente Etcheverry Carlos Delfin Suplente 1 · Perullini Amadeo

Suplente 2 Romano Juan Bautista

Mesa N· 3 Presidente Nuñez Francisco Celestino

Suplente 1 Cabral Guillermo Suplente 2 Posadas Juan

Mesa N 4

Presidente Gómez Pablo Rosa Suplente 1 Gimenez Ramón Suplente 2 Toledo Pedro

Mesa N· 5

Presidente Cornejo César Alberto

Suplente 1. Leal Felipe

Suplente 2 Balboa Ramón Rosa

Mesa N: 6

Presidente Quintana Josè Manuel Suplente 1. Gonzalez Solano Suplente 2: Sisti Ernesto

Mesa N 7

Presidente Teseyra Julian

Suplente 1 Ordoñez Pedro Armando

Suplente 2: Flores Antonio Manuel

Mesa N · 8

Presidente Muller Hickler Gustavo Suplente 1 Canton Fausto Raul Evaristo

Suplente 2 Perez Pedro Nolasco

Mesa N 9

Presidente Leal Jesús Suplente 1 · Nieva Albino

Suplente 2 Salinas Justo Germano

CIRCUITO N° 42

Mesa N 1
Presidente Cruz Santos
Suplente 1 Gómez Demetrio
Suplente 2 Ponce Raymundo Emiliano
Mesa N 2
Presidente Ruiz de los Llanos Raul Humberto
Suplente 1 Barrierino Aurelio
Suplente 2 Montaldi Javier Juan

Mesa N 3
Presidente Romano Justo Segundo
Suplente 1: Pedraza Vicente Lorenzo
Suplente 2: Romano Agustin

CIRCUITO Nº 43

Mesa N 1
Presidente Arce Rogelio Alejandro
Suplente 1 · López Gregorio
Supte 2 · Alderete Rafael Andrónico
Mesa N · 2
Presidente Ola Agustín
Suplente 1 · Pereyra Virgilio
Suplente 2 · Alemán Fernando Pedro
Mesa N · 3
Presidente Leiva Luis Diógenes
Suplente 1 · Padilla Féliz Yldauro
Suplente 2 · Pereyra Dalmacio

CIRCUITO Nº 44

Mesa N · 1 Presidente Gallo Patricio Suplente 1 Rios Polinicro Suplente 2 Acosta Loreto Mesa N 2 Presidente Villoldo Marcelino Joaquín Supte. 1 Dominguez Serafin Alberto Suplente 2: Lizarraga Fernando Meas N · 3 Presidente Dominguez José Lücio Supte. 1 Peñalba Manuel Marcelino Suplente 2 Villafañe Santos Froilan Mesa N 4 Presidente Alvarez José Gabino Suplente 1 · Costa Águstín Suplente 2 Diaz Francisco Mesa N 5 Presidente Neme Alfredo Suplente 1 · López Nicanor Suplente 2 Guerra Aniceto

COLEGIO ELECTORAL Nº 15 LA CANDELARIA

CIRCUITO Nº 45

Mesa N 1
Presidente Kairus Juan
Suplente 1 Jurado Esteban
Supte. 2 Sanchez Humberto Martin
Mesa N 2
Presidente Jurado Severino Noble
Suplente 1. Aguilera Cleodomiro
Suplente 2 Suarez Absalon

CIRCUITO Nº 46

Mesa N: 1

Presidente Beriro Carlos Manuel Suplente 1 · Castiñeira Rogelio

Suplente 2 Gomez José Lisandro

Mesa N · 2

Presidente Iriarte Ramón Dolores Suplente 1 Gonzalez Argentino Suplente 2 Chamorro Casimiro

Mesa N · 3

Pte. Argañaraz Baltazar Gregorio Suplente 1 · Juarez Olegario Suplente 2 · Apaza José L.

Mesa N· 4

Presidente Rodas Fortunato Cruz Suplente 1 · Sulca Andrés Avelino Suplente 2 · Apaza José Leocadio

COLEGIO ELECTORAL Nº 16 CAFAYATE

CIRCUITO Nº 47

Mesa N 1

Presidente Làvaque Juan Manuel Suplente 1 Paz José Antonio Suplente 2 García Manuel Santos

Mesa N 2

Presidente Nanni Benjamin Andrés Suplente 1 · Costas Díez Luis Avelino Supte 2 Fernández Florentino Antonio

Mesa N. 3

Presidente García Silvestre

Suplente 1: Mercado Féliz Martín

Suplente 2 Arroyo Gil José

Mesa N 4

Presidente Rivero Epifanio

Suplente 1 Carrizo Pedro

Suplente 2 Cristófani Francisco

Mesa N 5

Presidente Novillo José Fausto Suplente 1 Diez Gomez Aurelio

Suplente 2 Cristófani Julio

CIRCUITO Nº 48

Mesa N 1

Presidente Aguirre Alfonso Gerardo Suplente 1 Vazquez Jorge Bienvenido Suplente 2. Ríos Manuel Reynaldo

Mesa N 2

Presidente Valdez Ricardo Julian Suplente 1 Casimiro Antonio

Suplente 2 Zuleta Lino

COLEGIO ELECTORAL Nº 17 SAN CARLOS

CIRCUITO Nº 49

Mesa N 1

Presidente Bravo Arturo Teufrato

Suplente 1. Yapur Abraham

Supte 2 Rivadeneira Andrés Segundo

Mesa N · 2

Pte. Suarez Miguel de los Santos

Suplente 1 Delgado Angel Pedro

Suplente 2 Casas Ricardo

Mesa N · 3

Presidente Carrizo Aleio

Suplente 1 · Córdoba Narciso Octavio

Suplente 2 Carrizo Escolastico

CIRCUITO Nº 50

Mesa N· 1

Presidente Fernández Domingo Suplente 1 · Bravo Dardo Ignacio

Suplente² Cardozo Ignacio

Mesa N 2

Presidente Tito Martín

Suplente 1 · Martinez Angel

Suplente 2. Copa Francisco Javier

CIRCUITO N° 51

Mesa N 1

Presidente Arias Nazario

Suplente 1. Corregidor Hipólito

Suplente 2 Bravo Florencio Edmundo

Mesa N 2

Presidente Ibarra Dardo Iosé.

Suplente 1 · Ibarra Roberto Marco

Suplente 2. López Faustino

Mesa N· 3

Presidente Flores Julio

Suplente 1 Alvarez Jnan Gualberto

Suplente 2. Mendoza Gregorio

COLEGIO ELECTORAL Nº 18 MOLINOS

CIRCUITO Nº 52

Mesa N· 1

Presidente Cardozo Santiago

Suplente 1 · Liendro José Eleuterio Suplente 2 · Zuleta Juan Primitivo

Mesa N 2

Presidente Guaymas Jesús

Suplente 1 · Pastrana Anacleto

Suplente 2. Zuleta Juan Pio

CIRCUITO N° 53

Mesa N: 1

Presidente Ramos Pascacio Alejandro

Suplente 1 López Inocencio Suplente 2 Rodriguez Zenon

Mesa N 2

Presidente Choque Pio

Suplente 1 Díaz Quintín Florentín

Suplente 2: Guzman Genaro

CIRCUITO Nº 54

Mesa N·1

Presidente Pastrana Iulio

Suplente 1: Pastrana José Nicasio

Suplente 2: Liendro Álfonso

Mesa N 2

Presidente Guzman Manuel Suplente 1 López Damián

Suplente 2 Pastrana Pedro

CIRCUITO Nº 55

Mesa N 1

Presidente Ruiz Vicente

Suplente 1 · Chocobar Daniel

Suplente 2 Gutierrez Simón Tadeo

COLEGIO ELECTORAL Nº 19 CACHI

CIRCUITO Nº 56

Mesa Nº 1

Presidente Estrada Roberto Angel

Suplente 1 Chocobar Eloy

Supte. 2 Plaza Juan Onofre Eufracio

Mesa N 2

Presidente Burgos Avelino

Suplente 1 · González Andres Telmo

Suplente 2 Guzman Domingo

Mesa N · 3

Presidente Garnica José Antonio

Suplente 1 Lera Plácido

Suplente 2: Burgos Julio Fermín

Mesa N· 4

Presidente Aguirre Zenón

Supte. 1 · Quitian Demetrio Leoncio

Suplente 2: Segovia Sinforoso

Mesa N·5

Presidente Martinez Francisco

Suplente 1 Yapura José

Suplente 2 González Alberto

CIRCUITO N° 57

Mesa N¹ 1

Presidente Caro Felipe Suplente 1 Guanca Fausto

Suplente 2 Rojo Juan

Mesa N 2

Presidente Luna Sixto Suplente 1 Callo Pio

Suplente 2. Guzman Ruperto

Mesa N. 3

Presidente Rodriguez Juan Suplente 1 Lera Teofilo

Suplente 2 Bonifacio Pedro

COLEGIO ELECTORAL Nº 20 ROSARIO DE LERMA

CIRCUITO Nº 58

Mesa N· 1

Presidente Davids Adolfo

Suplente 1 López Tomás

Supte. 2 Cedolini Belgrano Románo

Mesa N· 2

Presidente Barrantes Francisco

Suplente 1: Germán Felipe Suplente 2: Correa Julio

Mesa N 3

Presidente Bridoux Víctor Hugo

Suplente 1 · Rueda Santos Serafin

Suplente 2. González Alfonso

Presidente Mogrovejo Augusto Suplente 1: Alarcon Hipólito Suplente 2 Aramayo Ramón

Mesa N 5

Presidente Rivera Juan Francisco Suplente 1: Rodriguez José Eduardo Toconás Desalin Suplente 2.

Mesa N · 6

Moreno Pastor Expedito Presidente

Suplente 1: Yañez Nicanor Suplente 2 Torres José

CIRCUITO Nº 59

Mesa N. 1

Presidente Diez Martín Suplente 1: Rojas Ignacio Aramayo Salomón Suplente 2.

Mesa N 2

Presidente Valdiviezo Felipe'Rafael

Suplente 1: Tapia Simón-Suplente 2 Burgos Santos

CIRCUITO Nº 60

Mesa N. 1

Presidente Gadea Rafael Bernardino

Vargas Gregorio Suplente 1: Vargas, Eliseo Suplente 2:

Mesa N 2

Presidente Fernández Torres Narciso

Suplente 1: Guanca Daniel

Suplente 2 Aguilar Fermín (hijo)

Mesa N 3

Presidente Tognini Esteban Suplente 1. Guanca Juan Cruz Suplente 2 Pelo Teofilo

Mesa N· 4

Monné Andres Presidente Suplente 1: Sablich Cirilo Romero Tomás H. Suplente 2:

Mesa N 5

Presidente Rabaza Carlos C. Suplente 1: Avila Ramón Rosa Suplente 2¹ Ríos Moreno Gregorio

Mesa N 6

Presidente Sabas Santiago Suplente: 1: Gutierrez Julián Solá Manuel Suplente 2

Mesa N 7

Presidente Valencia Felix Suplente 1. Juarez Pedro Rufino Suplente 2. Marquicio Cristóbal Angela

CIRCUITO Nº 61

Mesa N· 1

Presidente Zerpa Fortunato Suplente 1. Vivero Rogelio Suplente 2 Alvarado Ceferino

Mesa N 2

Presidente Wierna César Ovando losé F. Suplente 1: Suplente 2. Romero Florentin

Mesa N. 3

Presidente Diez Gómez Alfonso David

Suplente 1 Diez Gómez Julio Bautista Andres Suplente 2

COLEGIO ELECTORAL Nº 21 LA POMA

CIRCUITO Nº 62

Mesa N· 1

Presidente * Yapura Agustin Lozano José Lucas Suplente 1: Angel Ceferino Suplente 2.

Mesa N 2

Arapa Manuel Presidente Guanca Claudio Suplente 1: Guanuco Cruz Abdon Suplente 2:

Mesa N. 3

Colque Secundino Presidente Flores Alejandro Suplente 1: Martinez Juan de Dios Suplente 2:

Salta, Enero 24 de 1936.

DAVID SARAVIA Presidente

Pedro J. Aranda Secretario.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Junio 17 de 1935.-

Encontrándose de regreso en esta Capital, el señor Ministro de Hacienda, Doctor Adolfo García Pinto (hijo);—

El Gobernador de la Piovincia, DECRETA:

Art. 1°.—Pónese en posesión de la Cartera de Hacienda, a S.S. el señor Ministro Secretario de Estado titular de la misma, Doctor Don Adolfo García Pinto (hijo)—

cía Pinto (hijo).—
Art. 2°—Comuníquese, publíquese, insèrtese en el Registro Oficial y

archívese, —

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS Es cópia:

> JULIO FIGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 17 de 1935.-

Expediente Nº 1253—Letra P/935.— Visto lo solicitado por Jefatura de Policía;—y atento al informe de Contaduría General, de fecha 12 de Junio en curso;—

El Gobernador, de la Provincia, DECRETA:

Art. 1°.—Reconócese los servicios prestados durante todo el mes de Abril del año en curso, por Don César Quipildor, como Agente de Policía de la Comisaría Seccional Primera de esta Capital, provisoriamente designado por Jefatura de Policía para substituir al titular de la chapa N° 51, Don José D. de Los Rios, que se encontraba en uso de licencia sin goce de sueldo;—y autorizase la liquidación y pago a favor del nombrado, de la cantidad de Cien Pesos moneda legal (\$ 100—), importe de los haberes reconocidos, con imputa-

ción al Inciso 10—Item 4—Partida 9 del Presupuesto vigente.—

Art. 2°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 17 de 1935.—

Expediente N° 1322—Letra P/935.— Visto lo solicitado por Jefatura de Policía;—

El Gobernador de la Provincia,
DECRETA:

Art. 1°.—La Jefatura de Policía tomará las medidas pertinentes para que las cuatro (4) plazas de Agentes que actualmente tiene por dotación la Sub Comisaría «ad—honorem» de Campo Durand (Departamento de Orán), sean afectadas al servicio de las Comisarías de Policía de «Tartagal», «Aguaray» y Sub—Comisaría de Policía de «Américo Vespucio», en jurisdicción del Departamento de Orán, por ser indispensable reforzar el personal de éstas últimas dependencias y ser innecesarias en la primer dependencia «ad—honorem» citada.—

Art. 20.—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.—

A**V**ELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 17 de 1935.—

Expediente Nº 693—Letra B/935.—
Visto este expediente, por el que el Doctor Ernesto T. Becker, en su carácter de representante de los señores Banks Swinbuin y Trygve Thon,

con poder suficiente que acredita conforme consta en el certificado de fojas 2, solicita una concesión de riego de agua en cantidad de 150 litros por segundo, del Rio Pasaje, y para beneficio de la finca «Zuri Pozo», de propiedad de los representados, situada en la Segunda Sección del Departamento de Anta, y comprendida dentro de los siguientes límites;—al Norte la finca Los Chifles y El Tero; al Sud el río Pasaje; al Este con propiedad de Rosa Saravia de Alvarez; y al Oeste con la finca Ceibalito;—y,

Considerando:

Que la solicitud establece los derechos de propiedad de los representados respecto del inmueble para el cuál se solicita la referida concesión de riego, y la misma se fundamenta en la disposición del Artículo 112 del Código Rural de la Provincia.—

Que la Dirección General de Obras Públicas, en su vista de fecha 4 de Junio en curso, manifiesta que, de acuerdo a los libros de la Sección respectiva y a la ubicación de las boca tomas existentes según plano acompañado por el presentante—corriente a fojas 4—, la concesión de riego solicitada, en caso de ser acordada, debe condicionarse a la circunstancia de ser ella sin perjuicio de terceros.—

Que de conformidad al dictámen fiscal del 3 de Abril ppdo., a fojas 1 vuelta—, corresponde ordenar la publicación de edictos y pasar la solicitud de concesión de agua a informe de la Municipalidad de Anta—Joaquín V. González.—

Por estos fundamentos:-

El Gobernador de la Provincia, DECRETA:

Art. 1º.—Mándese publicar edictos por los solicitantes, señores Banks Swinburn y Trygve Thon, por el término de treinta días, en un diario de esta Capital que se deja a su

elección, y por una sóla vez en el «Boletín Oficial», por cuenta y a cargo de los mismos, incluyendo la expresada solicitud sobre concesión de agua para regadio del inmueble «Zuri Pozo», en jurisdicción del Departamento de Anta—Segunda Sección—;—en dicho edicto se hará constar que los terceros que se consideren perjudicados deben presentarse ante el Ministerio de Gobierno durante el término de la publicación, a fín de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.—

Art. 2°.—Solicítese de la Comisión Municipal de Anta—Joaquín V. González—el informe que prescribe el Art. 112 del Código Rural, a efectos de establecer si la concesión solicitada puede producir perjuicio público, como también si existe otra boca—toma en el Río Pasaje para regar la misma propiedad, y, en su caso, indique que cantidad de litros por segundo suministra.—

Art. 3.—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copiá:—JULIO FIGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 18 de 1935.-

Expediente Nº 1908-Letra C/1934.-

Agregados: - Nos. 1570 - Letra P/. 1934: - 2381 - Letra C/1934: - 130 - Letra P/1935: - 131 - Letra P/1935: -

Vistos estos obrados;—atento a la solicitud de devolución del depósito de garantia hecho por los señores Lorenzo Valle y Cía., por la cantidad de Un mil pesos moneda legal (\$ 1.000). cuya solicitud la formula don Benjamín Povoli & Cía., en el carácter de sucesores de la anterior firma social, según contrato de disolución de la sociedad colectiva «Lorenzo Valle & Cía.» que formaban don Lorenzo Valle y don Benjamín Povoli, según testimonio

exhibido por éste último y expedido por el señor Escribano Público don Arturo Peñalva, Nº 345 de fecha Agosto 16 de 1933; y,

CONSIDERANDO: -

Que el citado depósito en garantía consta en la boleta de ingreso de Tesorería General de la Provincia Nº. 1070 de fecha Abril 28 de 1933, por la cantidad expresada de Un mil pesos moneda legal (\$ 1.000);— y el mismo fué efectuado con motivo de la adjudicación hecha por Jefatura de Policía a la anterior razón Lorenzo Valle y Compañía, de un equipo de incendio para el cuerpo de Bomberos.—

Que habiéndose hecho cargo Benjamín Povoli & Compañía del activo y pasivo de la razón disúelta Lorenzo Valle & Cía., corresponde disponer la devolución del depósito de garantía a favor de los primeros, en mérito de haberse extinguido la obligación que lo motivó, y de conformidad a lo que prescribe el Art. 91 de la Ley de Contabilidad, extremo que se encuentra comprobado suficientemente con lo manifestado por Jefatura de Polícía, en nota de fecha 6 de Junio en curso.—

Por estas consideraciones:—

El Gobernador de la Provincia, D E C R E T A:

Art. 1º Procédase por Contaduría General, con la debida intervención de Tesorería General, a la devolución del depósito por garantía por la suma de Un Mil Pesos moneda legal (\$1.000), a los señores Benjamín Povoli & Cia., sucesores y a cargo del activo y pasivo de la anterior razón social Lorenzo Valle y Cía., correspondiente a la nota de Ingreso de Tesorería General Nº 1070 de fecha Abril 28 de 1933, por el concepto precedentemente expresado.—

Art. 2°.— La Contaduría General, prévia toma de razón, procederá al desgloce y entrega a los señores Ben-

jamín Povoli & Cía., del testimonio de disolución de la razón Lorenzo Valle y Cía., que corre agregado a este expediente «ad—effectum videndi»—

Art 3°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.—

A. ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: — JULIO FIGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Gobierno.

Salta, Junio 18 de 1935.—

Expediente Nº 1234—Letra C/ Año 1935.—

Visto este expediente, por el que el Sr. Presidente de la Corte de Justicia de la Provincia eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo, una nota del Sr. Juez de 3ª. Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Zambrano, solicitando la provisión de una máquina de escribir, debido a que la única existente en dicho Juzgado se encuentra totalmente inutilizada.— atento a la imputación del gasto dada por Contaduría General, en su informe de fecha 17 de Junio en curso;—y,

CONSIDERANDO:

Que el resultado de la cotización de precios convocada por Depósito de Suministros y Contralor, en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias vigentes, es el siguiente:—

A. Romano—representante de la «Underwodd» de 110 espacios \$ 590

de 130 \$ 625.—

M. Pascual—representante de la «Remington» de 127 espacios \$ 504.—

Gramajo Gauna— representante de la Ideal de 110 espacios \$ 470— de 140 \$ 500—

Ceferino Velarde—Representante de la Continental de 110 esp. \$ 520— de 130 \$ 560.—

F. Juncosa—representante de la Royal de 110 espacios \$ 500 de 130 \$ 530.—

Que el Sr. Juez de 3^a. Nominación en lo Civil, solicitante, indica en el pedido de provisión referido que la maquina de escribir que requiere debe contar con un mínimo de ciento

diez espacios. -

Que, en merito de lo anterior, el Poder Ejecutivo toma en consideralas propuestas de los señores A. Romano S. Gramajo Gauna, C. Velarde y F. Juncosa, en lo pertinente a las máquinas de 110 espacios ofertadas, v no así la propuesta del Sr. M. Pascual, por no corresponder a la especificación determinada, ya que se trata

de una máquina de 127.—

Que del cotejo de las propuestas tomadas en consideración, el Poder Ejecutivo estima, como más conveniente, la del señor Francisco Juncosa, en su caràcter de representante de la Compañía «La Camona» de la Capital Federal, tanto por lo equitativo del precio como por el hecho de ser una máquina de escribir de marca probada en oficinas de la Administración Provincial. -

Por estas consideraciones:—

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°. – Acéptase la propuesta presentada por el representante de la Compañía «La Camona» de la Capital Federal, Don Francisco Juncosa, para proveer al Juzgado de 1ª. Instancia, 3ª. Nominación en lo Civil de esta Capital, de una máquina de escribir marca «ROYAL» de Ciento diez (110) espacios, Modelo 12 «H., Carro 12», al precio de Quinientos pesos moneda legal (\$ 500 -), cotizado para ser entregada la máquina en el Juzgado de destino, y cuya cantidad se liquidará y abonará a favor del nom-. brado representante de la Compañía citada, prévia certificación del Señor Juez de 3ª. Nominación en lo Civil de haber recibido a entera conformidad la referida máquina; - é impútese el gasto al Inciso 24—Item 9—Pertida

única del Presupuesto Vigente, en carácter provisorio hasta tanto la H. Legislatura amplie dicha partida por encontrarse actualmente agotada.-

Art. 2°.—Comuníquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y ar-

chivese.—

A. ARAOZ Víctor Cornejo Arias

A. GARCIA PINTO (hijo)

JULIO FIGUEROA MEDINA Es copia-Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 18 de 1935.—

Atento a la petición formulada por vecinos del pueblo de San Carlos; solicitando una ayuda del Gobierno de la Provincia para celebrar con el mayor lucimiento el próximo aniversario patrio del 9 de Julio venidero; -

El Gobernador de la Provincia. en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°. - Concédese por una sola vez, un subsidio en la suma de Doscientos pesos moneda legal (\$ 200), a la Comisión popular pro-festejos del próximo aniversario del 9 de Julio. constituida en el pueblo de San Carlos, a los fines precedentemente expresados, con cargo de rendir cuenta en su oportunidad ante Contaduría General; debiéndose liquidar dicha suma al Sr. Senador Provincial don Damián Figueroa, é impútese el gasto con carácter provisorio hasta tanto sus fondos sean ampliados al Inciso 24— Item 9— Partida única del Presupuesto vigente.—

Art. 2— Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y

archivese.-

-A, ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es cópia:

Julio Figueroa medina Oficial mayor de Gobierno Salta, Junio 18 de 1935.—

Expediente Nº 2841 - Letra F/934. -

Vista la siguiente presentación de fecha Diciembre 27 de 1934, del Doctor Adolfo Figueroa, en su carácter de representante del señor Luis Bassani, con poder suficiente que acredita en testimonio que acompaña en legal forma:—

*Adolfo Figueroa, constituyendo do micilio en mi estudio de abogado, casa calle Urquiza Nº 462 de esta ciudad, ante S. S. me presento y expongo:

«I) Que a mérito del testimonio de escritura de mandato que acompaño en forma legal, pido se me tenga, en las diligencias que paso a iniciar, co mo representante del señor Luis Bassani, argentino, casado, mayor de edad, propietario, domiciliado en esta ciudad casa calle Alberdi Nº 373. - Siendo el poder adjunto de carácter general y necesitándolo para otros asuntos, ruego al señor Ministro disponga su desgloce y entrega al suscrito, dejándose testimonio de estos obrados. —

II) Cumpliendo instrucciones recibidas, en ejercicio del derecho que acuerda el Art. 112 del Código Rural de la Provincia y en virtud de los antecedentes que expondré a continuación, vengo a solicitar del Poder Ejecutivo de la Provincia se acuerde a mi mandante concesión de agua del Río de Arias, para beneficio de la finca del señor Bassani, que más adelante describiré.— Con intervención del señor Fiscal de Gobierno y de la Municipalidad de la Capital, pido a S.S. se admita la concesión de agua que solicito por medio del presente, con costas a quién se opusiere.—

«III) Mi mandante es dueño de una finca denominada «La Moderna», ubicada al Sud de la Ciudad de Salta, en la Parroquia de La Candelaria, encerrada dentro de los siguientes límites generales: al Norte—la Avenida Independencia; al Sud—el Río Arenales; al Este, propiedad de Don Isidoro V. López, o de sus sucesores y al Oeste el Río de Arias.—El inmueble descrip-

to tiene una superficie aproximada de cincuenta v trés hectáreas más ó menos y correspondió a mi representado. en parte por herencia de su padre señor Carlos Bassani, según testimonio de hijuela inscripto al folio 399, asiento 455 del libro LI. de títulos de la ciudad: v en parte por compra hecha a la señora Rosa Bassani de Machi. según escritura pasada ante el escribano público Don Zenón Arias, con fecha 1º de Setiembre de 1920, instrumento registrado al folio 160, asiento 153 del libro X. de la Capital. No presento los títulos que acreditan el dominio de mi mandante sobre la finca descripta por no tenerlos en mi poder.—Pero hago presente a S'S que ellos están actualmente en poder de la Sucursal local del Banco de la Nación Argentina y que, en todo caso, si fuere necesario, el señor Bassani exhibirá ante el Poder Ejecutivo testimonio legal en forma de los mencionados títulos.-

«Bien, señor Ministro; desde hace muchísimos años, posiblemente más de cincuenta, mi mandante y sus antecesores en el domicilio de la finca «La Moderna», han utilizado para riego de la misma, en toda su superficie, las aguas del Río de Arias, advirtiendo que jamás ni mi mandante ni sus antecesores han tenido oposición alguna por parte de terceros en cuánto se refiere al uso continuo quieto v pacífico de dichas aguas para regadio del inmueble y usos del mismo. - Trátase en el caso actual de consagrar una situación de hecho ejercitando facultades ó atribuciones que expresamente confiere la Ley, y entendido que la concesión de agua que solicito lo es en el carácter y medida que determina el inciso primero del citado Art. 112 del Código Rural.—

«Cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos que enumerá esa disposición legal, hago presente a S.S.

«a) Que este pedido de concesión de agua lo formulo en la proporción de doscientos litros por segundo, termino medio.—De cualquier modo, me

permito significar al señor Ministro que dada la ubicación de la finca del Sr. Bassani, en la confluencia de los Ríos de Arias y Arenales y terrenos adyacentes, no puede existir lesión o perjuició a derechos de terceros, por cuanto los beneficios del riego sólo pueden ser aprovechados por el predio de mi representado, que es la propiedad ultima ó terminal en el lugar que indico.—

«b) Acompaño a esta solicitud un plano o croquis de la finca de mi mandante, en el que se consigna el lugar o sitio de la toma, es decir el punto de arranque de la concesión que solicito, como así también el rumbo que siguen las acequias, haciendo constar que la toma existe en la misma finca y que ni en ella ni en el recorrido de las acequias o canales se ocupan terrenos de terceros.—Por lo demás y como fluye de lo que queda expuesto, esas obras existen yá en la finca desde hace muchos años y el agua se emplea para riego de la propiedad en toda su superficie.—Como puede S.S. informarse por conducto de la Dirección de Riego, no existen otras concesiones en el mismo Río y con referencia al lugar indicado. En el plano adjunto se describen con toda claridad y precisión la superficie de la finca, libre de caminos, la superficie de riego actual, que llega a algo más de treinta y seis hectáreas, pero que puede ampliarse conforme a las necesidades y destinos del inmueble; la división de la propiedad y las construcciones existentes en la misma; el sitio de arranque de la toma y de las acequias o canales existentes, etc..-

c) Conforme lo dispone el inciso sexto del citado Art. 112 del Cód Rural, solicito a S.S. se mande publicar por treinta días en un diario local la presente solicitud y la resolución que recaiga en la misma y por una vez en el Boletín Oficial, pasándose oportunamente las actuaciones para informe de la Municipalidad de la Capital.

«Hago presente al señor Ministro que tanto mi representado como el suscrito apoderado estamos dispuestos a proporcionar a S.S. cualquier ofra explicación o aclaración relativa a este pedido.—Solicito que, cumplidos que sean tos trámites legales del caso, se admita la concesión de agua solicitada, con la debida intervención del señor Fiscal de Gobierno.—

Saludo al señor Ministro con mi más distinguida consideración.—Adolfo Figueroa.—»

Y, CONSIDERANDO:

Que con las constancias obradas en el presente expediente han conformado los extremos señalados en las prescripciones de los Incisos 1°, 3°, 4°, 5° y 6° del Artículo 112 del Código Rural – Título XV – del «Regimen de las Aguas».—

Que no ofrece lugar a dudas, en cuanto pudiera afectar las formas legales de la concesión solicitada, el plano ó croquis de la finca del mandante, en el que se consigna el lugar ó sitio de la toma, vale decir el punto de arranque de la concesión solicitada, como también el perfil longitudinal de las acequias y la distancia que recorren en los terrenos irrigados; - y, en tal sentido, bastaría remitirse a los dos primeros apartados del informe de la Municipalidad de la Capital, de fecha 27 de Abril ppdo., corriente a fojas 23 y 24, que dicen: — «La finca «La Moderna», de propiedad del Sr. Luis Bassani, está ubicada sobre la margen izquierda del Río de Arias, en su confluencia con el Arenales. Desde hace más de treinta años, dicha finca ha sido, y es, regada con agua del Río de Arias, por medio de una boca toma situada en el mismo punto en que ahora se solicita.

En realidad y como bien lo manifiesta el recurrente, no se trata sino de consagrar una situación de hecho que, ejercida durante más de un tercio de siglo, nunca ha motivado protestas, ni causado perjuicios a terceros.

Que la Municipalidad de la Capital, sin perjuicio del reconocimiento expreso del considerando anterior, ha pro-

ducido en el informe précitado su disentimiento a la concesión peticionada en lo que se refiere a la cantidad de litros de agua, por segundo, a cuyo efecto dice:—«Pero lo que, a juicio del suscripto, no es admisible, es el caudal de 200 litros por segundo solicitado para regar una propiedad, cuya superficie total es de 55 hectáreas. En efecto, la técnica y la experiencia han fijado con mucha aproximación las cantidades de agua necesarias para el riego de una hectárea, según la clase del terreno y los diversos cultivos. Se ha llegado, así, a la conclusión de que 1 litro por segundo y por hectárea, es el promedio usado en el cálculo de todas las obras de riego. Acordar concesiones por caudales mayores, es fomentar el acaparamiento que, siendo malo en todo caso, lo es más tratándose de elementos naturales é indispensables a todos, como lo es el agua de un Río.

Hay más: La cota a que está situada la boca toma, con relación a los niveles de la finca, no permite regar, como lo indica el plano y lo confirma el mismo recurrente, sino tan sólo 36 hectáreas, por gravitación; para regar la superficie remanente, que se encuentra a un nivel mucho más alto que la toma, habría que elevar el agua por

En cuánto a la afirmación que la finca de referencia «es la última ó terminal», carece de fundamento por cuánto el Río de Arias, después de su confluencia con el Arenales, sigue su curso, como es natural, entre fincas ribereñas que tienen tanta necesidad y derecho como el recurrente, de emplear sus aguas.

medios mecánicos.

Por lo demás, se hace notar que el caudal del Río de Arias, en estiaje, y frente a la toma solicitada apenas llega al caudal que se pide.

Por las razones expuestas, el suscripto no cree conveniente acordar al solicitante un caudal mayor de 55 litros por segundo, para el riego de la finca «La Moderna», la que, hasta la fecha, y no habiendo tenido limitación alguna, ha empleado siempre un caudal mucho menor que el indicado.»

Que de conformidad al extremo exigido en el dictámen fiscal de fecha 10 de Mayo último, corriente a fojas. 25, se dió vista al solicitante a fín de aclarar la causa del disentimiento municipal, la cuál fué contestada en escrito de fecha 15 del mes citado, a fojas 26 y vuelta, expresándose por el presentante que su mandante está conforme en que la concesión de agua se acuerde solamente por un caudal de Cincuenta y Cinco litros (55 litros) por segundo, según lo aconseja el informe de la Municipalidad de la Capital.—

Que de lo expresado se establecen los siguientes puntos: - a). No haber sido cuestionada la boca—toma existente en propiedad del Sr. Luis Bassani. cuyos derechos trata de derivarlos de los títulos que acreditan su dominio sobre la finca citada, y respecto de los cuáles no compete al Poder Ejecutivo pronunciarse. — b). No haber sido tampoco cuestionada por terceros la solicitud de concesión de aguas, tramitada y publicada con arreglo a los requisitos establecidos por el Código Rural de la Provincia.—

Que, en consecuencia, el Poder Ejecutivo, de acuerdo al dictámen fiscal de fecha 21 de Mayo último, corriente a fojas 27, estima procedente lo peticionado, en las condiciones del litraje por segundo señalado por la Municipalidad de la Capital y expresamente aceptado por el solicitante, y con las reservas impuestas por las conclusiones del informe de la Dirección General de Obras Públicas, de fecha 18 de Enero del presente año (a fojas 9 vuelta), en razón principal de no haberse practicado aforos en el Río de Arias (Depto de la Capital).—

Por estos fundamentos:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETAI

Art, 1°.— Concédese a título precario, sin perjuicio de terceros y sal-

derechos VO. los de propiedad pre-existentes, alinmueble denominado «La Moderna», ubicado en el Depto. de la Capital, de propiedad declarada del Sr. Luis Bassani, el uso de un caudal de agua de Cincuenta y Cinco litros por segundo que se tomará de la boca-toma situada en dicha propiedad y cuya determinación se encuentra en el plano ó croquis acompañado a este Exp. N 2841— Letra F/Año 1934, a cuyo efecto dicho croquis será desglosado por la Dirección General de Obras Públicas para su conveniente archivo.-

Art. 2°.— La presente concesión, hecha a título precario, deberá registrarse en la Dirección General de Obras Pùblicas (Sección Irrigación) y en el Libro correspondiente del Registro Inmobiliario de la Provincia, dejándose expresamente establecido que, no habiéndose practicado aforos en el Río de Arias (Depto. de la Capital), la cantidad de Cincuenta y Cinco litros (55) por segundo concedida al inmueble de referencia que sujeta a la efectividad del caudal mínimo que dicho Río tenga en la época de estiaje, y a salvo, por tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia.

Art. 3°.— Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y archivese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:
Julio figueroa medina
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 19 de 1935.-

Exp. N° 358—Letra P/Año 1935.— Vista la propuesta de Jefatura de Policía;— y,

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo estima improrrogable reajustar las formas en que actualmente se efectúa por empresas establecidas en la Provincia, el pago de los haberes de Sub-Comisarías de Policía de Campaña cuyo mantenimiento aquéllas costean, con expresa autorización del Poder Ejecutivo.—

Que, dejando a salvo el sano propósito de dichas empresas de asegurarse un servicio policial en las zonas en que radicaron considerables intereses,, servicio éste que por lo general no está en condiciones de costear el Fisco por la notoria exiguidad del presupuesto de Policía de Campaña en grande desproporción respecto de la extensión territorial de la Provincia v del crecimiento progresivo de varios núcleos de población y centros de trabajo, no debe disimularse, en cambio, la posibilidad de que con el sistema de pago directo por dichas empresas ó entidades al personal de policía encargado de custodiar los intereses y garantizar el orden público, se desvirtúe en esencia y finalidad la elevada función policial, cuya eficacia radica principalmente en una extricta imparcialidad.—

Que siguiendo lo anteriormente expuésto, resulta necesario colocar al servicio policial respectivo en condiciones de que no exista ó pueda existir circunstancia ó motivo alguno suficientes para coartar ó paralizar el cumplimiento de sus deberes y obligaciones, y, sobre todo, eliminar factores que afectarían la directa y necesaria superintendencia del Poder Ejecutivo, ejercitada por intermedio de Jefatura de Policía, sobre todas las dependencias policiales de la Provincia

Que, en consecuencia, es imprescindible sustituir el actual sistema de pagos de haberes de dependencias policiales a cuyo mantenimiento contribuyen empresas ó entidades, por la intervención inmediata en tal sentido de Jefatura de Policia.—

Por estos fundamentos:—
El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1º.— Las empresas particulares que contribuyen al pago de Sub—

Comisarías de Policía y que son: la Standard Oil Company, para la Sub— Comisaría de «Tablillas» (Depto. de Orán); Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la Sub-Comisaría de «Americo Vespucio» (Depto. de Orán); la razón social Echesortu y Casas con sede en la ciudad de Rosario de Santa Fè, para la Sub--Comisaría de «Ciro Echesortu» (Depto. de Orán) y la Administración de las Termas de Rosario de la Frontera, para la Sub— Comisaría de «Los Baños» (Depto. de. Rosario de la Frontera), deberán depositar al día 30 de cada mes, a la órden de Jefatura de Policía el importe de los haberes del personal de la dependencia a cuyo sostenimiento atienden.-

Art. 2º.— Dicho depósito se efectuará en Cuenta Corriente en el Banco Provincial de Salta, a la órden conjunta del Jefe de Policía y Tesorero Contador de Policía.—

Art. 3°.— La Standard Oil Company, Yacimientos Petrolíferos Fiscales y la razón social Echesortu y Casas, efectuarán dicho depòsito en la Sucursal del citado Banco en Embarcación La Administración de las Termas de Rosario de la Frontera lo hará a vez en la Agencia que el mismo Banco tiene establecida en Rosario de la Frontera.—

Art. 4°.— Los señores Sub—Comisarios elevarán a Jefatura de Policía, antes del día 25 de cada mes, las planillas de su dependencia, llenando los requisitos que en las mismas se exigen para las restantes dependencias de campaña.—

Art. 5°.— La Tesorería de Policía procederá a la conformación y liquidación de dichas planillas y efectuará el pago de los haberes del personal respectivo por medio de cheques a la órden del funcionario correspondiente, contra la Sucursal ó Agencia del Banco de la Provincia que, según el caso, corresponda.—

Art. 6°. — Los cheques a que alude el art. anterior irán suscritos por el Jefe de Policía y Tesorero Contador

de Policía conjuntamente. En ausencia del primero los suscribirán, en su órden, el Comisario de Ordenes o el Secretario de Policía.—

Art. 7.— La Tesorería de Policía contabilizará con la denominación de Recursos Extraordinarios, Contribución de Empresas Particulares, el movimiento é inversión de los fondos de que se trata, sin intervención de Contaduría General de Policía, por cuanto los fondos de referencia no serán aportados por el Fisco.—

Art. 8°. — En el caso particular de la Municipalidad de «Tartagal» que contribuye con la suma de \$ 70,00 para el pago de un Agente que presta servicios en la Sub—Comisaria de «Ciro Echesortu»; aquella Repartición deberá hacer entrega de su aporte al Sub—Comisario de Ciro Echesortu que abonará su sueldo al Agente, remitiendo las constancias respectivas a Tesorería de Policía.—

Art. 9°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el R. Oficial y archivese.

AVELINO ARAOZ

Victor Cornejo Arias

Es cópia:

JULIO FIGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 19 de 1935.-

Expedientes Nors. 1208—Letra D/. 1935 y 1207—Letra D/1935.—

Vistas las facturas presentadas al cobro por el representante en Salta del «Diario La Razón» de la Capital Federal;—y atento a los informes de Contaduría General de Mayordomía, de fecha 10 de Junio y 19 del mismo mes, respectivamente;

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRET A:

Art. 1º—Autorízase el gasto de la cantidad de Ciento Veinte Pesos Moneda Legal (\$ 120), que se liquidará y abonará a favor del Representante

en esta Capital del Diario «La Razón» de la Capital Federal, don Francisco Gimenez Lastra, en cancelación de las facturas que corren agregadas a estos expedientes Nros. 1208—Letra D/1935, y 1207—Letra D/1935., por concepto de la suscripción del Gobierno de la Provincia a cuatro ejemplares de dicho diario, desde el 1º de Enero hasta el 31 de Diciembre inclusive de 1935 en curso, que son distribuidos, en la forma que lo expresa el informe de Mayordomía, precedentemente citado, --é impútese el gasto en carácter provisorio al Inciso 24— 1--Partida 1 del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados.

Art. 2º.—Comuníquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia Julio figueroa medina Oficial mayor de Gobierno

Salta, Junio 19 de 1935.-

Siendo necesario ampliar el decreto en Acuerdo de Ministros, de fecha 7 de Junio en curso, dando la imputación del gasto por el mismo autorizado;

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°—Amplíase el decreto en Acuerdo de Ministros, de fecha 7 de Junio en curso, acordando un subsidio de Doscientos Pesos Moneda Legal (\$ 200.—), a la Comisión Popular Pro-Festejos Patronales del Pueblo de «El Tala»; disponiéndose que dicho gasto se impute provisoriamente al Inciso 24—Item 9—Partida única del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de esta partida sean ampliados.-

Art. 2 — Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y archivese. —

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es cópia:

Ĵulio Figueroa Medina Oficial mayor de Gobierno

Salta, Junio 19 de 1935.--

Expediente Nº

Vista la propuesta elevada por la Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia, DECRETA:

Art. 1°—Nómbrase Sub-Comisario de Policía de Metán al señor José Vai en reemplazo del señor Tobias Chaya,-

Art. 20—Comuniquese, publiquese, insèrtese en el Registro Oficial y archivese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—julio figueroa medina Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 21 de 1935.—

Atento a la Ley N 173 de fecha Junio 14 de 1935 en curso, de creación de una Oficina de Registro Civil en la localidad de TALA-MUYO, en la 3ª. Sección del Departamento de METAN;—y siendo indispensable proveer a su desempeño y funcionamiento;—

El Gobernador de la Provincia, DECRETA:

Art. 1º—Asígnase la Tercera (3ª.) Categoría a la Oficina del Registro Civil de TALA MUYO, en la 3ª. Sección del Departamento de METAN, con la asignación mensual de Cincuenta pesos moneda legal \$ (50), de

conformidad al Presupuesto vigente; y nómbrase Encargada de dicha Oficina, a la señorita Juana Parada.—

Art. 2°—El gasto que origine este Decreto se imputará a la Ley N° 173 de Junio 14 de 1935 en curso, hasta su inclusión en la Ley de Presupuesto.-

Art. 3.º—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

Julio Figueroa medina Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 21 de 1935.—
Siendo necesario permitir que la Oficina de Turismo de la Provincia pueda desenvolver su gestión, que le ha sido expresamente confiada por el Poder Ejecutivo, en el Decreto de su creación de fecha Junio 26 de 1934, para tener a su cargo todo lo relacionado al desarrollo del turismo hacia este Estado- y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde tener por reproducidas en esta oportunidad las razones expuestas en el Mensaje del Gobernador de la Provincia ante la Asamblea Legislativa, el día 1° de Mayo del año en curso (páginas 70 y 71 del Capítulo IV).—

Que no habiéndose sancionado hasta el presente el proyecto de Presupuesto para el ejercicio en curso, actualmente a consideración y sanción de la H. Legislatura, es menester proveer la liquidación mensual de las partidas necesarias para el sostenimiento de la citada Oficina de Turismo.—

Por estas consideraciones:—
El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°—Liquídese mensualmente la cantidad de Doscientos Pesos M/L.

(\$ 200—), a favor de Don José Hernán Figueroa, Director «ad-honorem» de la Oficina de Turismo de la Provincia, a objeto de que pueda costear los gastos de movilidad, correspondencia de la oficina y atención de turistas que visitan esta Capital;—é impútese el gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto, en carácter provisorio, al Inciso 24—Item 9—Partida única del Presupuesto vigente, hasta tanto sus fondos sean reforzados.—

Art. 2º—La liquidación mensual dispuesta por el Art. 1º se hará con anterioridad al día 1º de Junio en curso.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

Victor Cornejo Arias

A. GARCIA PINTO (hijo).

Es Cópia:

JULIO FIGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 22 de 1935.-

Expediente N. 572—Letra L. y 344-L.— Vistos estos expedientes en que corren las facturas de los señores Muñoz, Fernandez y Cía., por valor de \$ 120 y \$ 65.—correspondientes a los importes de un uniforme y un perramus para el Ordenanza Manuel Medina; atento a los informes de Contaduría General y;

CONSIDERANDO.

Que el mencionado Ordenanza, que lo es de la H. Cámara de Senadores, presta tambien servicio en el despacho del señor Vice Gobernador, como lo ratifica esta en su nota N 207 del 8 de Abril ppdo.

Que en virtud de esa dualidad de dependencia corresponde abonan esas facturas imputando su monto proporcionalmente al Inciso 1—Item 1º Partida 6—y, al Inciso 24—Item 3—Partida única del Presupuesto vigente, a cuyo efecto el Secretario Habilitado de la H. Cámara de Senadores ha

presentado la respectiva planilla en el Exp. N. 716—C., agregado a estos obrados,

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°—Déjase sin efecto el decreto recaído en el Exp. N 344—L. con fecha 26 de Febrero del corriente año y autorízase el gasto de la suma de Ciento Ochenta y Cinco pesos m/n. (\$ 185) que importan las facturas de los señores Muñoz, Fernandez y Cía. por la provisión de un uniforme y un perramus para el Ordenanza de la Vice Gobernación y de la H. Cámara de Senadores D. Manuel Medina.—

Art. 2°—Tómese razón por Contaduría General liquidándose con la

siguiente imputación:

La suma de Cien pesos m/n. (\$ 100) se imputará al Inciso 1—Item 1—Partida 6 y la suma de Ochenta y cinco pesos m/n. (\$ 85) al Inciso 24—Item 3—Partida única del Presupuesto vigente.—

Art. 3°.—Comuniquese, publiquese, insèrtese en el Registro Oficial y

archivese.—

A. ARAOZ.

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 24 de 1935.—

Expediente Nº 1373—Letra P/935.— Vista la licencia solicitada, y atento a lo informado por Jefatura de Policía, de conformidad a lo que dispone el Art. 5º del Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese treinta días de licencia, con goce de sueldo a Don Arturo A. Labroussans, Sub—Comisario de Policía de la Comisaria Sección 2ª. de esta Capital, por razones de salud que acredita con el certifica-

do expedido por el Sr. Médico de Policía; — debiendo la Jefatura de Policía determinar la fecha desde la cuál el nombrado empleado comenzará a hacer uso de la licencia acordada, y comunicarla a Contaduría General, a los efectos de la liquidación pertinente.—

Art.2°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA Oficial mayor de Gobierno

Salta, Junio 24 de 1935.--

Expediente Nº 1288—Letra P/935.— Vista la propuesta de Jefatura de Policía;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Nómbrase con anterioridad al día 1° de Junio en curso, fecha desde la cuál viene prestando servicios, a Don Toribio Tapia, Celador de la Cárcel Penitenciaría del Departamento Central de Policía, y para ocupar la vacante de Don Ciro Cáceres, quién fué declarado cesante con igual anterioridad, por decreto de fecha 4 de Junio en curso— Expediente N° 1216—Letra P/935.—

Art. 2°.—Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y

archivese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia

JULIO FIGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 24 de 1935. -

Expediente Nº 1326-Letra R/935.-

Vista la licencia solicitada, y conforme lo dispone el Art. 5° del Presupuesto en vigencia;—

El Gobernador de la Provincia, DECRETA:

Art. 10.—Cocédese a partir del día 10 de Julio próximo venidero, treinta días de licencia, con goce de sueldo, a la señorita Antonia A. Gambetta, Escribiente de la Dirección General del Registro Civil, por razones de salud suficientemente comprobadas con el certificado médico que acompaña.—

Art. 2°. —Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y

archivese. —

AVELINO ARAOZ

Víctor Cornejo Arias.

Escopia

JULIO FIGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 24 de 1935.—

Expediente Nº 1238— Letra O/935.— Visto este expediente;— atento a lo solicitado por la Dirección General de Obras Públicas, con fecha 4 de Junio en curso, y al informe de Contaduría Ceneral, del 17 del mismo;—

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°. — Equipárase el sueldo mensual de Don Alejandro Ache, en su carácter de Dibujante supernumerario de la Dirección General de Obras Públicas, al que gozan los demás dibujantes de la Repartición, con las condiciones tècnicas que lo habilitan para el puesto que desempeña. —

Art. 2°. — En lo sucesivo, y con anterioridad al dia 1° de Junio en curso, se liquidarà la cantidad de Sesenta Pesos moneda legal (\$ 60. —) a Don Alejandro Ache, Dibujante supernumerario de la Dirección General de Obras Públicas, a los efectos del Art. 1º del presente Acuerdo, y dado que fué nombrado con el sueldo mensual de Ciento Veinte pesos moneda legal

(\$ 120.—), y que corresponde al cargo que desempeña la remuneración mensual de Ciento Ochenta pesos moneda legal (\$ 180.—);— é imputese el gasto que origine el presente Decreto en Acuerdo de Ministros, con carácter provisorio, al Inciso 24—Item 9— Partida única del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean reforzados.—

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y

archivese. -

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (HIJO.)

ES COPIA:- JULIO FIGUEROA MEDINA Oficial mayor de Gobierno

Salta, Junio 24 de 1935. —

Expediente N°. 1371—Letra D.— Vista la factura de el diario «El Tábano, editado en la ciudad de Tucumán, por el importe de la suscripción a tres ejemplares durante un año, a contar desde el 1°. de Julio proximovenidero y,

CONSIDERANDO:

Que dicha suscripción ha sido autorizada por S.S. el Sr. Ministro de Gobierno y atento a lo informado por Contaduria General,

El Gobernador de la Provincia. DECRETA:

Art. 1.— Autorízase el gasto de la suma de setenta y dos pesos m/n. (\$72.—) que se liquidará y abonará al Sr. Cesar Venzano, representante de el diario «El Tábano,» en cancelación del importe de la referida suscripción.—

Art. 2.—Tómese razòn por Contaduria Ceneral, liquidándose con imputación provisoria al Inciso 24—Partida I— del Presupuesto vigente, por estar dicha partida agotada y hasta tanto se obtenga de la H. Legisla.

tura su refuerzo.-

Art. 3°—Comuniquese, publiquese, insértese en el R. Oficial y archivese.

A. ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Gobierno

MINISTERIO DE HACIENDA

Salta, Junio 14 de 1935.—

Visto el presente Expediente Nº 3578 Letra D. en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor eleva presupuestos presentados por las casas de comercio de los señores José Vidal, Manuel Cabada y José López para la provisión de art. varios con destino a las distintas Oficinas de la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que de los presupuestos de referencia presentados por las tres casas de comercio se encuentran en condiciones para que les sean adjudicadas las que les correspondan proporcionalmente por su menor precio.—

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1 .—Autorízase a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor a adquirir las mercaderias que a continuación se detallan y precios ya estipulado, en las siguientes casas de comercio:

losé, Vidal, -

	Joole	· Y
. 8	docenas estropajos . \$	33.60 .—
6	« sapolio marca «Sapc».»	15.00.—
5	« jabones «Palmolive».»	12.50.—
	cajones pisoleo»	68.00 · —
	docenas plumeros »	68.00.—
24	panes jabón «Campana»»	2.16.—
12	libras de té «Sol»»	. 3 9.00.—
Ċ.	\$	238.26.—

Manuel Cabada —

		as seis hilos		
		é «Costa Rica».		
		a «San Martín»		
5	docenas	papel hig	»	18.00.—
			\$	130.50.—

José López. +

5 bolsas azúcar «Tabacal» \$ 127.75.—

debiendo Contaduría General imputar provisionalmente este gasto al Inciso 24—Item 1—Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 2º — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese —

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es Cópia. — FRANCISCO RANEA

Salta, Junio 17 de 1935.—

Visto el presente expediente N 1642 Letra C.—en el cual Don Angel Tapia solicita la devolución de los aportes hechos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones como empleado de la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que á merito de lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, el recurrente tiene derecho a la devolución del 5% descontado en sus sueldos, de conformidad a la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja; atento al dictamen favorable del señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia, en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1:—Liquídese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor de Don Angel Tapia la suma de \$11833-(Ciento diez y ocho pesos con treinta y tres centavos m/n) que le corresponde en concepto de devolución

del 5% descontado en sus sueldos como empleado de la Administración en el periódo comprendido desde Junio de 1928 hasta Junio de 1930 inclusive, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 22 de la ley respectiva en vigencia.—

Art.2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y

archívese. --

AVELINO ARAOZ.

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Junio 17 de 1934.—

Visto el presente expediente N 2464 Letra M.—en el cual el señor Segundo Jefe de la Dirección General de Obras Públicas Don Napoleón Martearena solicita el reintegro de la suma de \$ 81—invertida en las diligencias de replanteo de los terrenos fiscales ubicados en el Departamento de Orán, zona del Rio Tarija; y

CONSIDERANDO:

Que la suma de \$ 2.000—entregada al funcionario presentante, fué insuficiente para cubrir integramente el gasto autorizado, razón en la cual se fundamenta la solicitud expresada; y atento a lo informado por Contaduría General,

> El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.—Liquídese por Contaduría General a favor del señor Segundo Jefe de la Dirección General de Obras Públicas, la suma de \$81—(Ochenta y un pesos m/l.) para completar el monto necesario a cubrir los gastos ocasionados en cumplimiento de la misión expresada y con cargo de rendir cuenta; imputándose este gasto a la Ley 30 de Setiembre de 1925—

Art. 20.—Gomuníquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Junio 18 de 1935.-

Visto el presente Expediente N 5417 Letra S sobre licitación pública de las regalías que correspondan a la Provincia por la explotación de petróleo en la producción que obtengan las compañías suscritoras del convenio del 6 de Abril de 1933, en el segundo semestre Julio—Diciembre de 1935; y

CONSIDERANDO:

Que en el escrito de fs. 13/14, las compañías señalan como precios del transporte del petróleo, las cantidades aproximadas de cincuenta y siete y medio centavos por metro cúbico desde San Pedro hasta Estación Vespucio, F.C.C.N.A.; treinta centavos por metro cubico desde Lomitas hasta la misma Estación Vespucio, y tres pesos con cincuenta y tres centavos por metro cúbico desde Agua Blanca hasta la Estación Elordi, F.C.C.N.A.; cantidades éstas que, según manifestaciones de las compañías, ante la dificultad de fijarlas anticipadamente, se establecen en forma aproximada;

Que a mérito de las circunstancias expuestas, no media inconveniente alguno en aceptar los precios de transporte mencionados en el considerando anterior provisionalmente, al solo efecto de la liquidación mensual de las sumas que deben abonar las compañías a la Provincia, y sin perjuicio de exigir al finalizar el semestre, la comprobación del costo del transporte, que es el que debe regir en el caso, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4 inciso b) del convenio vigente;

Que en cuanto a la primera parte del escrito de fs. 13/14 en que las compañías expresan que no pueden aceptar la última parte del Art. 1 ni la primera parte del art. segundo del decreto dictado con fecha 14 del corriente, pretendiendo que no corresponde la estipulación establecida en el mismo, y que a juicio del Poder Ejecutivo es inobjetable;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia, DECRETA:

Art. 1:.—Optase por el pago en efectivo de las regalías que corresponden a la Provincia sobre la base de los precios que determinaron la preferencia a favor de las compañías suscritoras del convenio del 6 de Abril de 1933; y acéptase provisional mente los costos de transporte fijados en el escrito de fs. 13/14 del presente expediente, debiendo las compañías, al finalizar el semestre, comprobar los costos de transporte mencionados, y mientras tanto, abonar mensualmente las regalías con deducción de las sumas correspondientes a cada zona de explotación

Art. 2:—Manténgase el decreto de fecha 14 del corriente en todas sus

partes.—

Art. 3 .—Notifiquese, comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Junio 18 de 1935.-

Visto el presente Expediente N. 3651 Letra L. en el cual Don Arón Liquitay, Ordenanza de la Dirección General de Minas solicita quince dias de licencia con goce de sueldo, por razones de salud, como lo acredita el certificado médico que acompa-

ña; atento a lo informado por Contaduria General y las disposiciones establecidas en el Art. 5. de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia, DECRETA:

Art. 1. — Concédese licencia por el término de quince dias con goce de sueldo y por razones de salud al Ordenanza de la Dirección General de Minas, Don Arón Liquitay. —

Art. 20. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial

y archivese. —

A. ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo).

Es Cópia:-

FRANCISCO RANEA

Salta, Junio 18 de 1935.-

Vistos estos obrados referentes a la escrituración de los lotes comprendidos dentro: de la zona mandada a expropiar, para la formación del pueblo de la Viña; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto dictado en Acuerdo de Ministros, con fecha 3º de Abril ppdo., se dispuso por la Escribanía de Gobierno se extendieran las escrituras correspondientes, otorgadas por el Gobierno de la Provincia a favor de los poseedores de los terrenos expropiados para la formación del pueblo de la Viña, que no las hubieren hasta esa fecha, de acuerdo a las constancias y planos respectivos, sin perjuicio del, derecho de terceros;

Que la escritura traslativa de dominio, otorgada por Don Juan de Dios Figueroa a favor del Gobierno de la Provincia, suscrita el 16 de Agosto de 1889, no habia sido resgistrada en el Registro 1nmobiliario, (entonces Registro de la Propiedad Raiz) omisión que fue subsanada en el año 1933, en virtud de disposición Judi-

cial ordenada a requerimiento del señor Fiscal de Gobierno en cumplimiento de lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 5 de Mayo de 1933;

Que la circunstancia apuntada precedentemente ha motivado el hecho de que la Oficina de Catastro de la Provincia consignara como propietarios a los ocupantes de los terrenos comprendidos en la compra que de ellos hizo el Gobierno de la Provincia a Don Juan de Dios Figueroa, y en consecuencia se extendiera a nombre de los mismos las respectivas boletas de Contribución territorial;

Que á mèrito de lo informado por el señor Escribano de Gobierno, las escrituras ordenadas por decreto del 3 de Abril podràn extenderse prévio pago del impuesto de Contribución territorial que adeudan los lotes del pueblo de la Viña;

Que los poseedores de estos han abonado durante muchos años el impuesto referido y esa circunstancia casualmente les ha permitido probar la posesión y el dominio de los inmuebles, han acompañado la documentación respectiva, de conformidad al Edicto del 10 de Diciembre de 1934, y al mismo tiempo boletas de contribución territorial con la constancia de haber pagado el impuesto por ese concepto correspondiente al inmueble ocupado;

Que mediante el pago de la Contribución territorial han creado un derecho, el de posesión, que hacen valer para obtener el título definitivo de propiedad que debe extenderles el Gobierno de la Provincia; y que de no haber presentado esas constancias hubieran figurado como intrusos sin ningún derecho;

Que como se expresa en el último considerando del decreto del 3 de Abril ppdo, «exigirles posesión trentenaria otorgada judicialmente, lo que en realidad corresponderá, equivaldria a exigirles a los interesados, gastos

enormes, que no estarian en relación con el costo de los terrenos, ni con la propia avalución actual, y que debería como resultado único, el aban dono de los inmuebles por partes de sus poseedores, no llenándose el, anhelo de los Poderes Públicos al sancionarse la ley de expropiación, que perseguía la fundación de un pueblo floreciente, que surgía enriqueciendo el patrimonio de la Provincia;

Que el Poder Ejecutivo no puede responsabilizarse de omisiones imputables a administraciones anteriores como la apuntada en el segundo considerando de este decreto; y que si los poseedores de lotes han ejercido la posesión pacífica y consentida de los mismos ello prueba a todas luces la creencia del ractual Poder Ejecutivo, de que se t ataba de una cuestión pefectamente terminada; hasta que se inició el expediente respectivo; por otra parte, si los poseedores han usado de los lotes y usufructuado en beneficio propio, sin mas eroga ciòn que la de pago de Contribución territorial, comprobante de la posesión, esa obligación deben cumplirla hasta el presente a objeto de que le sea extendido el título definitivo de propiedad:

Que no obstante ello el Poder Ejecutivo, interpretando el proposito de la Ley de Expropiación y tratando de facilitar en lo posible la terminación de las diligencias, expresado ya, en el decreto del 3 de Abril ppdo. considera conveniente declarar suspendido el pago de la contribución territorial de los lotes comprendidos en los terrenos expropiados para la formación del Pueblo de La Viña, hasta tanto la H. Legislatura se pronuncie en el proyecto de ley que le serà sometido a su consideración oportunamente exonerando de aquel impuesto a los poseedores de lotes que no lohayan satisfecho sin que ello importe igual derecho para los que pagarons el impuesto.

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Articulo 1°.—Declárase suspendido el pago de Contribución Territorial de los inmuebles comprendidos en la zona expropiada para formación del pueblo de La Viña, a los efectos de que se extiendan las escrituras traslativas de dominio ordenadas por decreto del 3 de Abril último, y hasta tanto la H. Legislatura se pronuncie en el proyeto de ley que le será remitido oportunamente exonerando de aquel impuesto a los poseedores que no lo hayan hecho efectivo y sin que ello de igual derecho a los que lo hayan abonado.—

Artículo 2°. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

AVELINO ARAOZ.

Adolfo Garcia Pinto (hijo)

VICTOR CORNEJO ARIAS ES COPIA; FRANCISCO RANEA

Salta, Junio 18 de 1935.-

Visto el presente Expediente Nº 3650 Letra L. en el cual el diario «La Montaña» presenta factura para su cobro por la suma de \$ 70.— en concepto de publicación del Balance de Tesorería General de la Provincia; y

Considerando:

Que la publicación que se cobra fué autorizada oportunamente por el Ministerio de Hacienda la que se encuentra de conformidad, adjuntándose a tal efecto los doce ejemplares correspondientes.—

Por tanto, y no obtante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros, D E C R E T A:

Art. 10.—Liquídese por Contaduría General a favor del Diario «La Montaña la suma de \$70.— (Se tenta pesos m/l.) en concepto de publicación del Balnace de Tesoreria General de la Provincia, debiendose imputar provisionalmente este gasto al Inciso 24— Item 1— Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 20. Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. García Pinto (Hijo)

Es cópia: FRANCISCO RANEA

Salta, Junio 19 de 1935. -

Visto el presente Expediente Nº 2902 Letra C. en el cual Doña Petrona Ceballos de Cortéz, solicita la jubilación ordinaria en el empleo de Directora de la Escuela Doctor Manuel A. Acevedo de Sumalao, Departamento de Cerrillos, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito del certificado expedido por el Consejo General de Educación consta que la recurrente ha prestado servicios en dicha repartición durante veintiseis años sin interrupciones; y que con la fè de bautismo que acompaña comprueba que tiene actualmente cuarenta y siete años de edad, encontràndose por tanto comprendida en las disposiciones de la Ley respectiva en vigencia para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria que solicita.—

Atento a lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, a la liquidación practicada por la Contaduría de la misma, y al dictáme favorable del señor Fiscal de Gobierno.

El Gobernador de la Provincia, DECRETA:

Art. 1°.—Acuérdase la jubilación ordinaria a Doña Petrona Ceballos de

Cortèz, en el empleo de Directora de la escuela «Dr. Manuel A. Acevedo», de Sumalao, Departamento Cerrillos, con la asignación mensual de Noventa y cinco pesos m/l., suma que deberá liquidarse a su favor por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde el día en que la interesada deje de prestar servicios, de conformidad a lo establecido por los artículos 18, 21, 26, 30 y 49 de le Ley respectiva en vigencia.—

Art. 20.—Comuniquese, publiquese, insértese en el R. O. y archivese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Junio 21 de 1935 -

Visto el presente Expediente Nº 3716 Letra E. en el cual el diario «El Norte» presenta factura para su cobro por la suma de \$70.—en concepto de publicación de un aviso de licitación «Regalías correspondientes al segundo semestre del corriente año» en la producción de petróleo que obtenga Yacimientos Petrolíferos Fiscales y Compañías suscritoras del convenio»; y

Considerando.

Que la publicación del aviso de referencia se encuentra de conformidad y autorizada su publicación oportunamente por el Ministerio de Hacienda.—

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros;

DECRETA:

Art. 1°.—Liquídese por Contaduria General a favor del diario El Norte» la suma de \$ 70.— (Setenta pesos m/l.) en concepto de publicación de un aviso de licitación, de-

biéndose imputar provisionalmente este gasto al Inciso 24— Item 1— Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.—

A. ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Junio 21 de 1935.-

Habiendose dispuesto por el Ministerio de Hacienda, la suscripción a tres ejemplares del diario «El Tábano» que se edicta en Tucumán; y atento al informe producido por Contaduría General en el presente expediente Nº 3748 Letra E.—,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1°.— Autorízase el gasto de \$72.—(Setenta y dos pesos m/n.) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del diario «El Tàbano» que se edicta en Tucumán, en concepto de suscripción por un año, a tres ejemplares destinados al Ministerio de Hacienda de la Provincia; imputàndose el gasto al inciso 24.—Item 1— Partida I del Presupuesto vigente, en carácter provisional hasta tanto sea ampliada.—

Art. 2°—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo). -

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

E. H. ROMERO

Salta, Junio 21 de 1935.-

Visto el presente Expediente Nº 3715. Letra L. en el cual el diario «La Montaña» presenta factura para su «cobro por la suma de \$ 70.— en concepto de publicación de un aviso de licitación «Regalias correspondientes al segundo semestre del corriente año en la producción de petróleo que obtenga Yacimientos Petrolíferos Fiscales y Compañías suscritoras del convenio»; y

Considerando:

Que la publicación del aviso, de referencia se encuentra de conformidad y autorizada su publicación oportunamente por el Ministerio de Hacienda.—

Por tanto, y no obstante lo imformado por Contaduría General,

El Cohernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1°. — Liquídese por Contaduría General a favor del diario «La Montaña» la suna de \$ 70. — (Setenta pesos m/l.) en concepto de publicación de un aviso de licitación, debiéndose imputar provisionalmente este gasto al Inciso 24 — Itm 1— Partida 1 del Presupuesto vigente. —

Art. 2°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el R. Oficial y archívese,

A. ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo).

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Junio 21 de 1935.-

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1°.— El Tesorero General de la Provincia deberá cumplir estrictamente la disposición establecida en el Artículo 129 de la Ley de

Contabilidad en vigencia; haciéndosele responsable directo de cualquier transgresión que a ella se hiciere.—

Art. 2°. —Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo).

Víctor Cornejo Arias Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Junio 21 de 1935.-

CONSIDERANDO:

Que en el expediente N 2430 Letra D.—, se expidió la orden de pago N 1049, registrada en Contaduría General el 2 de Mayo ppdo., por \$ 18.40—a favor del señor Francisco Juncosa, en concepto de comisión del 50% de la multa impuesta a los señores Viñuales, Royo, Palacio y Cía. en el corriente año, por infracción a la Ley de Sellos.—

Que la Orden de Pago referida fué librada en mérito a los informes producidos por Dirección General de Rentas y por Contaduría General, en el expediente respectivo;

Que la Ley de Sellos en vigencia no acuerda el beneficio de la comisión a los denunciantes de las infracciones que se cometan.—

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia, DECRETA:

Art. 1.—Anúlese por donde corresponda la Orden de Pago N. 1049, librada a favor del señor Francisco Juncosa por \$ 18.40.—(Diez y ocho pesos con cuarenta centavos m/l.), en expediente N 2430 Letra D., en concepto de comisión del 50% de la multa impuesta a los señores Viñuales, Royo, Palacio y Cía. en el corriente año, por infracción a la Ley de Sellos, en razón de que esta Ley no acuerda tal beneficio.—

Art. 2°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

A. GARCIA PINTO (Hijo)

Es cópia

FRANCISCO RANEA

Salta, Iunio 21 de 1935.—

Visto el presente expediente N. 2284 Letra O.—en el cual Don Quintín Orquera solicita renovación por cinco años más, del contrato de arriendo de una fracción de tierras fiscales en el Departamento de Anta, y rebaja del precio del arrendamiento; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha cumplido hasta la fecha las cláúsulas del contrato respectivo, y que á mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas puede hacerse lugar a la rebaja solicitada teniendo en cuenta la topografía del lote arrendado.—

Por los fundamentos que «brevitates causa» se tienen por reproducidos aquí de los decretos de arrendamiento de tierras fiscales,

El Gobernador de la Pròvincia, DECRETA:

Art. 1:—Concèdese en arrendamiento al señor Quintín Orquera, una fracción de campo fiscal para pastoreo, ubicado en el Departamento de Anta 2ª. Sección denominado Lote Nº 9, con la extensión de una legua cuadrada.—

El arriendo que se concede es por el término de cinco años, y el precio del mismo queda fijado en la suma de cincuenta pesos por año, que deberá abonarse por adelantado.—Constituyendo condición expresa del arrendamiento que el quedará rescindido de pleno derecho y sin gestión judicial alguna en el momento que el

Poder Ejecutivo lo considere conveniente, debiendo el arrendatario desocupar inmediatamente el campo sin lugar a indemnización alguna, quedando en todo caso a favor del Fiscolas mejoras que hubiere introducido; no pudiendo el arrendatario explotar el bosque del campo arrendado ni la leña.—

Art.2°. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCÍA PINTO (Hijo)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Junio 24 de 1935.-

Siendo conveniente crear una oficina Expendedora de Guias, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales en Payogasta, Departamento de Cachi,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Designase Expendedor de Guias, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de Payogasta, a Don Emilio Gana.—

Art. 2º.— El nombrado, antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar una fianza de \$ 1.500.— (Un mil quinientos pesos) de conformidad a lo establecido en la Ley de Contabilidad en vigencia y prévia aceptación de la misma por el Ministerio de Hacienda.—

Art. 3°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

ADOLFO GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Junio 14 de 1935,--

Visto el presente Expediente Nº 3446 Letra L. en el cual el diario «La Razón» de la Capital Federal, presenta factura de \$ 60.—, por suscripción a dos ejemplares destinados al Ministerio de Hacienda y comprendida desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre del corrente año; atento a las constancias de recepción de los ejemplares indicados y a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de \$60.—(Sesenta pesos), suma que deberá liquidarse por Contáduría General a favor del Diario «La Razón» de la Capital Federal, por el concepto expresado y con imputación al Inciso 24.—Item 1.—Partida 1 del Presupuesto vigente, en carácter provisional hasta tanto ésta sea ampliada.—

Art. 2.—Comuniquese, publiquese, insértese en el R. Oficial y archivese.

A. ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO).-

VICTOR CORNEJO ARIAS

FRANCISCO RANEA

Salta, Junio 22 de 1935.—
Visto el presente expediente N° 3708
Letra L.— en el cual Don Manuel
F. Lávaque solicita se le acuerde
abonar la suma de \$ 17.007.10—
que adeuda al Gobierno de la Provincea, en pagarès de \$ 500— cada
uno a vencer cada treenta días y hasta completar la suma indicada; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto del Poder Ejecutivo dictado el 17 de Octubre de 1934 se acordaron al recurrente, facilidades para el pago de la deuda que a esa fecha ascendia a la suma de \$ 26.106.09 garantizado el cumplimiento de las obligaciones con las hipotecas, que constituyó por escritura pública otorgada a favor del Gobierno de la Provincia;

Que en la solicitud de fs. l ofrece abonar su deuda, reducida a la suma expresada de \$ 17.007.10— suscribiendo pagarés de \$ 500— cada uno con vencimientos escalonados cada treinta días, hasta la total cancelación de la deuda:

Que en la escritura expendida por la Escribanía de Gobierno con fecha 5 de Noviembre de 1934, consta la forma de pago acordada por el decreto citado precedentemente, el valor y fecha de vencimiento de los pagarés suscritos y los bienes afectados en garantía;

Que al hacer lugar a la solicitud de fs. l, debe disponerse se extienda la nueva escritura pública respectiva; atento a los informes producidos y liquidación practida por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

Artículo 1º. — Acuérdase al señor Manuel F. Lávaque abonar la suma de \$... 17.007.20—(Diez y siete mil siete pesos con veinte centavos m/l.) que adeuda al Gobierno de la Provincia, suscribiendo pagarés por valor de \$500— cada uno, con vencimientos escalonados cada treinta días, debiendo vencer el primer documento el día 30 de Julio próximo, y hasta completar la cantidad indicada.

Artículo 2°.— Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en el Artículo l, el señor Manunl F. Lávaque constituye en hipoteca a favor del Gobierno de la Provincia, los siguientes inmuebles de su propiedad, de conformidad al siguiente detalle:

Hipoteca en primer término sobre un edificio para curtiembre conquinta de Frutales ubicadas en la calle Chimpa, en Cafayate.—

Hipotecas en segundo término: sobre una casa y terreno ubicada en Alema-

nia, F.C.C.N.A.; una manzana de terreno y plantación de viñedos denominada »La Quinta» ubicada en Cafayate y una casa ubitada en la calle Caseros esquina 25 de Mayo, de esta ciudad.—

Hipoteca en tercer término: sobre una casa ubicada en la calle Alberdi Nº 553 de esta ciudad y sobre una casa ubicada en la calle Alvarado Nº 1140 de esta ciudad.—

Artículo 3º.— Extiéndase por la Escribanía de Gobierno la escritura respectiva, a los fines consiguientes.—

Art. 4°.—Comuniquese, publiquese, insèrtese en el Registro Oficial y archivese.—

AVELINO ARAOZ.

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es cópiá:

FRANCISCO RANEA

Salta, Junio 22 de 1935.-

Vistos los expedientes Nros. 3601 Letra M., y 3547 Letra M., sobre solicitud de arriendo de los bosques existentes en los lotes señalados con los números 5, 6 y 37 en el plano de tierras fiscales levantado por la Dirección General de Obras Públicas en el Departamento de Orán, formulada por los señores Robustiano Manero y Constantino Mandaza, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

A mérito de los fundamentos que «brevitates causa» se tienen por re producidos aquí del decreto del 25 de Julio de 1933, recaído en expediente N 3493 Letra M., «Solicitud de Arriendo de los bosques existentes en la finca denominada San Carmelo, ubicada en Aguaray, departamento de Orán, formulada por los señores Felipe Molina y Hermanos»; atento a lo informado por la Dirección General de Obras Públicas de Ja Provincia;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°—Prócedase al remate público del arrendamiento de los bosques existentes en los lotes señalados con los números 5, 6 y 37 en el plano de tierras fiscales levantado por la Dirección General de Obras Públicas, ubicados en el departamento de Orán, con la base de \$ 5.000.— (Cinco mil pesos m/l.) cada uno y separadamente.—

Art. 2°—De estas fracciones de campo fiscal deberán exceptuarse los terrenos ocupados con viviendas y sembradios de arrendatarios de la Provincia que en la actualidad se encuentren en esos lotes ó que hubie-

ren en el futuro.--

Art. 3°—El precio del arrendamiento deberá abonarse en la Tesorería General de la Provincia, en seis cuotas iguales pagaderas por semestres adelantados, a partir de la fecha del decreto que apruebe el remate - El pago de la primera cuota deberá efectuarse dentro de los primeros cincodias en que empiece cada semestre. -En defecto del pago a efectuarse dentro de los plazos establecidos, el Poder Ejecutivo declarará rescindido el arrendamiento, y el comprador perderá todo derecho a las cuotas ya abonadas, debiendo cesar la explotación del bosque, desalojar el campo dentro de los tres días de la fecha del decreto de rescinsión y perdiendo a favor de la Provincia la suma co rrespondiente a la garantía establecida en el presente decreto.—

Art. 4°—Antes de iniciar la explotación del bosque, el arrendatario deberá realizar a su costa el trazado de las picadas limítrofes del lote arrendado, de acuerdo a las instrucciones que le impartirá la Dirección General de Obras Públicás.—

Art. 5°—El arrendatario podrá explotar el bosque durante cinco años desde la fecha en que la Dirección General de Obras Públicas apruebe el trazado de las picadas limítrofes establecidas en el artículo anterior.—

Vencido el término de cinco años de duración del arrendamiento, el arrendatario deberá cesar la explotación y desalojar el campo, quedando las mejoras que hubiere introducido, en beneficio de la Provincia.

Art. 6° – En el acto del remate el arrendatario ofrecerá garantía por la mitad del precio en que se haya adjudicado el arrendamiento, la que será a satisfacción del Poder Ejecutivo.

Art. 7°—Desígnase para que lleve a cabo el remate del arrendamiento del bosque existente en el lote fiscal N 37, al martillero público Don Francisco Peñalba Herrera, y de los lotes Nros. 5 y 6, al martillero público, Don Nolasco Arias Fleming, quiénes deberán proceder a la venta, prévia publicación de edictos durante veinte días en dos diarios de esta ciudad «La Montaña» y «El Norte» y por una sola vez en el Boletín Oficial: debiéndose realizar el remate público el día viernes diez y nueve de Julio próximo, a la hora y en el local que los martilleros señalen en los avisos, corriendo la comisión que determina la Ley de Arancel respectiva, por cuenta del arrendatario. - Estableciéndose que en caso de declararse desierta la subasta, los martilleros no tendrán derecho a comisión alguna.—

Art. 8º – Los fondos que se perciban por concepto del arrendamiento ordenado en el presente decreto, serán depositados en la cuenta «Arrendamiento de Bosques Fiscales — Artículo 7º de la Ley 2882», prévia dedución del proporcional que determina el artículo 190 de la Constitución de la Provincia.—

Art: 9°—Comuniquese, publiquese, insertese en el R.Oficial y archivese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es cópia:- FRANCISCO RANEA

Salta, Junio 24 de 1935. --

Visto el presente expediente N. 3573 Letra E.— en el cual el señor Hugo Eckhardt, empleado del Ministerio de Hacienda de la Provincia, solicita el reintegro de \$ 16.55—, 50% que le corresponde por la rebaja de pasajes correspondiente a las Ordenes respectivas Nos. 126247y131042, Salta Orán y vice—versa;

CONSIDERANDO:

Que dichas órdenes fueron expedidas por el Gobierno de la Provincia, y abonado el importe íntegro de los pasajes por el empleado recurrente con dinero de su peculio particular;

Que á mérito de lo informado por Contaduria General, el importe referido ha sido reintegrado a Tesoreria General por los F.C.C. del Estado con nota de ingreso Nº 1754 fechada el 21 de Febrero ppdo;

Que corresponde en consecuencia reintegrar dicha suma al empleado recurrente:

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.—Liquídese por Contaduria General a favor del señor Hugo Eckhardt, empleado del Ministerio de Hacienda de la Provincia, la suma de \$16.55—(Diez y seis pesos con cincuenta y cinno centavos m/l) por el concepto expresado y con imputación a Eventuales del Presupuesto vigente; en carácter provisional hasta tanto esta partida sea ampliada.

Art. 2°.—Comuniquese, publiquese insértese en el Registro Oficial y archivese.—

AVELINO ARAOZ

A. Garcia Pinto (Hijo) Victor Cornejo Arias

Es copia Francisco Ranea

SUPÉRIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

OBNTENCIAS

CAUSA:— ORDINARIO—C- de pesos— Angel J. Usan-divaras como cesionario de Luis C. Arana vs.

Martha Bassani de Benavente y otros.—

Salta, Agosto 21 de 1935 VISTO por la Sala Civil de la Corte de Justicia el expediente del juicio ordinario sobre cobro de pesos -Angel J. Usandivaras vs. Martha Alicia Bassani de Benavente y otrosen apelación de la sentencia corriente a fs. 91 vta. 92 y fecha Junio 21 pasado que regula en ciento setenta y tres pesos con setenta y nueve centavos el honorario del Dr. Adolfo Figueroa, y en cincuenta y siete pesos con noventa y tres centavos el del procurador Justo C. Figueroa, en calidad de costas impuestas a los demandadados; en descientos treinta y un pesos con setenta y cinco centavos los honorarios de los doctores Julio Aranda y Adolfo A. Lona, y en setenta y siete pesos con veinte y cinco centavos el del procurador Francisco Peñalba Herrera.-

CONSIDERANDO:

Que el honorario del Dr. Adolfo Figueroa y del procurador Justo C. Figueroa no debe fijarse en base a la cantidad de \$ 6.240, porque si bien el actor la demandò como precio de los servicios mèdicos, agregó «o bien en caso de disconformidad, la suma que fijen árbitros o el juzgado directamente» fs. 3— de donde no es dado establecer que el contenido eco-= nòmico del juicio lo constituye inequivocamente la cantidad concreta señalada en la demanda, porque ello : importaria prescindir de lo formal de su petitorio, lo que precisamente se tuvo en cuenta para declarar a cargo de los demandados las costas de primera instancia. Habría por otra parte, manifiesta injusticia en hacer soportar a la parte condenada en costas, una regulación desproporcionada con el valor de la condena principal de que ha sido objeto.—

Que, en esa virtud, no media mérito para elevar el honorario delos profesionales antes nombrados, regulación consentida por la parte

obligada a su pago.

Que tampoco existe mérito para elevar el honorario regulado al procurador Peñalba Herrera— aún teniendo presente que su gestión comprende el trámite en ambas instancias, y que en ese concepto global debe entenderse hecha la regulación en el caso. Art. 2 . inc. a), tercer apartado de la ley N°. 121.—

Que los Dres. Julio Aranda y Adolfo A. Lona que patrocinaron a los demandados en primera y segun-da instancia, respectivamente, pidieron a fs. 86 la regulación de sushonorarios; y la liquidación de fs. 86. vta. --87 indebidamente involucrò. ambos honorarios en la cantidad glo-bal de \$ 458.25 lo que la sentencia. en grado reduce a \$ 231.75. No es posible dejar para otro juicio la determinación del valor de cada honora. rio, por patrocinio diferente dentro del mismo litigio, ni sería dado establecerla con motivo de la apelación, porque no mediaría sobre el particu-lar pronunciamiento de primera instancia, ni existe la base necesaria para decidir de la equidad de cada. regulación, aparte de que, el deudor que quiera pagar no sabe lo que toca a cada uno de los letrados, ni èstos, en su caso, podrían individualmente ejercer la acción por su cobro. Ello pone de manifiesto la nulidad de la regulación en cuestión, no importando que no se haya interpuesto. el respectivo recurso, atenta la indole del antecedente que la provoca.—

ANULA la regulación correspondiente a los doctores Aranda y Lona, y CONFIRMA las restantes, debiendo los autos pasar al juzgado que corresponda para que tramite y resuelva las regulaciones anuladas — Cópiese, notifíquese, previa reposición y baje.

Ministros: Humberto Cánepa—Vicente Tamayo—.

Secrecario Letrado: Mario Saravia.-

· CAUSA: - Ejecutivo - Amado Nazra vs. Patta y Cía. -

Salta, Agosto 23 de 1935.-

Vistos por la Sala Civil de la Corte de Justicia los autos del juicio ejecutivo seguido por Amado Nazra contra Patta Hnos. y Cía en apelación de la sentencia de fs. 114 a 115 y fecha 12 de Abril del corriente año, por la cual el Sr Juez de Comercio acogiendo la excepción de inhabilidad de título puesta, rechaza la ejecución, con costas.—

Y CONSIDERANDO:

Que la ejecución se despachò en base al pagaré de fs. 2, que aparece otorgado a la orden del ejecutante por la razón social «Patta Hnos. y Cía»; y la inhabilidad de tal título se funda en que siendo lá ejecutada una sociedad de hecho, pues no existe contrato social por escritura pública, carece de firma social y ninguno de los socios tiene poder para representarla, el que debe ser especial tratándose de suscribir efectos de comercio.—

Que la nulidad de las sociedades irregulares de hecho, de existencia precaria, mira el porvenir pero no los hechos ya consumados—art. 296 del cód. comercial—«La ley puede, sin duda—dice Massé, citado por Siburu en el tomo 4, Nº 1112—hacer que una sociedad que no ha sido regularmente constatada sea nula, pero no puede hacer que no haya funcionado.

« y la disposición del art. 288 importa, dice el mismo Dr. Siburu, «una sanción contra la irregularidad en la constitución y funcionamiento de las sociedades», «la responsabilidad personal de los que contratan a nombre de la sociedad no excluye la responsabilidad de la sociedad misma. El acreedor social puede dirigir su acción o contra la sociedad o contra el representante con quien haya tratado, y esto es inegable, porque si se demanda a la sociedad, esta no puede prevalerse de su propia falta para defenderse de la acción, y si se demanda a los representantes de la sociedad, estos están obligados por la disposición de los arts. 288. » (Nos. 1094 y 95).—

Que las acciones que los terceros pueden intentar contra una sociedad son admisibles independientemente de la presentación del contrato de sociedad, y cuando éste no se presenta por parte de los socios, los terceros pueden demostrar la existencia de aquella, por todos los géneros de prueba admitidos en el comercio (art. 297 cód. comercial).—

Que en el caso esa prueba esta suministrada por reconocimiento del propio excepcionante, que ha sido apoderado por los Sres. Antonio y Juan Patta y José María Morisco «como únicos miembros activos y solidarios de la sociedad de hecho que gira bajo el rubro de Patta Hnos. y Cía., con objeto de comerciar en ramos generales y venta de material» (poder de fs. 20).—

Que pues la sociedad no puede prevalerse de la inobservancia de las formalidades legales para sustraerse a la ejecución de los compromisos sociales, una vez establecida su existencia debe estarse, para resolver las cuestiones que su actuación suscite, a los principios que rigen la sociedad bajo cuya forma se ha presentado o que hubiere constituído si hubiese sido regular, en el caso a los propios de la sociedad comercial colectiva (V. Hemard, «Théorie et practique del nullitès des sociétès et des sociétes de fait» Nos. 154 y 399.—

Que siendo una de las condiciones específicas de la sociedad colectiva el tener firma social (art. 301 código.

comercial), y estando por ello previsto su empleo precisamente como uno de los indicios cuyo conjunto o repetición inducen a presumir la existencia de sociedad (art. 398 mismo código), es indudable la posibilidad juridica de que las sociedades de hecho tengan una razón social y que ella se use eficazmente para suscribir los actos de la misma.—

Que cuando no hay estipulación distinta en el contrato —y no puede haberla computable cuando no hay contrato regularmente instrumentado — cada uno de los socios de una sociedad colectiva tiene el poder de representar a la sociedad y en ejercicio de ella, el uso de la firma social (art. 411 y 306 cod. de comercio). —

Que esa representación no es equiparable al mandato común, pues no surge, como éste, de un acto especial, sino de la ley, que la atribuye como inherente a la sociedad (Cosack, Tratado de derecho comercial» Traduc. francesa, t. 111, pags. 267 y sigtes), cuyos òrganos son los socios administradores y que de no obrar por medio de estos no podría materialmente actuer. La voluntad de los socios es la de la sociedad, la firma social puesta por aquéllos no es una firma por procuración, es la firma de la sociedad misma.—

Que por consiguiente, para suscribir un pagaré con la firma social el socio de una sociedad comercial colectiva, sociedad que aun cuando sea de hecho puede, mientras dura, tanto otorgar como recibir efectos de comercio (Hemard, op. cit Nº 406), no necesita el poder especial de que habla el art. 618 del cod. de comercio, y tal título es perfectamente hábil para ejecutar a la sociedad, interesando sólo desde el punto de vista de la responsabilidad personal de los demás socios la cuestión aquí no planteada de si medió o no abuso de la firma social que la empleó (arts. 288 y 302 cód. de comercio). ---

Revoca el fallo apelado, y, en consecuencia, manda llevar adelante la ejecución hasta que el ejecutante se haga íntegro pago de la suma de doscientos veinte pesos con ochenta centavos, saldo del pagaré de fs. 25 de los intereses de la misma desde la fecha de la intimación de pago y al tipo bancario y de las costas del Juicio, incluso las de esta instancia, que se declaran también a cargo de la parte ejecutada, por apelación de lo dispuesto por el art. 468 del cod. procesal.

Cópiese, repóngase, notifique-

se y baje.—

MINISTROS: HUMBERTO CANE-PA-VICENTE TAMAYO

Secretario Letrado: Mario Saravia

Sección Minas

Salta, 8 de Febrero de 1936

Y VISTOS: Este Exp. Nº 146—letra C. de solicitud de exploración y cateode minerales de primera categoria (excluyendo petroleo y demás hidrocarburos fluidos), en el lugar Palta Orco y Hornillos, Departamento Santa Victoria de esta Provincia, presentada por Don Juan E. Cornejo Arias, con fecha Marzo 7 de 1952, en escrito corriente a fs. 7 del citado expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha hecho abandono delos trámites de este expediente, desde el 31 de Marzo de 1932, fecha de la última providencia, dictada a fs. 8 Vta.; en consecuencia, haciendo efectivo lo dispuesto en los-Arts. 16 y 22 del Decreto Reglamentario defecha Septiembre 12 de 1935,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N°. 10.903.

RESUELVE:

Declarar caduca la solicitud de exploración y cateo de minerales de primera categoria (excluyendo petroleo y demas hidrocarburos fluidos), en el lugar Palta Orco y Hornillos,

Santa Victoria, departamento de esta Provincia, presentada por el Sr. Juan E. Cornejo Arias, con fecha 7 de Marzo de 1932, en escrito corriente á fs. 7 de este Exp. Nº 146— letra C.—

Tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección General; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos y publíquese este auto en el Boletin Oficial.—

Notifiquese, repongase el papel y archive-

se este expediente.-

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

A. SARAVIA VALDEZ

EDICTOS

JUICIO SUCESORIO: — Por disposición del suscripto Juez de Paz Propietario de Tartagal, se cita y emplaza por el térmio de Treinta dias à contar desde la Primera publicación del presente, que se efectuará en los periódicos de esta localidad «Acción Democrata» «EL Mensajero», y por una sola Vez en el Boletín Oficíal, á los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de Don:

AMBROSIO CISNEROS

Ya sea como herederos ó acreedores, para que comparezcan dentro de dicho término á deducir sus acciones en forma y sea bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Tartagal, Enero 25 de 1936.—

WADY CHAGRA

Juez de Paz Propietario.

Nº 2912

SUCESORIO:— Citación a juicio.— Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia. Primera Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Guillermo F. de los Ríos, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña: MARCELINA PARADA DE ALVAREZ y que se cita, llama y emplaza por el termino de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, que se efectuará en los diarios «El Norte» y EL INTRANSI-GENTE, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la misma, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de o que hubiere lugar por derecho. - Se hace saber que las presentaciones durante el mes

de Enero de 1956 deberán efectuarse ante el Señor Juez de feria.— Salta, Diciembre 30 de 1935.—

GILBERTO MÈNDEZ

Escr. secretario.

Nº 2913

EDICTO

En el expediente caratulado: Quiebra de Domingo R. Casanova que se tramita en el Juzgado de Comercio a cargo del Dr. Néstor Cornejo Isasmendi, se ha dictado lo siguiente: Hágase saber a los acredores el estado presentado por el liquidador a fs. 122 y 123, por medio de edictos que se publicaràn durante tres dias en los diarios «El Intransigente» v «El Norte» bajo la prevención de que la liquidación y distribución serán aprobadas si no se formulara oposición en el plazo perentorio de ocho días a contar desde la última notificación (art. 158 de la ley 11.719.—Cornejo lsasmendi.—Lo que el suscrito Se cretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto .- Salta, Noviembre 13 de 1935.—

C. FERRARY Sosa,

Secretario.

Nº. 2914

SUCESORIO: Citación a juicio.— Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, Dr. Guillermo F. de los Ríos, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don

y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios «Nueva Epoca» y EL NORTE, y por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por fallecimiento del mismo, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y secretaría a cargo del suscripto a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Salta, Noviembre 8 de 1935.—

GILBERTO MÈNDEZ Escribano Secretario.—

Nº. 2915

Imprenta Oficial

CONTADURIA GENERAL

Resumen del Movimiento en Tesorería General de la Provincia Desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1935.

INGRESOS

	A Saldo del mes de Diciembre de 10	\$ 58.043.23	
	DIRECCION GENERAL DE RE		
	Rentas Generales 1934.— Rentas Generales 1935	249.290.2 2 2.173.010.50	4 .
	« Atrasada	274.233.03	1.
	Impuesto al Consumo	35.936.81	
	Nuevà Pavimentación	4.572.85	
	Intereses Pavimentación	401.87	
	Ley 128—	43 655.69	
	Ley 96	161.17	
	Ley 65	197.909 48	2.979.171.62
	BANCO PROVINCIAL DE SALT		1.979.17
	Ren'tas Generales	3.421.653 64.	
	Depósitos en Custodia	308.990 00	
	Est. Enológica de Cafayate	20 250.00	
	Depósitos en garantía	6 4. 786.62	
	Gobierno de la Nación—Ley 11721	751.141 66	
	Ley 1185	22.855.22	y 20 ST
	Ley 1134	14.850.50	
	Ley 30 .	37.447.39	
	Empréstito, Ley 3460	1.500.00	4.643.475.03
	Ley Nº 5		2.975.59
	CALCULO DE RECURSOS 1934.	3 1 2	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
	Boletin Oficial	360.60	
	Aguas Ctes. Campaña	120.—	
	Eventuales	6.—	
	Subvenciòn Nacional	6,000	
	50 % Utilidades Banco Provincial	8.240.82	14.727:42
	Calculo de Recursos 1935.—		
	Boletín Oficial	4.225.50	
	Aguas Corrientes Campañia	396	** , **
	Impuesto Herencias	49.838 24	
	Subvención Nacional	66.000.—	
	Evntuales	7.476.73	127.936.47
,	Obligaciones a Cobrar		297.495.22
	Obligaciones a Pagar		187.142.08
•	Gastos de Protesto		_ 274.—
	Obligaciones a Cobrar en ejecución		7.312.09
	Caja de Jubilaciones y Pensiones.		
	Ley de 1. Diciembre de 1910	41.367.85	
	Ley 207, Art. 4. Inciso 1.	12.743.99	
	Ley 207 Art 4. Inciso 3.— 10 Ms.	4.047.75	
	Ley 207 Art. 4: Inciso 3:—25 %	4.461.40	THE ATT A SECOND SECOND

3,440.00	66,060,00	
3 111		
AT40		
2139		4.
,		
	374.082.49	
)		
	1.533.570.75	
•	88.263.80	
		·
		96
	•	
	1.5 14. 50	
visorias	2.000.—	
	2.700.—	2
	450.—	13.321.879.85
OS:		13.379.923.08
	(-)	
		5. 1
-		
9.417.22		
	-	
3.986.230.50	4.366.318.71	
		÷
3.486.047.86	*	1 1810
329.900.—		
329.900.— 120.090.66	1	
329.900.— 120.090.66 52.200.—		
329.900.— 120.090.66 52.200.— 2.150.—		i j
329.900.— 120.090.66 52.200.— 2.150.— 88.263.80		
329.900.— 120.090.66 52.200.— 2.150.— 88.263.80 14.850.50	i say n	
329.900.— 120.090.66 52.200.— 2.150.— 88.263.80 14.850.50 4.974.72		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
329.900.— 120.090.66 52.200.— 2.150.— 88.263.80 14.850.50 4.974.72 30.706.63		
329.900.— 120.090.66 52.200.— 2.150.— 88.263.80 14.850.50 4.974.72	4.133.059.76	
329.900.— 120.090.66 52.200.— 2.150.— 88.263.80 14.850.50 4.974.72 30.706.63 2.975.59		
329.900.— 120.090.66 52.200.— 2.150.— 88.263.80 14.850.50 4.974.72 30.706.63	1.969.794.80	
329.900.— 120.090.66 52.200.— 2.150.— 88.263.80 14.850.50 4.974.72 30.706.63 2.975.59		
	72.89 66.— 3.126.— 9.417.22 367.406.10 3.986.230.50	28.180.05 15.861.70 100.900.— 163.890.— 3.182.60 11.000.— 12.510.— 374.082.49 1.533.570.75 436.223.85 1.500.— 88.263.80 82.900.85 16.025.00 141.720.66 52.200.— 490.80 10.— 502.45 748.55 3.395.17 649.30 1.514.50 2.000.— 2.700.— 450.— 0S: 72.89 66.— 3.126.— 9.417.22 367.406.10 3.986.230.50 4.366.318.71

	Direcc. Gral. de Vialidad. —	2.0	
	Fondos de Vialidad	544.602.93	A
	Dirección Gral, de Vialidad+Ley 128	7,	
	Fondos Pavimentación	103.784.10	
	Dirección General de Vialidad	071	
	Ayuda Federal	374.082.49	
	D. Gral. de Rentas	2.000.—	
	C. Provincial de S. Pública	2.000.	
	_	11.460	
	Ley 152	11.400.	
	Consejo Provincial de S. Pública	z6 800 28	
	Ley 96	76.809.38	
	Consejo Provincial de Salud Pública		
	Fondos a reintegrar	16.790.—	
	Junta de Educación Física	15 861.70	
	Consejo General de Educación	855.000	
	Dirección Gral. de Vialidad		7
	Fondos a reintegrar	80.000.—	
	Gobierno de la Nación		
	Ley 11721	4 751.00	
	Municipalidad de Salta		
	Entregas provisorias	11,000.—	- a-
	Depósitos en suspenso	24.611.83	
	Impuesto a los rêditos	15.238.51	
	Obligaciones de la Provincia	0 0 0	
	Kenovaciòn de 1931	21.000 —	
	Por Embargos o/judicial	16.259.79	,
	Efectos a cobrar en ejecución	3.600.—	
	Descuentos Ley 112	100.581.16	
,	Descuentos leyes varias	37.43	
	Tesorero de Policia	2.700.	
	Caja de Jubilaciones y Pensiones	2.700.	Ÿ
	Ley 1º de Diciembre 1910	42.707.70	
		42.107.10	
	Ley 207—Art. 4°—Inciso 1°.	7.817.39	
	Ley 207—Art. 4°—Inciso 3°, 10 Ms.	2.609.50	
	Ley 207—Art. 4°—Inciso 3°, 25 %	2.851.08	
	Ley 207—Art. 4°—Inciso 4°	. 3.225.00	
	Tamburini Ltda.—	9.000	
	J. Dávalos Leguizamón		13.317.147.44
	SALDO: que pasa al mes de Enero de 19	936.	62,775.64
	TOTAL INGRESOS:	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	13.379.923.08
	0.1, 1.71		

Salta, 21 de Enero de 1936.—

Conforme:

ABEL E. TERAN

R. DEL CARLO. Contador General

Tesorero General MINISTERIO DE HACIENDA:

Salta, Enero 24 de 1936.—.

Apruébase el presente resúmen del movimiento de Tesorería General de la Provincia, desde el 1º de Enero al 31 Diciembre de 1935.—Publíquese por el término de ocho dias en dos diarios de la localidad, y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, y archivese.—

> A. GARCÍA PINTO (Hijo) Ministro de Hacienda

Es copia:

FRANCISCO RANEA Sub-Secretario de Hacienda.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, Febrero 10 de 1936.

Ministerio de Gobierno

Debiendo designarse el lugar en que funcionarán las mesas receptoras de votos y sus circuitos en las próximas elecciones provinciales y municipales que tendrán lugar el día Domingo primero del mes de Marzo próximo, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 31 del Capítulo VI de la Ley Nº 122 de Elecciones de la Provincia, de Enero 27 de 1934;

EL GOBERNADOOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase la siguiente ubicación de MESAS RE-CEPTORAS DE VOTOS y sus CIRCUITOS, que funcionarán en el territorio de la Provincia en las elecciones provinciales y municipales que tendrán lugar el día DOMINGO PRIMERO de MAR-ZO próximo:

Colegio Electoral N° 1 — La Capital CIRCUITO N° 1

MESA Nº 1—Escuela Nacional Nº 5, Mitre Nº 1014—Circuito: Calles de Norte a Sud: Balcarce desde 12 de Octubre al Norte, 20 de Febrero desde 12 de Octubre al Norte y 25 de Mayo desde 12 de Octubre al Norte. Calles de Este a Oeste: M. Anzoátegui desde Balcarce al Oeste, Avenida de los Cuarteles desde Balcarce al Oeste, 12 de Octubre desde Balcarce hasta 25 de Mayo, Aniceto Latorre desde Balcarce al Oeste. Además todas las calles desde Sarmiento al Oeste entre M. Anzoátegui y Av. de los Cuarteles. Campo de la Cruz o Campo Belgrano y Cuarteles Militares.

MESA Nº 2—Escuela Normal de Maestras, Mitre Nº 763—Circuito: Calles de Norte a Sud: Balcarce del 701 al 1000, Mitre 701 al 999 (números impares), 20 de Febrero del 701 hasta la Estación del F. C. C. N. A. Calles de Este a Oeste: Entre Ríos del 601 al 900, Necochea del 601 al 900 y Río Bamba del 601 al 900.

MESA Nº 3 — Colegio Belgrano, Mitre 764. — Circuito: Calles de Norte a Sud: Alsina del 601 al 800, Deán Funes del 601 al 800, Juramento del 701 al 1000, Las Heras del 701 al 1000, Mitre del 601 al 700 y del 702 al 800 (números pares), Pueyrredón del 701 al 1000, y Vicente López del 701 al 1000. Calles de Este a Oeste: Entre Rios desde Mitre al Este, Necochea desde Dean Funes al Este, Pasaje Alberdi, Rivadavia del 401 al 600 y Rio Bamba desde Dean Funes al Este.

MESA N.º 4.—Escuela Normal de Maestras, entrada por la Río Bamba—Circuíto: Calles de Norte a Sud: Balcarce desde Ameghino al Norte, Mitre desde Ameghino al Norte, calles de Este a Oeste: Ameghino del 501 hasta Sarmiento, M. Anzoátegui desde Alsina hasta Balcarce, Avenida de los Cuarteles desde Alsina hasta Balcarce, Cortada entre Mitre y Alsina, 12 de Octubre entre Alsina y Balcarce Aniceto Latorre entre Alsina y Balcarce y O'Higgins entre Alsina y Balcarce, Estación del F. C. C. N. A. Además los lugares Castañares, el Angosto y Tres Cerritos.

MESA N.º 5 — Sociedad Española de Socorros Mútuos, Balcarce Nº 665 — Circuito: Calles de Norte a Sud: Balcarce del 501 al 700, Sarmiento del 601 al 900, 20 de Febrero del 601 al 700 y 25 de Mayo del 601 al 900. Calles de Este a Oeste. Entre Ríos del 901 al 1000. J. M. Leguizamón del 701 al 800, Río Bamba del 901 al 1000 y Rivadavia del 601 al 1000.

MESA Nº 6—Palacio de Gobierno, Mitre Nº 550—Circuito: Calles de Norte a Sud: Alsina del 401 al 600, Avenida Centenario entre Santiago del Estero y Entre Rios, Balcarce del 401 al 500, Dean Funes del 401 al 600, Juramento del 401 al 600, Mitre del 401 al 600, Pueyrredón del 401 al 700 y Vicente Lopez del 401 al 700. Calles de Este a Oeste: Juan Martín Leguizamón del 1 al 700, Rivadavia del 1 al 400 y Santiago del Estero del 2 al 600 (números pares). Además los lugares del Club de Gim-

nasia y Tiro y La Noria.

MESA N.º 7 — Seminario Conciliar. — Mitre N.º 850 — Circuito: Calles de Norte a Sud: Alsina del 801 al Norte, Dean Funes del 801 al Norte. Las Heras desde Ameghino al Norte, Juramento desde Ameghino al Norte, Mitre del 802 al 1000 (números pares). Pueyrredón desde Ameghino al Norte y Vicente Lopez desde Ameghino al Norte. Calles de Este a Oeste: Ameghino desde Alsina al Este, Anzoátegui desde Alsina al Este, Av. de los Cuarteles de Alsina al Este, 12 de Octubre de Alsina al Este, A Latorre de Alsina al Este, Necochea del 401 al 600, O'Higgins de Alsina al Este, y Rio Bamba del 401 al 600. Además los lugares Cervecería Vieja, Curtiembre de Gottling y Usina Vieja.

MESA N.º 8 — Escuela Urquiza — Alsina y Güemes. — Circuito: Calles de Norte a Sud: Alsina del 201 al 400, Avenida Centenario entre Boulevar Belgrano y Santiago del Estero, Dean Funes del 201 al 400, Juramento del 201 al 400, Mitre del 201 al 400, Pueyrredón del 201 al 400, y Vicente Lopez del 201 al 400. Calles de Este a Oeste, Avenida Zerda, Boulevard Belgrano del 401 al 500, Güemes del 1 al 600 y Santiago del Estero

del 1 al 599 (números impares).

MESA N.º 9 — Escuela General Güemes. — B. Belgrano entre Mitre y Balcarce. — Circuito: Calles de Norte a Sud: Balcarce del 201 al 400, Sargento Suarez, 20 de Febrero del 201 al 400. Calles de Este a Oeste Belgrano del 601 al 800, Güemes

del 601 al 900 y Santiago del Estero del 601 al 800.

MESA N.º 10 — Templo de San Alfonso — J. M. Leguizamón y 20 de Febrero. — Circuito: Calles de Norte a Sud: Alvear del 401 al 700, Bolívar del 501 al 700, Brown del 501 al 700, Guido del 401 al 700, M. Cornejo del 501 al 700, Maipú del 501 al 700, Pichincha del 501 al 700, Sarmiento del 401 al 600,

20 de Febrero del 401 al 600 y 25 de Mayo del 401 al 600. Calles de Este a Oeste: J. M. Leguizamón del 801 hasta Bolívar, Rivadavia desde Sarmiento hasta Rondeau, Santiago del Estero del 801 hasta Bolívar y Hospital del Milagro.

Mesa N.º 11 — Centro Argentino de Socorros Mútuos — Avenida Sarmiento entre Güemes y Belgrano — Circuito: Calles de Norte a Sud: Alvear del 201 al 400, Bolívar del 201 al 500, Brown del 201 al 500, Guido del 201 al 400, M. Cornejo del 201 al 500, Maipú del 201 al 500, Pichincha del 201 al 500, Sarmiento del 201 al 400, y 25 de Mayo del 201 al 400. Calles de Este a Oeste: Belgrano del 1101 al 1600 y Guemes del 901 al 1800. J. M. Leguizamón desde Bolívar hasta Rondeau, y Santiago del Estetero desde Bolívar hasta Rondeau.

MESA N.º 12 — Asilo San Antonio (Lucinda Quiroz) — Sarmiento esquina España — Circuito: Calles de Norte a Sud: Jujuy del 1 al 100, Sarmiento del 1 al 200, 20 de Febrero del 101 al 200, y 25 de Mayo del 1 al 200. Calles de Este a Oeste: Alvarado del 1102 al 1200 (números pares), Belgrano del 801 al 1100 y España del 801 al 1100.

MESA N.º 13 — Colegio Nacional — 20 de Febrero N.º 21. Circuito: Calles de Norte a Sud: Florida del 1 al 100, Ituzaingó del 1 al 100, Pellegrini del 1 al 100 y 20 de Febrero del 1 al 100. Calles de Este a Oeste: Alvarado del 802 al 1100 (números pares), Caseros del 701 al 1000 y España del 701 al 800.

MESA N.º 14 — Consejo General de Educación — Mitre frente a la Plaza 9 de Julio. — Circuito: Calles de Norte a Sud: Alsina del 1 al 200, Alberdi del 1 al 100, Balcarce del 1 al 200, Buenos Aires del 1 al 100, Mitre del 1 al 200. Calles de Este a Oeste: Alvarado del 602 al 800 (números pares), Belgrano del

501 al 600, Caseros del 501 al 700, España del 401 al 700.

MESA N.º 15 — Aduana Nacional — Dean Funes N.º 61 Circuito: Calles de Norte a Sud: Avenida Centenario entre Caseros y Belgrano, Deán Funes del 1 al 200, Juramento del 1 al 200, Las Heras del 1 al 200, Pueyrredón del 1 al 200 y Vicente Lopez del 1 al 200. Calles de Este a Oeste: Belgrano del 1 al 400 y España del 1 al 400.

MESA N.º 16 — Templo de San Francisco — Caseros esq. Córdoba — Circuito: Calles de Norte a Sud: Avenida Centenario entre Caseros y Alvarado, Córdoba del 1 al 100, Catamarca del 1 al 100, Lerma del 1 al 100, Lavalle del 1 al 100, y Santa Fe del 1 al 100. Calles de Este a Oeste: Alvarado del 2 al 600 (nú-

meros pares), Caseros del 1 al 500.

MESA N.º 17 — Colegio Angel Zerda — Caseros N.º 1250. Circuito: Calles de Norte a Sud: Alvear del 1 al 200, Arenales del 1 al 100, Bolivar del 1 al 200, 10 de Octubre del 1 al 100, Guido del 1 al 200, Gorriti del 1 al 100, Lamadrid del 1 al 100, Martín Cornejo del 1 al 200, General Paz del 1 al 100. Calles de Este a Oeste: Alvarado del 1202 al 1700, (números pares), Caseros del 1001 al 1600 y España del 1101 al 1600.

MESA N.º 18 — Escuela Nacional N.º 1 — El Paraiso, Caseros pasando la vía del F. C. C. N. A. — Circuito: Calles de Norte a Sud: Ayacucho entre Alvarado y Caseros, Chacabuco entre Alvarado y Caseros, Junín entre Caseros y Entre Ríos, Laprida entre Alvarado y Caseros, Maipú entre Belgrano y Caseros, Moldes entre Alvarado y Caseros, Olavarría entre Alvarado y Caseros,

seros, Pedernera entre Caseros y Entre Ríos, Coronel Suárez entre Caseros y Entre Ríos y Talcahuano entre Alvarado y Caseros. Calles de Este a Oeste: Alvarado del 1702 al Oeste (números pares), Belgrano del 1601 al Oeste, Caseros del 1601 al Oeste España del 1601 al Oeste, Entre Ríos desde Rondeau al Oeste Güemes del 1801 al Oeste, Juan Martín Leguizamón del 1801 al Oeste, Rivadavia del 1801 al Oeste, Santiago del Estero del 1801 al Oeste. Además los lugares Buen Pastor, Jardín Salteño

Molino de Patrón, El Paraíso y El Rosal.

MESA N.º 19.— Escuela Normal de Maestras, entrada por la calle Entre Ríos.— Circuíto: Calles de Norte a Sud: Alvear del 701 hasta M. Anzoátegui, Bolívar del 701 hasta M. Anzoátegui, Brown del 701 hasta M. Anzoátegui, M. Cornejo del 701 hasta M. Anzoátegui, Guido del 701 hasta M. Anzoátegui, Junín del 701 hasta M. Anzoátegui, Maipú del 701 hasta M. Anzoátegui, Pedernera del 701 hasta M. Anzoátegui, Pichincha del 701 hasta M. Anzoátegui, Rondeau del 701 hasta M. Anzoátegui, Sarmiento del 901 hasta M. Anzoátegui, y Coronel Suárez del 701 hasta M. Anzoátegui. Calles de Este a Oeste: Ameghino del 1001 al Oeste, 12 de Octubre del 1001 al Oeste, Entre Ríos del 1001 al Oeste, Necochea del 1001 al Oeste, O'Higgins del 1001 al Oeste y Río Bamba del 1001 al Oeste.

MESA Nº 20 — Municipalidad — Mitre 631 — Circuito: Calles de Norte a Sud: Mitre desde el Nº 200 hasta el paso a nivel del F.C.C.N.A., Balcarce desde el Nº 700 hasta 12 de Octubre, 20 de Febrero desde el Nº 700, hasta 12 de Octubre, Alsina desde Entre Rios hasta 12 de Octubre. Calles de Este a Oeste: Entre Rios desde Dean Funes hasta Avenida Sarmiento (del 400 al 900), Rio Bamba desde el Nº 400 al 900, Necochea desde el Nº 400 al 900, Ameghino desde el 400 hasta Balcarce, O'Higgins entre Alsina y Balcarce,

12 de Octubre entre Alsina y 25 de Mayo.

MESA Nº 21 — Dirección General del R. Civil — Belgrano Nº 847 — Circuito: Calles de Norte a Sud: Mitre desde el Nº 201 al 400, Alsina desde el 201 al 400, Dean Funes desde el 101 al 300, 20 de Febrero desde el Nº 300 al 500, 25 de Mayo desde el 300 al 500, Avenida Sarmiento desde el Nº 300 al 500, General Guido desde el Nº 1 al 400, General Alvear desde el Nº 1 al 400, General Bilivar desde España hasta Santiago des Estero. Calles de Este a Oeste: España desde el Nº 200 al 400, y desde el 800 al 1200, General Belgrano desde el Nº 300 al 500, General Güemes desde el Nº 300 al 600, Santiago del Estero desde el Nº 400 al 900.

MESA Nº 22 — Municipalidad Capital. — Circuito: Igual a

los de las mesas Nros. 1, 4 y 20.

MESA Nº 23 — Palacio de Gobierno — Entrada calle Zuviría. — Circuito: Igual al de las mesas Nros 6 y 7.

MESA Nº 24 — Defensa Antipalúdica — Güemes 125. —

Circuito: Igual al de las mesas Nros. 8, 15 y 16.

MESA Nº 25 — Colegio de Maria Auxiliadora — Belgrano 1250. — Circuito: Igual al de las mesas Nros. 10, 11, 17 y 18.

CIRCUITO Nº 2

MESA Nº 1 — Escuela Elemental Nº 2, Alvarado y Lavalle. — Circuito: Calles de Norte a Sud: Avenida Centenario entre Alvarado y San Luis, Catamarca del 201 al 300, Lavalle del 101

al 300, y Santa Fe del 101 al 300. Calles de Este a Oeste: Alvarado del 299 al Este (números impares) y prolongación. Urquiza del 200 al Este. Además los lugares Cementerio, Puente de

San Bernardo y Portezuelo.

MESA Nº 2 — Escuela Sarmiento, Alvarado Nº 427. — Circuito: Calles de Norte a Sud: Alberdi del 101 al 200, Buenos Aires del 101 al 200, Córdoba del 101 al 200, Catamarca del 101 al 200, Lerma del 101 al 300. Calles de Este a Oeste: Alvarado del 301 al 799 (números impares) y Urquiza del 201 al 300.

MESA N.º 3 — Templo San José — Urquiza 459 — Circuito: Calles de Norte a Sud: Alberdi del 201 al 300, Buenos Aires del 201 al 400. Córdoba del 201 al 300. Calles de Este a Oeste:

Corrientes del 401 al 600 y Urquiza del 301 al 700.

MESA Nº 4 — Mercado San Miguel, Urquiza, Ituzaingó y Florida. — Circuito: Calles de Norte a Sud: Florida del 101 al 300. Ituzaingó del 101 al 300. Pellegrini del 201 al 300. Calles de Este a Oeste: Alvarado del 801 al 899 (números impares).

Corrientes del 901 al 1000 y Urquiza del 701 al 900.

Mesa N.º 5 — Escuela Bernardino Rivadavia, Ituzaingó Nº 134. — Circuíto: Calles de Norte a Sud: Jujuy del 101 al 300, Pellegrini del 101 al 200, Calles de Este a Oeste: Alvarado del 901 al Oeste (números impares) Corrientes del 1001 al Oeste, Urquiza del 901 al Oeste. Además todas las calles de Jujuy al Oeste entre Alvarado y Corrientes hasta la vía del F. C. C. N. A

MESA Nº 6—Escuela Nacional de Artes y Oficios, B. Aires 269 Circuito: Calles de Norte a Sud: Alberdi del 301 al 400, Florida del 301 al 400, Ituzaingó del 301 al 400, Jujuy del 301 al 400. Pellegrini del 301 al 400. Calles de Este a Oeste: Corrientes del 601 al 900, Mendoza del 901 al Oeste hasta la vía del F. C. C. N. Además todas las calles de Jujuy al Oeste entre Corrientes y Mendoza.

MESA Nº 7 — Templo de la Candelaria, J. B. Alberdi y San Juan. — Circuito: Calles de Norte a Sud: Alberdi del 401 al 600, Buenos Aires del 401 al 600, Florida del 501 al 600, Calles de Este a Oeste: Mendoza del 501 al 600, San Juan del 501 al 700 y San Luis del 501 al 600.

MESA Nº 8—Escuela Mariano Cabezón, J. B. Alberdi Nº 492—Circuito: Calles de Norte a Sud: Florida del 401 al 500. Ituzaingó del 401 al 600. Jujuy del 401 al 600, Pellegrini del 401 al 600 y las demás de Jujuy al Oeste hasta la vía del F. C. C. N., entre Mendoza y San Luis. Calles de Este a Oeste: Mendoza del 601 al 900 y San Juan del 701 al Oeste hasta la vía del F. C. C. N.; Pasaje Juan E. Velarde.

MESA Nº 9 — Escuela Provincial Presidente Roca, J. B. Alberdi y Rioia. — Circuito: Calles de Norte a Sud: Alberdi del 601 al 1000, Buenos Aires del 601 al 1000, Córdoba del 601 al 1000, Florida del 801 al 1000, Ituzaingó del 801 al 900, Lerma del 601 al 800, y Pellegrini del 801 al 900. Calles de Este a Oeste: Rioia del 301 al 600, 3 de Febrero del 401 al 900. Tucumán del 301 al 1000 y Zavala del 401 al 700. Además El Naranjito.

MESA Nº 10 — Colegio de Santa Rosa, J. B. Alberdi Nº 684. — Circuito: Calles de Norte a Sud: Florida del 601 al 800, Ituzaingó del 601 al 800, Jujuy del 601 al 800 y Pellegrini del 601 al 800. Calles de Este, a Oeste: Rioja del 601 al 1000 y San Luis del 601

al 1100.

MESA Nº 11 — Asilo León XIII, Mendoza entre Córdoba y

Lerma. -- Circuito: Calles de Norte a Sud: Catamarca del 301 al 600, Córdoba del 301 al 600. Lavalle del 301 al 600, Lerma del 301 al 600 y Santa Fe del 301 al 600. Calles de Este a Oeste: Corrientes del 400 al Este, Mendoza del 500 al Este, Pasaje Figueroa, San Juan del 500 al Este, y San Luis del 101 al 500. Además los lugares Asilo León XIII, Los Lagos y Parque San Martín.

MESA Nº 12 — Escuela Nacional Nº 2. Ituzaingó e Independencia. — Circuito: Calles de Norte a Sud: Alberdi del 1001 al Sud, Florida del 1001 al Sud, Ituzaingó del 901 al Sud, Pellegrini del 901 al Sud y prolongación. Calles de Este a Oeste: Av. Coronel Jorge E. Vidt de Pellegrini al Oeste, Av. Independencia entre Bs. Aires y Pellegrini, La Rioja desde Jujuy al Oeste, 3 de Febrero desde Pellegrini al Oeste, San Luis desde Arenales al Oeste, Tucumán desde Jujuy al Oeste y Zavala desde Florida al Oeste. Además los lugares La Bomba, La Cabaña, Puente Velez Sarsfield, Paraiso, Quinta de los Rios o Entre Rios, Recreo (el) o Cortada de Meregaglia y Rio Arias.

MESA Nº 13—Escuela Nacional Nº 3. La Pólvora—Circuito: Calles de Norte a Sud: Avenida Centenario desde San Luis al Sud, Buenos Aires del 1001 al Sud, Catamarca del 601 al Sud, Córdoba del 1001 al Sud, Lavalle desde San Luís al Sud, Lerma del 801 al Sud y Santa Fe del 601 al Sud. Calles de Este a Oeste: La Rioja desde Catamarca al Este, San Luis desde Santa Fe al Este, Tacumán de Lerma al Este, 3 de Febrero de Córdoba al Este y Za vala de Córdoba al Este. Además los lugares La Candelaria, Los Filtros, Matadero Municipal, La Pólvora, Cortada de Musso y I a

Soledad.

MESA Nº 14 — Oficina Química Nacional — San Luis Nº 685, Circuito: Calles de Norte a Sud: J. B. Alberdi desde el Nº 600 al 800, Florida desde el 400 al 600, Ituzingó desde el 400 al 600, Carlos Pellegrini desde el 400 al 700, Buenos Aires desde el 600 al 800, Cordoba desde el 600 al 700, Lerma desde el 500 al 600, Catamarca desde el 500 al 600. Calles de Este a Oeste: San Juan desde el 100 al 500 San Luis desde el 100 al 500, Riója desde el 300 al 600.

MESA Nº 15 — Oficina Meteorológica Nacional — Calle Jujuy entre las de San Juan y San Luis. — Circuito: Igual al de las

mesas Nros. 5, 6, 8 y 9.

MESA Nº 16 — Convento de los Padres Carmelitas — Florida 812. — Circuito: Igual al de las mesas Nros. 11, 12 y 13.

CIRCUITO Nº 3

MESA N.º 1 — En Escuela Provincial, San Lorenzo. — Circuito: Buena Vista, Castellanos, Chosa (la), Montaña (la) y San Lorenzo.

MESA N.º 2. — En Escuela Nacional N.º 4, Las Costas — Circuito: Ciénega (la), Costas (las), Chacra (la), Isasmendi,

Peñalva y Pichanal

MESA N.º 3.—Escuela Nacional N.º 133, Velarde. — Circuito Alvarado, Amanda, Arenales, Aybal (el), Carlota (la), Carmen (e), Clery, Colmenares, Concepción, Constructora (la), Costa Saravia, Chañar o Chañares, Esmeralda, Estación F. C. C. N. Alvarado, Florida (la), García M., Garcia P., Güemes, Independencia, Isla (la), Jardín (el), Limache, Moderna (la), Paz (la), Prado (el), Prado de Velarde, Puente Arenales, Rancagua, Recreo de Arias Murúa, Rio Arenales, Roserón López, San Ca-

ques (los), Prado, Saladillo, Saladillo de Echenique, San Javier, San

José, Santa Rosa, Sauce y Totoral.

MESA Nº 5—Escuela Nacional Nº 28, La Viña. —Circuito: Argonero, Betania, Carmen (el), Campo Grande, Ciénega (la), Desmonte, Estación F.C.C.N.A. Betani, Lagunillas, Punta de Agua, San Germán, San Martín, San Roque, y Viña (la).

MESA Nº 6 — Iglesia Parroquial, Pueblo. — Circuito: Po-

blación y San Isidro.

MESA N.º 7.—Dispensario Antipalúdico, Pueblo.—Circuíto Po-

blación, Pueblo y San Isidro.

MESA Nº 8 — Oficina de Correos y Telégrafos, Betania. — Circuito: Igual que el de la mesa Nº 5.

CIRCUITO Nº 8

MESA Nº 1 — Municipalidad, Pueblo, Güemes. — Circuito: Güemes.

MESA Nº 2 — Oficina Antipalúdica, Güemes. — Circuito:

Güemes.

MESA Nº 3 — Escuela Nacional Nº 29, Güemes. — Circuito: Departamento de Máquinas F. C. C. N., Estación F. C. C. N. (Güemes), Güemes, Talleres F. C. C. N. y Tráfico F. C. C. N.

MESA Nº 4 — Escuela o Chacra Experimental, Güemes. — Circuito: Agua Caliente, Algarrobal, Armonía, Cardonal, Chacra Experimental, Ceibal, Garrapatal, Hornillos, Lavallén, Madre Vieja, Quisto, Quemado (El), Saladillo de Pérez, Santa Rosa, So-

ledad, Totoralejo, Tunal (El), Unchimé y Yaquiasmé.

MESA Nº 5 — Iglesia Parroquial, Güemes. — Circuito: Aybal, Bajada, Cachipampa, Cuerito, Cadillal, Cuevas (Las), Guayacán, Güemes, Lecheronal, Lote Tres Esquinas, Naranjito, Ojo de Agua, Paso de la Reina, Piedra Blanca, Picaza (la), Puesto Bajada, Puesto Viejo, Rodeo Grande, San Juan de Dios, San Luis, Tipa Sola, Tipal, Totoral, Vertientes, (las) y Zapallar.

Mesa N.º 6 — Escuela Nacional N.º 177, Güemes, — Circuito: Entre Ríos, Güemes, Mala Corrida (la), Palo a Pique, San

Bernardo y Sauzalito (el).

MESA N.º 7 — Juzgado de Paz, Güemes — Circuito: Güemes MESA N.º 8.—Oficina de Registro Civil, Güemes.—Circuito: —igual al de las mesas Nos. 1, 2, 3, 6 y 7.

MESA Nº 9 — Escuela Provincial — Güemes. — Circuito:

Igual al de las mesas Nros. 1, 2, 3 y 4.

MESA Nº 10 — Escuela Nacional Nº 29 — Güemes. — Circuito: Igual al de las mesas Nros. 1, 2, 3, 6, 7 y 8.

CIRCUITO Nº 9

MESA Nº 1—Escuela Nacional 132, Palomitas—Circuito Agua Blanca, Cabeza del Buey, Carmen (el), Ciénega, Estación F. C. C. N. (Cabeza del Buey), Estación F. C. C. N. (Palomitas), Estación F. C. C. N. (Virgilio Tedín), Estanque, Oso (el), Palomitas, Pasaje (el), Salto (el), San Antonio, Virgilio Tedín y Zanjón.

MESA Nº 2 — Oficina del Registro Civil, Palomitas. — Cir-

cuito: Nogales, Saladillo de Torino, y Trampa (la).

lixto, San Francisco, San José, San Luis, San Martín, San Rafael, San Tiburcio, Ugarriza, Unión (la), Valdivia, Vega (la), Verarde, Villa Blanca, Villa Palacios y Villa Violeta.

MESA Nº 4 — Escuela Nacional Nº 4 — Las Costas. — Cir-

cuito: Igual al de la mesa Nº 3.

CIRCUITO No 4

Mesa N.º 1 — Escuela Nacional N.º 181. — Los Noques. — Circuito: Acheral (el), Ceibalito, Coba, Coro (el), Cuchuma, Chamical (el), Morillos, Nogues (los), Ovejería, Peña (la), Peñaflor, Sala Vieja y Tunal (el).

MESA Nº 2 — En Escuela Nacional Nº 138, La Troja. Circuito: Arroyo Negro, Cruz (La), Encrucijada (La), Floresta (La), Molle de Castilla, Naranjo (El), Pedrera, Quesera (La),

Santa Ana, Troja (La), y Vipos.

MESA N.º 3. — Oficina del Registro Civil, La Montaña. -Circuito: Higuerillas, Lagunilla y Montaña (la).

Colegio Electoral Nº 2 — La Caldera CIRCUITO Nº 5

MESA Nº 1 — Escuela Elemental Mixta, La Caldera — Circuito: Calderilla, Chalchanio, Helvecia, Getsemani, Peñones, Potrere de Castilla, Pueblo, San Alejo y Severino.

MESA N.º 2.—En Iglesia Parroquial, La Caldera.—Circuito. Abra de la Sierra, Acheral, Angosto (el), Angosto de Arrieta, Angostura, Bordo, (el), Calderilla, Campo Alegre, Cañada Ancha, Corral de Barranca, Churcal, Chusos (los), Despensa, Despensilla, Higueritas, Potrero de Gallinato, Lagunas (las), Matos (los), Mesada, Monte de las Garrapatas, Mosquera, Nogalito, Potrero de Valencia, Porongos (los), Quesería, Santa Gertrudis, Santa Rufina, Sauce (los), Siera (la), Wierna y Yacones.

CIRCUITO Nº 6

MESA Nº 1 — Oficina del Registro Civil, Vaqueros. -Circuito: Entre Rios, Estación F.C.C.N.A. Mojotoro, Lesser, Túnel (el), Vaqueros, Villa Urquiza.

Colegio Electoral Nº 3 — Campo Santo

CIRCUITO Nº 7

MESA Nº 1 — Municipalidad, Pueblo — Circuito: Abra,

Miraflor (finca), Pueblo y Rinconada.

MESA Nº 2 — Escuela Elemental, Pueblo. — Circuito: Bateas (las), Estación F. C. C. N. A. Campo Santo, Mojón, Población, Pozo del Cevil, San Isidro y Tres Esquinas.

MESA Nº 3 — Escuela Nacional Nº 147, Cobos. — Circuito: Belgrano, Ceibalito, Cobos, Delicias (las), Entre Rios, Florida

Chica, Florida Grande, Obra (La) y Ramadas.

MESA Nº 4—Escuela Provincial, El Bordo—Circuito: Bordo (el), Bordo de Abajo, Bordo de Arriba, Bordo de San Antonio, Bordo de San José, Bordo de San Miguel, Bordo del Medio, Buena Ventura, Desvío de Aguiló, Desvío del Saladillo, Lanzas (las). No-

Colegio Electoral Nº 4 — Metán

CIRCUITO Nº 10

MESA Nº 1 — Municipalidad, Pueblo. — Circuito: Abra. Balderrama, Cañada Honda, Moras (las), Pozo de la Tala, Pueblo, Puesto (el), Puesto del Agua, Retiro, Romero, Sacha Pera, San José de Metán.

MESA Nº 2 — Escuela Provincial "Juana Manuela Gorritti", Villa de San José de Metán. — Circuito: Estación F. C. C. N. Metán.

MESA Nº 3 — Escuela Provincial, Metán Viejo. — Circuito: Kilómetro 974, Metán Viejo, Paso del Durazno, Talar y Villa II.

MESA N.º 4 — Banco de la Nación, Estación F. C. C. N., Metán. — Circuito: Estación Metán, Paso a Nivel y San Pablo.

MESA Nº 5 — Escuela Nacional Nº 127, Conchas. — Circuito: Aguadita. Campo Azul. Conchas, Curtiembre. Higueritas (las), Mistol, Naranjo (el), Pastiadero, Rodeo del Medio, Rodeo Grande, Santa Elena, Santa Rosa, Sauzal, Schneidewind, Sunchal y Yerba Buena.

MESA Nº 6 — Escuela Nacional Nº 92, Nogalitos. — Circuito: Bañado, Campo Alegre, Campo Blanco, Chañar. Durazno (El), Estación F. C. C. N. Yatasto, Garabatal, Junta (las), Lapachos (los), Nogalitos, Palo Blanco, Pozo de la Tusca, San Martín, San Narciso, Santa María, Totoral y Yatasto.

MESA N.º 7 — Oficina de Correos y Telégrafos, Estación F. C. C. N., Metán. — Circuito: Estación F. C. C. N. Metán.

MESA Nº S — Oficina de Registro Civil, Metán — Circuito: Estación Metán, Laureles (los), Molino (el), Talitas y Tajamar

MESA N.º 9.—Oficina Antipalúdica, Metán.—Circuíto: Igual al de las mesas 2, 4, 7 y 8.

MESA N.º 10.—Escuela Nacional N.º 79, Paso del Durazno.—Circuíto: Igual al de la mesa N.º 3

MESA Nº 11 — Juzgado de Paz, Metán. — Circuito: Igual al de las mesas Nros. 1 y 4.

MESA Nº 12 — Casa Histórica, Yatasto. — Circuito: Igual al de la mesa Nº 6.

CIRCUITO Nº 11

MESA N.º 1.—Escuela Provincial, Río de las Piedras.—Circuíto: Estación F. C. C. N. Rio de las Piedras, Finça Fleming y Rio de las Piedras.

MESA Nº 2 — Oficina de Registro Civil, Río de las Piedras. Circuito: Ballas (las), Banda del Rio Piedras, Cachari. Calera (la), Cañas (las), Carretón, Estación F. C. C. N. (Esteco), Esteco, Junta (la), Mesada Miraflores, Nogal Solo, Quesera, Rio Blanco, Río de las Piedras, Río Seco, Rodeo de las Talas, Valle Asiento, Valle Quieto o finca Guichard y Vera Cruz.

MESA Nº 3 — Escuela Nacional Nº 103, Lumbreras — Circuito: Algarrobal, Barrancas, Chilleas, Estación F. C. C. N. (Juramento), Estación F. C. C. N. (Lumbreras), Juramento, Kilómetro 995, Lumbreras o Finca Herrera Vega, Paica (la), Puerta (la).

MESA N.º 4 — Oficina de Correos y Telégrafos, Rio de las Piedras, — Circuito: Igual que el de la mesa número 2.

CIRCUITO Nº 12

MESA Nº 1 — Escuela Provincial, Galpón. — Circuito: Agua Colorada, Carrerita (la), Estación F. C. C. N. (Galpón), Galpón,

Moro Muerto y Yerba Buena.

MESA Nº 2 — Iglesia Parroquial, Galpón. — Circuito: Algarrobal, Agua Blanca, Agua Caliente, Armonía (la), Bajada (la), Baldemira, Bordo (el), Bracho (el), Cañaveral, Carahuasi Ceibal, Corneta, Chilcar, Delicias (las), Desmonte (el), Divisadero (el), Galpón, Gramillal, Guanaco (el), Indio Rubio, Jardín (el), Kilómetros 1023 y 1030, Magdalena (la), Maravilla (la), Mojón (el), Mollar (el), Naranjito (el), Ojo de Agua, Ovejería (la), Parque (el), Porvenir (el), Paso del Sauce, Pozo del Agua, Punta del Agua, Rocca, Rondadero, Saladillo, Selva (la), y Vertientes.

MESA Nº 3 — Juzgado de Paz, Galpón. — Circuito: igual

que el de las mesas 1 y 2.

MESA N.º 4—Escuela Nacional Nº 112, Estación F. C. C. N. A. Tunal. —Circuito: Cadillal (el), Cerro Colorado, Cuchi Pozo, Estación F. C. C. N. (El Tunal), Población (la), Tunal (el).

MESA Nº 5 — Oficina de Correos y Telégrafos, Galpón. —

Circuito: Igual que el de las mesas 1, 2 y 3-

MESA Nº 6 — Oficina de Correos y Telégrafos, El Tunal. — Circuito: Igual que el de la mesa 4.

MESA Nº 7 — Casa Presidente de Comicio — (El Galpón) —

Circuito: Igual al de la mesas 1, 2, 3, y 5.

MESA N. 8 — Oficina Registro Civil — (El Galpón) Circuito: Igual al de las mesas N^0 1, 2, 3, 5, y 7.

CIRCUITO Nº 13

MESA Nº 1 — Escuela Nacional Nº 134, Alto del Mistol. - Circuito: Alto Jardín, Alto del Mistol, Alto del Quebracho, Barranca Alta, Cañada (la), Corral Quemado, Ensenada (la), Esperanza (la), Orquera, Paso de las Carretas, "alamuyo y San José de Orquera.

MESA Nº 2 — Casa Presidente comicio, Alto del Mistol. — Circuito: Alto Montiel, Alto Verde, Corral Quemado, Cuchi Pozo, Chilcar (el), Desmonte (el), Florida (la), Pacará (el), Paso de las Higueritas, Pichanas (las), Potrerillo, Pozo del Algarrobo, Pozo de la Tala, Quemado (el), Rincón (el), Talas (las), Tacanita, Trampa (la), Tunal (el), y Tunalito

MESA N.º 3 — Casa del Presidente del Comicio, El Rincón-Circuito: Bordo (el), Campo Alegre, Delicias (las), Desmonte, Esquina Grande, Lagunita, Mojón (11). Molino Viejo, Monte Negro, Palas (las), Pichanas, Población, Potrero, Puerta Verde, Rincón (el), Rosales (los), Rosillo, San Andrés, San Bernardo, Santa Ana, Sauce (el), Talas (las), Tunalito y Vallecito (el).

MESA Nº 4 — Escuela Nacional Nº 31, "Los Rosales". — Cir-

cuito: Igual al de la mesa Nº 3.

Colegio Electoral Nº 5 — Anta

CIRCUITO Nº 14

MESA Nº 1 — Oficina Registro Civil, Piquete. — Circuito: Aguadita, Agua Linda, Alto Bello, Anta, Banda Sauzalito, Bandurrias (las), Bañadero, Campo Redondo, Cañaveral, Cruz MESA Nº 3 — Escuela Nacional Nº 162, Tartagal, — Circuito: Igual que el de la mesa Nº 2.

MESA Nº 4 — Oficina de Correos, Aguaray. — Circuito:

Igual que el de la mesa Nº 1.

MESA Nº 5 — Colegio San Francisco, Tartagal. — Circuito: Igual al de las mesas Nº 2 y 3.

MESA Nº 6 — Municipalidad, Tartagal. — Circuito: Igual

al de las mesas N.º 2, 3 y 5.

MESA Nº 7 — Oficina del Registro Civil, Tartagal. — Circuito: Igual al de las mesas Nº 2, 3, 5 y 6.

MESA Nº 8 — Municipalidad, Aguaray. — Circuito: Igual

al de las mesas Nº 1 y 4.

MESA Nº 9 — Receptoría de Rentas, Tartagal. — Circuito: Igual al de las mesas 2, 3, 5, 6 y 7.

MESA Nº 10 — Juzgado de Paz, Tartagal. — Circuito: Igual

al de las mesas 2, 3, 5, 6, 7 y 9.

MESA Nº 11 — Municipalidad Corralón, Tartagal. — Circui-

to: Igual al de las mesas Nros. 2, 3, 5, 6, 7, 9 y 10.

MESA Nº 12 — Casa del Presidente de Comicio, Banda Sud, Río Tartagal. — Circuito: Igual al de las mesas Nros. 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10 y 11.

Colegio Electoral Nº 8 — Iruya

CIRCUITO Nº 28

MESA Nº 1 — Iglesia Parroquial, Iruya. — Circuito: Abra de Araguyo, Achera, Capilla, Casa Grande (Santa Rosa), Colanzulí (Santiago), Corpus Nio, Campo del Medio, Cóndor (el), Chañar, Chiyayoc, General Belgrano, Iruya, Puerta del Toroyo, Pueblo Viejo, Tablada y Volcán.

MESA Nº 2 — Escuela Nacional Nº 73, Iruya. — Circuito: Abra Colorada, Catarioy, Chope, Potrero, Rodeo, San Isidro, San

Juan y Vacoya.

MESA Nº 3 — Escuela Nacional Nº 123, Rodeo Colorado. — Circuito: Chorrillo, Finca Gutiérrez, Laguna, Mollar, Paraní, Queñoal, Rodeo Colorado, Valle Delgado, Vallecito, Viscarra y Yamayo.

CIRCUITO Nº 29

MESA Nº 1 — Escuela Nacional Nº 36, Higueras. — Circuito: Alizar, Arpero (el), Centellar, Higueras (Santa Rosa), Huerta (la), Porongal, Quirusillal, San Pedro, Sentellayoc, Sivinguillar, Tipayoc (Santa Rosa), Uchuyoc (Santa Rosa), y Yerba Buena.

MESA Nº 2 — Iglesia Parroquial, San Antonio. — Circuito: Abra Piedras, Acheral, Astilleros, Cañas, Ceibal, Cortaderas, Cumbre Grande, Chicayó, Chilmoye, Matansillas, Nogal, Pinar, Ramadas, Río Seco, San Antonio, San Carlos, San José y Santiago.

MESA Nº 3 — Escuela Nacional Nº 145, Volcán Higueras. — Circuito: Cañas: Pueblo Viejo, Sala Iscuya, Volcán Higueras y Zaplita.

Colegio Electoral N° 9 — Santa Victoria CIRCUITO N° 30

MESA Nº 1 — Municipalidad, Santa Victoria. — Circuito: Parroquia, Puesto Rodeo, Rodeo Pampa, Puesto (el), Santa Cruz, Santa Victoria y Viscachani.

MESA Nº 2 — Escuela Nacional Nº 85, Santa Victoria. — Circuito: Ciénega, Chañaral, Chorro, Falda (la), Huerta, Lizoite, Mezón, Papa Chacra, Pucará, Puerta (la), San Felipe y Soledad.

MESA N.º 3.— Iglesia Parroquial, Santa Victoria. — Cir-

cuito: Igual que los de las mesas Nº 1 y 2.

.. MESA Nº 4 — Casa Presidente de Comicio, Santa Victoria. Circuito: Igual al de las mesas Nros. 1, 2 y 3.

CIRCUITO Nº 31

MESA Nº 1 — Escuela Nacional Nº 84, Acoite. — Circuito: Acoite, Corral Blanco, Hornillos, Lipión, Porongal, Potrerillo, Punco Viscana, San José, Trigo Huaico, Tuctuca, Varitú y Yaquis Pala.

MESA Nº 2 — Escuela Nacional Nº 39, Nazareno. — Circuito: Bacoya, Cuesta Azul, Nazareno, Pascoya, Río Blanco, San Pedro.

MESA Nº 3 — Oficina del Registro Civil, Nazareno. — Cir-

cuito: Igual al de la mesa Nº 2.

MESA Nº 4 — Casa del Presidente del Comicio, Acoite. — Circuito: Igual al de la mesa Nº 1.

Colegio Electoral N° 10 — Cerrillos

CIRCUITO Nº 32

MESA Nº 1 — Municipalidad, Cerrillos. — Circuito: Pueblo. MESA Nº 2 — Escuela Provincial, Cerrillos. — Circuito: Algarrobal, Belgrano, Colegio (el), Curtiembre, Falda (la), Finca Farfán, Finca Guantay, Miraflores, Palmas (las), Pueblo, San Clemente, Santa Mónica, Villa Dolores y Villa María.

MESA Nº 3 — Escuela Nacional de Colón. — Circuito: Carmen (el), Colón, Cruz (la), Estación F. C. C. N. Cerrillos Molino La Fama, Palmar (el), Paraíso, Perchel, Tres Acequias

y Villa Lola.

MESA Nº 4 — Escuela Nacional Nº 6, Río Ancho — Circuito: Alamos (los), Olmos, Palo Marcado, Río Ancho, San An-

tonio, San Isidro, San Miguel y Zanjón.

MESA Nº 5 — Escuela Nacional Nº 65, La Candelaria — Circuito: Arca (el), Banda (la), Candelaria (la), Ceibalito, Humaytá, Ojo (el), Ojo de Agua y Santa Elena.

CIRCUITO Nº 33

MESA Nº 1 Municipalidad, La Merced. — Circuito: Pueblo. MESA Nº 2 — Escuela Provincial Mixta, La Merced. — Circuito: Algarrobal, Barrancas (las), Bordo, Cadillal, Cañadita, Capilla, Carmen (el), Cerrito, Estación F. C. N. N. La Merced, Falda de Aranda, Pircas (las), Rincón, Rosal (el), San Francisco, San

Gerónimo, Santa Ana, Seminario y Villa Josefa.

C. N. Manuel Elordi, Estación F. C. C. N. Pichanal, Juntas (las), Kilómetro 1280, Lapachal, Mesadas (las), Monte Alto, Pajial, Pichanal, Piquete, Potrero, Pozo del Porongo, Puesto del Medio, Ramadita, Retiro, Rio Bermejo, Rio Colorado, Saldúa, San Francisco, San Luis y Tipal.

MESA Nº 3 — Escuela Provincial, Pichanal. — Circuito:

Igual al de la mesa Nº 2.

MESA Nº 4 — Escuela de Sauzalito. — Circuito: Estación F. C. C. N. Sauzalito, Estación F. C. C. N. Urundel, Manga (la), Maravillas (las), Paja Colorada, Sauzalito, Tipal (el), y Urundel.

MESA N.º 5. — Escuela Nacional N.º 153. — Urundel. —

Circuito: Igual que el de la mesa Nº 4.

MESA Nº 6 — Juzgado de Paz, Pichanal. — Circuito: Igual al de las mesas Nº 2 y 3.

CIRCUITO Nº 24

MESA Nº 1 — Municipalidad, Embarcación. — Circuito: Banda Grande, Campichuelo, Campo Alegre, Cañas (las), Embarcación, Estación F. C. C. N. Campichuelo, Estación F. C. C. N. Embarcación, Kilómetro 1311 y 1327, Pozo de las Llanas, Quemado (el), Río Bermejo, Sauce (el), Soledad y Tres Pozos.

MESA N.º 2 — Escuela Nacional Nº 56, Embarcación —

Circuito: Igual al de la mesa N.º 1.

MESA Nº 3 — Oficina del Registro Civil, Embarcación. — Circuito: Balde (el), Campo del Medio, Cañitas, Estación F. C. C. N. Senda Hachada, Florida (la), Kilómetro 1337, Miraflores, Mojón (el), Moro (el), Palma (la), Pozo del Tigre, Porvenir (el), Quebrachal, San José, y Senda Hachada.

MESA Nº 4—Escuela Nacional Nº 174, Pastor Senillosa—Circuito: Antonio Quijarro, Campo Grande, Carneada (la), Encrucijada, Estación F. C. C. N. Antonio Quijarro, Estación F. C. C. N. General Ballivian, Kilómetro 1352 y 1364, Mina La Porcelana, Pastor Senillosa, Reducción, Rio Seco y Sauzalito.

MESA Nº 5 — Sucursal Banco de la Provincia, Embarcación.

— Circuito: Igual al de las mesas Nº 1 y 2.

MESA Nº 6 — Juzgado de Paz — Embarcación — Circuito:

Igual al de las Mesas 1, 2 y 5.

MESA Nº 7 — Casa Administración del Presidente del Comicio de Tres Pozos. — Circuito: Igual al de las mesas 1, 2, 5, y 7.

CIRCUITO Nº 25

MESA Nº 1 — Escuela Nacional Nº 32, San Andrés. — Circuito: Apachío, Alumbre, Bajada, Corral de Piedra, Laguna (La). Molino (el), Monte Rico, Pucará, Queñoal, Quirusillal, San Andrés, San Ignacio, Santa Bárbara, Tabladas (las), Temporal Trancas, Trigal, y Volcán.

MESA Nº 2 — Iglesia Parroquial, Santa Cruz. — Circuito:

Cueva (La), Chilcar, Misca, Paraní, Santa Cruz y Zarzo.

CIRCUITO Nº 26

MESA Nº 1—Casa del Presidente de Comicio, Est. Hichmann. Circuito: Algarrobal, Alto Alegre, Baqueta, Breal, Campo del Cuervo, Campo de las Palomas, Campo del Rayo, Caraparí, Conchas (la), Emboscada, Espinillo, Etc. F.C. Padre Lozano, Gateado, Jesús del Rosario, Kilóms. 30 y 39, Luna Muerta, Madrejón Seco, Mal Pa-

so, Matanza, Misión Chaqueña, Monte Carmelo, Mora (la), Naranjo (el), Orancito, Palmita, Palomas (las), Palo Marcado, Palo Sante, Paraíso (el), Pozo Cabado, Pozo del Gringo, Pozo del Suri, Pozo del Toro, Pozo del Silencio, Pozo la Lanza, Pozo Sucio, Puesto del Medio, Saltita, San Martín, Sauzal, Semilla del Chañar, Soledad, Tabaco Cimarrón, Tasi (el), Toslin, Tucumancito, Tuscal y Zancudo.

MESA Nº 2 — Casa del Presidente de Comicio, Est. Dragones. Circuito: Agua Linda, Aguilita, Campo de la China, Campo Libre, Campo del Zorro, Carneada (la), Ceiba (la), Cevil, Delicias, Desengaño, Dragones, Estación F. C. Dragones, Florida (la), Fortuna, Granada (la), Kilómetro 82, Llana (la), Media Luna, Melonar, Mistolar, Morchol, Palmita (la), Palo Santo, Pozo Bravo, Pozo de la Esquina, Pozo de los Loros, Pozo del Macho, Pozo de las Moras, Pozo de los Ranchos, Pozo Gabino, Pozo la China, Potreros (los), Quijada (la), Saavedra, San Cristóbal, San Estéban, San Nicolás, Santa Fe, Santa Lucía, Tabaco (el), Tajamar, Talar, Tartagal (el), y Tres Yuchanes.

MESA Nº 3 — Oficina Registro Civil, Corralitos — Circuito: Agua Blanca, Ahiveremos, Algarrobo (el), Ancos (los), Arenal, Bolsa (la), Breal o Brial, Buena Vista, Campamento, Campo el Tigre, Campo Grande, Carneada, Castigado (el), Corral del Estado, Corralitos, Chuchuy, Curtiembre (la), Desengaño, Encrucijada, Esquina (la), Esteritas (las), Florida, Fortín Lavalle, Galpones, Guamache, Guayacán, Lecheronal, Mandiocal, Montevideo, Mollar (el), Nueve de Julio, Palma (la), Palmar, Pescadito, Pozo del Algarrobo, Pozo del Sapallo, Pozo del Maestro, Pozo del Pato, Pozo del Viejo, Pozo del Zapallo, Pozo los Ancos, Puesto del Maestro, Puesto del Medio, Quemado (el), Retiro, Sacha Pera, San Francisco, San Isidro, San José, San Laurencio, San Ramón, Sanidad, Sesteadero, Sopota, Tandil (el), Tucurusal (el), Yuro y Zapata.

CIRCUITO Nº 27

MESA Nº 1 — Escuela Nacional, Aguaray. — Circuito: Aguaray, Algarrobal del Prodigio, Angostura, Bolsas (las), Buena Vista, Campo Alcoba, Campo Blanco, Campo Colorado, Campo Durán, Campo del Suri, Campo Pajoso, Capiazuti, Conchitas, Chilcal, Desemboque, Icuarenda, Ipaguazú, Itiyuro, Kilómetros 1422 y 1432, Laguna de las Catas, Maravillas (las), Media Iluna, Monteveo, Naranjo (el), Nacatimbay. Palmita, Pampa Blanca, Paraíso (el), Piquerenda, Playa Ancha, Pocitos (los), Pozo Hondo, Reducción, Represa (la), San Antonio, Sauzal, Timboirenda, Tonono, Tranquitas (las), Yacuy, Yacuysito, Yerba Buena y Zanja Honda.

MESA Nº 2 — Oficina de Correos y Telégrafos, Tartagal.—Circuito: Américo Vespucio, Aserradero Langou, Aserradero Fretti, Banda (la), Campo del Cuervo, Campo de los Potreros, Campo Galarza, Cía. Standard, Cortaderal, Cruz de Hierro, Est. F.C.C.N. A. A. Vespucio, Est. F.C.C.N. Coronel Cornejo, Estación F.C.C.N. Manuela Pedraza, Finca Banco Nación, Inmobiliaria, Kilómetros 1374, 1391, 1400 y 1412, Mina La Argentina, Manuela Pedraza, Pocoy, Pozo Cercado, Rinconada (la), Tablillas (las), Tartagal y Yaricuarenda.

MESA Nº 3 — Escuela Nacional, Estación Morillo F.C.C.N.A. Circuito: Anto Viejo, Augeral, Balbuena, Botija, Breal (el), Buena Vista, Cabeza de Vaca, Campo Alegre, Campo del Choco. Compo del Mulato, Campo de la Granada, Campo de los Barrancos, Campo del Ñuso, Campo Rico, Campo del Suri, Cañana de Vega, Caspi Zapallo, Cevilar (el), Colonia Vieja, Corral Viejo, Cuchillo (el), Chirete (el), Chivo Puy, Chuscal, Delicias, Divisadero, Despunte, Esperana, Iguana, Juntas (las), Lecherón, Media Luna, Mojarras (las), Monte Rico, Mora Sola, Naranjo (el), Nueva Esperanza, Oso (el), Palmar (el), Palmita, Palos Blancos, Pozo Cabado, Pozo Cercado, Pozo del Campo, Pozo del Cura, Pozo del Chañar, Pozo de los Chanchos, Pozo de los Ranchos, Pozo del Tigre, Pozo de las Almas, Pozo Largo, Puerta de Diaz, Puesto Nuevo, Recreo (el), Saltita, San Antonio, San Bernardo, Sanidad, Santos Lugares, Taler, Traslado, Tres Bordos, Vertientes, Vuelta de los Tobas y Yacón

MESA Nº 4 — Oficina del Registro Civil, Estación Morillo F. C.C.N.A.—Circuito: Baguales, Balbuena, Bañadero (el), Blancos (los), Bordo, Santo, Cabeza del Caballo, Campo Alegre, Candelaria, Carreras (las), Carretón, Colonia Otomana, Corzuela. Corralitos, Delicias, Despunte, Elenita, Entrada (la), Espinillo, Esquina (la), Estación Morillo, Fortuna (la), Lavalle, Madrejón (el), Mojarras (las), Monte Rico, Moras (las), Moyano (el). Oreja (la), Oscuridad, Palmita, Palo Flojal, Palo Santo, Palomas (las), Paz (la), Piedritas (las), Pluma del Pato, Pozo del Anta, Pozo del Chañar, Pozo de la Arena, Pozo de la Plata, Pozo del Quinto, Pozo del Suri. Pozo la Línea, Pozo la Negra, Puesto del Niño, Recreo (el), San Antonio, San Bernardo, San Fermín, San José, San Luis, San Martín, San Miguel, San Roque, Santa Rosa, Sauce (el), Trampa (la), Victorica y Villa Monte.

MESA Nº 5 — Juzgado de Paz, Estación Morillo. — Circuito: Igual al de la mesa Nº 4.

Colegio Electoral N° 7 — Orán

CIRCUITO Nº 21

MESA Nº 1 — Municipalidad. Pueblo, Orán. — Circuito: Letras desde la A hasta la C, Abra Chica, Abra Grande, Agua Blanca, Algarrobal, Algarrobita, Arenal, Belga Americana, Bobadal, Buen Retiro, Campo Chico, Campo el Pescado, Cedral, Cnel. Egüès, Chuscal, Divisadero, Est. F.C.C.N.A. Orán, Estela, Gena, Isla de Carrasco, Isla de la Cruz, Km. 14, Lote Margarita, Laguna, Lecheronal Manga (la), Media Luna, Misión de Zenta, Orán, Paraisal (el), Polvareda, Pozo de Arena, Providencia, Puesto de la Hierra, Puesto de la Higuera, Puesto del Monte, Río Colorado, Río Blanco, San Agustín, San Antonio, San Ignacio, San Luis, Santa María, Volcán, y Zanjoncito.

MESA Nº 2 — Sucursal Banco de la Nación, Crán. — Circuito: Letras desde la C. hasta la F. Iguales lugares que la Mesa Nº 1.

MESA N.º 3 — Escuela Provincial — Orán — Circuito— Letras desde la F. hasta la L. Iguales lugares que los de las Mesas 1 y 2. MESA N.º 4. — Iglesia Parroquial — Orán. — Circuito: Letras desde la L. hasta la P. Iguales lugares que los de las Mesas 1, 2 y 3.

MESA N.º 5 — Oficina del Registro Civil — Orán. — Circuito: Letras desde la P. hasta la S. Iguales lugares que los

de las mesas 1, 2, 3 y 4.

.. MESA N.º 6. — Juzgado de Paz — Orán. — Circuito: Letras desde la S. hasta la Z. Iguales lugares que los de las Mesas 1. 2, 3, 4 y 5.

MESA N.º 7 — Iglesia de San Francisco, Orán — Circuito:

Iguales lugares que los de las mesas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

MESA Nº 8 — Oficina Yazimientos Petrolíferos Fiscales, Orán. — Circuito: Igual al de las mesas Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

MESA Nº 9 — Local del Juzgado de Paz Suplente, Orán. — Circuito: Igual al de las mesas Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

CIRCUITO Nº 22

MESA Nº 1 — Escuela Nacional Nº 157, Ingenio San Martín Circuito: Bermejo, Entre Rios, Estación F. C. C. N. Tabacal, Ingenio San Martín, Lote Estela, Lote Hacienda, Lote Lucrecia, Lote Maria Angélica, Lote Maria Luisa, Lote Margarita, Puesto el Oculto, Rio Colorado, Tabacal, Tranquitas y Vertientes (las).

MESA Nº 2 — Oficina de Correos y Telégrafos, Ingenio San

Martín. — Circuito: Igual que el de la mesa Nº 1.

MESA Nº 3 — Casa del Presidente de comicio, Ingenio San Martín. — Circuito: Igual que los de las mesas Nros. 1 y 2.

MESA Nº 4 -- Casa del Presidente de Comicio, Ingenio San

Martín — Circuito: Igual que los de las mesas 1, 2 y 3.

MESA Nº 5 — Oficina del Registro Civil, Ingenio San

Martín - Circuito: Igual que los de las mesas 1, 2, 3 y 4.

MESA Nº 6 — Casa del Presidente del Comicio, Lote María Luisa, Ingenio San Martín. — Circuito: Igual que los de las mesas 1, 2, 3, 4 y 5.

MESA N.o 7. — Casa del Presidente del Comicio. — Circuito:

Igual que las de las mesas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

CIRCUITO Nº 23

MESA № 1 — Oficina del Registro Civil, Arbol Solo. — Circuito: Algarrobal, Arbol Solo, Balde (el), Banda Chica, Bate s (las), Bordo de la Esquina, Breal, Buen Lugar, Buena Vista, Campo de la Piedra, Campo Largo, Campo Pelado, Carbón, Carboncito, Carmen (el), Ceibal, Corral Quemado, Chañar, Chaguaral, Desmonte, Entrada (la), Fagastini, Guayacán, Laguna, Lechiguana, Lomas de Olmedo, Malvina, Mistol, Moras (las), Palma Sola, Peña (la), Piamonte, Pozo Azul, Pozo Cercado, Pozo del Cuico, Pozo del Chañar, Pozo del Rosillo, Pozo del Santo, Pozo del Tigre, Pozo de la Esquina, Pozo de las Piedras, Pozo Grande, Pozo Hondo, Quebrachal, Quimilar, Ramadita, Ranchillos, Retiro, Saladillo, San José, Simbolar, Tembladero, Toba (la), Totoral, Trampiadero, Tunalito, Varas, Varas Peñas, Verde Algarrobal, Víbora Asada, Yacaré y Yuchán.

MESA Nº 2 — Oficina del Registro Civil, Pichanal. — Circuito: Algarrobal, Aujones, Bermejo, Candelaria (la), Estación F.C.

MESA N.º 5 — Escuela Nacional N.º 152, Simbolar. — Circuito: Albahaca, Calancate, Destierro (el), Grego, Heras (las), Lecherón, Macapillo Viejo, Mangrullo, Puestito, Puesto (el), Puesto Estanque, San Juan, San Miguel, San Ramón, Santo Domingo, Simbol, Simbolar y Valle (el).

MESA Nº 6 — Casa Presidente del comicio, Simbolar. — Circuito: Alto Alegre, Cruz Bajada, Manga Vieja, San Rafael, San-

ta Rosa, Sauce Bajada, Sauce Solo y Vencido.

MESA N.º 7. — Casa del Presidente de Comicio, Quebrachal — Circuito: Igual que el de la mesa Nº 3.

Mesa Nº 8 — Juzgado de Paz, J. V. Ganzález. — Circuito:

Igual al de las mesas 1 y 2.

MESA Nº 9 — Oficina del Registro Civil, Simbolar. — Cir-

cuito: Igual al de la mesa Nº 6.

MESA Nº 10 — Casa Presidente de Comicio — (Quebrachal), Circuito: Igual al de las Mesas Nº 3 y 7.

Colegio Electoral N° 6 — Rivadavia CIRCUITO N° 18

MESA Nº 1 — Escuela Nacional Nº 24, Alto Verde cuito: Agua Primera, Aguas Muertas, Algarrobal, Alto Verde, Argentina (la), Balbuena, Belgrano, Bella Vista, Bolsa Grande, Bolsa de los Leones, Cabeza del Caballo, Calaveras (las), Carreta Quebrada, Casa Caída, Castigado (el), Corneado (el), Cha-Estanque (el), Estaca Invernada, (la), Laguna de Viuda. Llaves (las), Maipú, Media Luna, Mirador. Monte Alto, Molle Marcado, Molle Pozo, ranjo (el), Oreja Cortada, Palmar, Palmarcito (el), Palo Colorado, Panteones (los). Porvenir (el), Pozo Cercado, Pozo del Vinal, Pozo Redondo, Retiro (el), San Andrés, San Antonio. San Joaquín, San José, San Luis, Soledad (la), Toba (el), Tartagal, Tres Orcones, Tunalito, Unión (la), Vanguardia, Vinalito, y Zanjón (el).

MESA N.º 2 — Escuela Nacional N.º 76, Rivadavia. —Circuito: Argentina (la), Bolsas (las), Calaveras (las), Carreta (la). Corral Quemado, Cuatro Esquinas, Curupaití, Chañaral, Chuscal, Dorado (el), Dos Pocitos, Esquina Grande, Esquinita (la), Estanque (el), Felicidad (la), Florida, Fortaleza (la), Fuerte de Aguirre, Gorriti, Higueras (las), Invernada, Laguna Blanca, Mano Pintada, Martín García, Mojarras (las), Oreja Cortada, Palmita, Palo Colorado, Paloma (la), Palometa (la), Paso del Freno, Pastiadero, Pelícano (el), Pocitos (los), Porongal (el), Pozo Bravo, Pozo del Algarrobo, Pozo del Bayo, Pozo del Naranjo, Pozo del Pato, Pozo del Sauce, Puertas (las), Pozo de las Higueras, Pozo Largo, Puesto del Medio, Quebrachal, Reducción, Retiro, Rivadavia (Pueblo), San Joaquín, San José, San Luis, San Martín, San Miguel, Santa María, Santa Rosa, Santo Domingo, Soledad (la), Tablada (la), Tunalito, Tres Pozos, Tunalito y Tuscal (el).

CIRCUITO Nº 19

MESA Nº 1—Escuela Nacional Nº 23, La Unión—Circuito: Arma Perdida, Bajada Grande, Barro Negro, Bella Vista, Botija,

Breal, Carneada (la), Conchas (las), Cura Cantado, Delicias (las), Ensenada (la), Fuerte Aguirre, Humaitá, Islay, Laguna Blanca, Madrejones (los), Maipú, Media Luna, Mollinedo, Monte Alto, Paso del Milagro, Paso la Siveria, Piedra Grande, Porvenir (el), Pozo del Sauce, Puestito (el), Puesto del Medio, Puesto de la Viuda, Puesto de la Isla, Represa, Retiro, San Aniceto, San Antonio, San Carlos, San Cristóbal, San Gregorio, San Juan. San Juancito, San José, San Julián, San Manuel, San Miguel, San Venancio, Santa Clara, Santa Rosa, Soldadito, Tablada, Timón

(el), Tortuga (la), Totoral, Unión (la), y Villa Petrona.

MESA Nº 2 — Oficina del Registro Civil, La Unión: — Circuito: Arenales, Azotado (el), Barrancas (las) o Barranca, Bolsas (las), Campo de los Hoyos, Campo de las Mulas, Campo Pelado, Carmencita, Castigado (el), Ceibal, Clímaco, Corzuela Asada, Chaguaral, Chuschal, Desemboque, Divisadero, Estrellas (las), Flores (las), Lecherón (el), Lindero, Madrejones (los), Martearena, Misiones (las), Naranjos (los), Ocultar, Paja (la), Palma Chueca, Palos Blancos, Pescadero, Piedra Grande, Pozo Cabado, Pozo Cercado, Pozo del Monte, Pozo del Zorro, Pozo Hondo, Pozo las Moras, Pozo la Totora, Pozo Salado, Quebrachal, Ramada, Rancagua, Ranchos (los), San Agustín, San Isidro, San Ignacio, San José, San Ramón, Sauzalito, Toma (la), Totora (la), Totoral, Trampa del Saladillo, Tres Naranjos, Tronco la Palma, Triángulo y Vinalar.

CIRCUITO Nº 20

MESA Nº 1 — Escuela Nacional Nº 176, Resistencia — Circuito: Alto Alegre, Bolsa de los Conejos, Bolsa de Roque, Cabeza del Caballo, Campo Alegre, Cantoras (las), Casas Viejas, Chorro (el), Divisadero, Dos Yuchanes, Elenita, Entrada (la), Espinillo el), Esquina Grande, Fortaleza (la), Ganso (el), Gritado (el), Invernada, Lindero (el), Madrejón (el), Media Luna, Mora (la), Palomas (las), Palo Santo, Paraíso (el), Paso de la Siveria, Pastosa (la), Pintado, Porongal, Potrerito Viejo, Pozo de la Esquina, Pozo de la Oveja, Pozo de los Ancos, Pozo del Sauce, Pozo Escondido, Pozo Largo, Resbalito, Resistencia, Ropa Quemada, San Agustín, San Fernando, San Miguel, Santo Domingo, Sirena, Siveria, Soledad (la), Suri Pintado, Sultán, Tala (el), Totoral (el), Tartagal, Traslado y Vuelta de los Tobas.

MESA Nº 2 — Estación Morillo Ferrocarril C. N. A. — Circuito: Arena (la), Baldes (los), Bañadero (el), Barranca (la), Barranca Colorada, Blancos (los), Breal (el), Buen Lugar, Buena Vista, Campamento, Campo la Loma, Campo las Ollas, Cañada la Mora, Cañada Pastosa, Cevilar (el), Ciénego (el), Coleto (el), Colgado (el), Corralitos, China (la), Chirete (el), Desmonte, Despunte, Entrada de Ovejero, Escondido (el), Esquina (la), Florida, Guayacán, León Pozo, Libertad (la), Lonja (la), Macho Colgado, Madrejón (el), Mercedes (las), Morón (el), Mundo Nuevo, Once (los), Oreja (la), Orquestas (las), Oso (el), Paleta (la), Palmar (el), Peligro (el), Pergamino, Pértigo (el), Pozo Bravo, Pozo del Chañar, Pozo de la Oveja, Pozo de la Esquina, Pozo del Toro, Pozo del Zorro, Providencia, Puerta (la), Puesto los Toros, Ranchitos (los), Recreo (el), San Luís, San Rafael, Santa Lucía, Sauce (el), Sinosguani, Sunchal, Tres Cañadas, Tres Marías, y Tuscal (el).

(la), Estancia El Rey, Florida, Gateados (los), González, León Pozo, Morenillo, Moye Corral, Ovejería, Paraíso, Pavas (las), Pichanas, Piedra (la), Piquete, Pocitos, Potrerillo, Pozo Largo, Puestos (los), Represa (la), Rosales, Saladillo, San Bernardo,

San Fernando, San Mateo, San Nicolás y Zanjón.

MESA Nº 2 — Escuela Nacional, Nogales. — Circuito: Agua del Carril, Algarrobo, Alto de la Purísima, Bajada (la), Balbuena, Bella Vista, Botijas (las), Buena Esperanza, Cadillal, Campo Grande, Campo Redondo, Cañas (las), Cañitas, Carrera (la), Castellanos, Cebollar, Cuestita, Despensilla, Durazno (el), Ebro, Ensenada, Estancia Vieja, Fuerte (el), Gallo Colgado, Guanacos, Hacheras, Lechiguanas, Laguna de Castellanos, Lagunita, Líbano, Lindero (el), Lumbreras, Mesada (la), Morales, Morillo, Moyar (el), Naranjo (el), Nogales, Noques (los), Ojo de Agua, Palo Pintado, Paraguay, Paso de Castellanos, Paso de la Cruz, Perchel, Pozos (los), Pozo Largo, Punilla, Purísima (la), Quebrachal, Quebrada (la), Sala Vieja, San Borja, Sibingal, Sunchal, Tala Coposa, Tres Ceviles, Víboras (las) y Villa Flora.

CIRCUITO Nº 15

MESA Nº 1 — Oficina Registro Civil, Rosario del Dorado. — Circuito: Alto Alègre, Arrayanal, Barrialitos, Bateas (las), Bayos (los), Bebida (la), Bordo (el), Buena Vista, Cabeza de Vaca, Carmen (el), Casas Viejas, Cebilar, Chañar Pintado, Dorado (el), Esperanza (la), Florida (la), Juntas (las), Laguna (la), Lagunita, Madrejón (el). Media Luna, Monasterio, Ojo de Agua, Oratorio (el), Palma (la), Palos Blancos, Paso las Bateas, Pelada (la), Pericotes, Pozo la Espuela, Pozo Grande, Pozo Verde, Providencia, Puertas (las), Puerta Chiquita, Puestito (el), Punta del Agua, Resistencia, Retiro, Río de los Gallos, Rodeo Blanco, Rosario del Dorado, San Francisco, San José de Flores, San Ramón, Santa Magdalena, Santa María, Santo Domingo, Tortugas (las), y, Tunal (el).

MESA Nº 2 — Escuela Nacional Nº 58, Palermo — Circuito: Algarrobal, Alto de la Estrella, Barranca Alta, Bella Vista. Bretes (los), Callejón de Mollinedo, Espínillo, Maravilla (la), Media Luna, Oratorio (el), Oriente (el), Palermo, Piquete Cabado, Pirguas (las), Población, Potrerillo de Vilca, Puerta del Medio, Puesto de Torres, Punta Diamante, Río del Valle, Río Seco, Rodeo (el), Rodeo de Vilca, San Francisco, San Martín, San Miguel, San Vicente, Santa Rosa, Santo Domingo, Totoral (el), Tunalito (el), Valeriano, Vilcas, Villa Aurelia y Viola Yaco.

MESA Nº 3 — Escuela Nacional Nº 189, Rosario del Dorado. Circuito: Agua Sucia, Albardón, Bañados (los), Buen Lugar, Cabeza de Anta, Campo Alegre, Campo de San Fernando, Ceibal, Ceibalito, Corral Quemado, Chañaral, Charquiada, Desmonte, Entre Ríos, Espinillo, Flacas (las), Flores (las), Lindero (el), Loma del Burro, Lomita, Yuchán, Mavalay, Martín García, Palmar, Palo a Pique, Paso del Chañar, Playa Grande, Pozo Cantao, Pozo del Algarrobo, Pozo de las Avispas, Pozo del Pelícano, Pozo de las Talas, l'ozo de la Yegua, Pueblito, Puerta del Vinal, Puesto del Medio, Recreo, San Bernardo, San Luis, San Miguel, San Simón, San Vicente, Santa Ana, Santa Elena, Santa Rosa, Santa Victoria, Sapo

Quemado, Soledad, Trampa del Toro, Tres Arroyos y Unión (la).

CIRCUITO Nº 16

MESA Nº 1 — Casa Presidente del comicio, Sauzal.—Circuito: Ana Pozo, Balbuena Estación Chorroarín, Isla Verde, Kilómetro 1051 y 1058, Manga (la), Ojo de Agua, Potrerillo, San Antonio, San Jorge, San Martín, San Ra fael, Sauzal y Yeso (el).

MESA Nº 2 — Casa Presidente del comicio, Chañar Muyo.— Circuito: Chañar Muyo, Estación F. C. C. N. Coronel Ollero,

Guanaco Pozo, Kilómero 1071 y Moye Pozo-

MESA Nº 3 — Capilla de la Misión, Miraflores. — Circuito: Agua Verde, Alto Bello, Campamento, Capilla de la Misión, Ceibal. Gramillal, Miraflores, Pantanillo, Pocitos, San Ignacio, San Miguel y Socorro.

MESA Nº 4 — Casa del Presidente de Comicio, Ceibalito. — Circuito: Candelaria, Ceibalito, Estación F. C. C. N. Ceibalito,

Kilómetro 1065 y Suri Pozo.

MESA Nº 5 — Casa Presidente del comicio, Algarrobal.—Circuito: Agua Blanca, Alazán Pozo, Algarrobal, Arcos (los), Aserradero Plácido Abate, Balde (el), Cabeza del Toro, Catitas (las), Kilémetro 1075, Merced (la), Milagro (el), Monte Quemado, Moye Corral, Negras (las), Nuevo Porvenir, Palomas, Porvenir, Pozo del Balde, Pozo de la Mina, Quemado (el), Resistencia, Santa Elena, Santa Teresa, Santo Domingo, Tala Muyo, Tumé y Valle (el), Zimbolito.

CIRCUITO Nº 17

MESA Nº 1 — Municipalidad de Laguna Blanca. — Circuito: Aguada (la), Agua Colorada, Blancas (las), Cañas Cortadas, Estación F. C. C. N. J. V. González, Kilóm. 1082 y 1088, Laguna Blanca, Lote Nueve, Mula Quebrada, Pozo de la Arena, Pozo del Guayacán, San Felipe, San Roque, Santa Rita, Santos Lugares,

Vieja Pozo y Vinalito.

MESA Nº 2 — Casa del Presidente del Comicio. Laguna Blanca. — Circuito: Arenal (el), Arena (la), Bajo Hondo, Belgrano, Brea (la), Buena Esperanza, Campo Chico, Campo Redondo, Carreta (la), Cuestita (la), China (la), Divisadero, Esperanza, Fuerte (el), Fuerte de Pitos,, Gavilán Pozo, Guayacán, Ivon, Kilómetro 1082 y 1088, Laguna Blanca, Lagunita, Mosquito (el), Pozo Hondo, Pozo Largo, Puerta del Mistol, Puesto (el), San Cristóbal, San Carlos, San Javier, San Martín, San Miguel, San Pablo, Santa María, Sauce Solo, Simbol Pozo, Socorro (el), y Villa Nueva.

MESA Nº 3 — Municipalidad de Quebrachal. — Circuito: Aguisol, Corral Quemado, Divisadero, Estación Ferrocarril C. N. Gaona, Esperanza, Est. F.C.C.N.A. Quebrachal, Estrella (la), Floresta (la), Gaona, Gato (el), Geólogo (el), Lote (el), Kilómetro 1098 y 1109, Puesto el Medio, Puesto Flor de Loto, Puesto Sol y Agua, Quebrachal, Quirquincho (el), San Andrés, San Antonio, San Francisco y Villa Carolina.

MESA Nº 4 — Casa Presidente del comicio, Maravilla.—Circuito: Algarrobal, Carmen (El), Carreta (La), Estanque, Macapillo, Macapillo Nuevo, Maravilla, Puestito. Puesto del Medio, Retiro, San Luis, San Pastor, Tooyoche, Vinal Pozo y Yuchán.

MESA Nº 3 — Escuela Nacional Nº 7, San Agustín. — Circuito: Belgrano, Cañada, Ceibalito, Finca Adela Méndez, Milagro, Recreo, San Agustín, San Martín, Sancha, Sanchita, Sumalao y Tienditas (las).

MESA Nº 4 — Juzgado de Paz, San Agustín. — Circuito:

cuito: Igual al de la mesa Nº 3.

MESA Nº 5 — Oficina de Correos y Telégrafos, La Merced. Circuito: Igual al de las mesas Nros. 1 y 2.

Colegio Electoral Nº 11 — Chicoana

CIRCUITO Nº 34

MESA Nº 1 — Municipalidad, Chicoana. — Circuito: Mira-

flores, Pueblo y Tres Esquinas.

MESA Nº 2 — Escuela Provincial, Chicoana — Circuito: Agua Colorada, Belmonte, Guardia (la), Lajas (las), Los-I.os, Quirusillal, San Miguel, Santa Teresa, Santa Victoria, Tilián, Valle del Molino.

MESA Nº 3—Escuela Nacional Nº 63, Bella Vista o Calavera.—Circuito: Bella Vista o Calavera, Corral de Piedra, Góngora, Margarita (la). Mollar, Peñaflor, Pulares, San José de la Viña, Santa Lucía y Villa Fany.

MESA N.º 4 — Escuela Nacional Nº 68, Tipal — Circuito: Campo Alegre, Entre Ríos, Pedregal, San Francisco, San Joa-

quín, San Nicolás, Santa Rosa y Tipal.

MESA Nº 5 — Escuela Nacional Nº 165, El Bordo. — Circuito: Bordo (el), Estación F. C. C. N. Chicoana, Finca Lafuente, Finca Villa, Maroma, Moras (las), París, Santa Gertrudis.

MESA Nº 6 — Escuela Nacional Nº 70, Chivilme. — Circuito: Candelaria, Chivilme, Estación F. C. C. N. Osma, Laguna, Lamedero, San Ramón, Santa Ana y Viniacos.

MESA Nº 7 — Estación F. C. — Chicoana —Circuito: Igual

al de la Mesa Nº 5.

MESA Nº 8 — Oficina de Correos y Telégrafos, Chicoana.—Circuito: Igual al de las mesas 1 y 3.

CIRCUITO Nº 35

MESA Nº 1 — Escuela Nacional Nº 66, Escoipe. — Circuito: Abra del Soldado, Agua de Castilla, Agua Negra, Animas (las), Candado, Cuesta del Obispo, Escoipe, Guasco, (el), Malcante, Mal Paso, Maraichivo, Potrero de Díaz, Quesera, Rodeo, San Fernando. San Martín, Sauces (los), Sunchales y Zanja (la).

MESA Nº 2 — Oficina del Registro Civil, Escoipe. — Cir

cuito: Igual al de la mesa Nº. 1.

CIRCUITO No 36

MESA Nº 1 — Municipalidad, El Carril. — Circuito: Carril

(El) y Garzas.

MESA Nº 2 — Escuela Nacional Nº 8, El Carril. — Circuito: Bañado (el), Barrancas, Calvimonte, Estación F. C. C. N. Zuviría, Finca Pellegrini, Granja Rosada, Monte Grande, Prado (el), San Antonio, San Francisco y Zuviría.

MESA Nº 3 — Juzgado de Paz, El Carril. — Circuito: Palmira, Población, San Ignacio, San José, Santa Rita y Villa Elisa.

Colegio Electoral Nº 12 — La Viña

CIRCUITO Nº 37

MESA Nº 1 — Municipalidad, La Viña. — Circuito: Pueblo

Quebrada del Molino, San Antonio y Tipa Larga.

MESA Nº 2 — Escuela Provincial, La Viña. — Circuito: Calleja de Santa Ana, Carrizal, Corral Viejo, Churquis (los), Entre Ríos, Estación F. C. C. N. Castañares, Pircas (las), Quebrada de Molindes, Santa Ana, Talar y Trampa (la).

MESA Nº 3 — Escuela Provincial, Talapampa. — Circuito: Abrita (la), Ayuso (el), Algarrobal, Curtiembres (las), Estación F. C. C. N. Talapampa, Guayacán, Laguna (la), Morales, San Isi-

dro, Tacanas Talapampa Tobar (el).

MESA Nº 4 — Escuela Nacional Nº 86, El Carmen. — Circuito: Ampatapa, Carmen (el), Costa (la), Estación F. C. C. N 20 de Febrero, Mollar, Parral, Quebrada de Chilos, Quebrada de los Planchones, San Nicolás y Tunal.

CIRCUITO Nº 38

MESA Nº 1 — Juzgado de Paz, Partido La Bodega.—Circuito: Banda (la), Cabra Corral, Candelaria, Coronel Moldes, Chacra Experimental, Chamical, Lomas Coloradas, Peñas Azules, Río Seco, San Ramón, Santa Elena, Tipal, Tipas (las) y Tres Cañadas.

MESA Nº 2 — Iglesia Parroquial, Coronel Moldes. — Circuito: Armonía, Ataco Pampa, Banda (la), Bodega (la), Bolsa (la), Carmen (el), Carril de Abajo, Coronel Moldes, Estación F. C. C. N. Coronel Moldes, Lomitas (las), Monte Viejo, Osma, Piedras Morades, Paz (la), Posta (la), Puerta de Díaz, Quebrada, Retiro, Saladillo de Osma, San Antonio, San Gabriel, San Jose de Osma, San Luis, San Roque, San Vicente, Santa Teresa, Unión (la), y Villa Elvira.

MESA Nº 3 — Escuela Nacional Nº 104, Ampascachi. — Circuito: Ampascachi, Argentina (la), Churqui Solo, Durazno (el), Estación Ampascachi, Hoyada (la), Mercedes, Potrero de Díaz, Quebrada Chuña Pampa y Zapallar.

MESA Nº 4 — Escuela Provincial, Osma. — Circuito:

Igual al de las mesas N.º 1 y 2.

Colegio Electoral Nº 13 — Guachipas

CIRCUITO Nº 39

MESA Nº 1 — Municipalidad, Guachipas. — Circuito: Ban-

da (la), Guachipas, Molino (el), y San Rafael.

MESA Nº 2—Escuela Provincial, Guachipas—Circuito: Acheral Brealito, Caliguaico, Cebilar, Coropampa, Costa (la), Chañaral, Chartas, Churquis (los), Est. F.C.C.N. Alemania, Florida (la), Paso del Rio, Población, Quebracho, San Antonio, San José, San José del Rio de Alemania, San Miguel, Santa Clara, Santa Elena, Sauce Redondo, Sunchal, Tacanas, Tipa Sola y Uturunco.

MESA Nº 3 — Escuela Nacional Nº 72, Bodeguita. — Circuito: Bodega, Bodeguita, Lucena, San Lorenzo, Vaquería y Vi-

chime.

CIRCUITO Nº 40

MESA Nº 1 Iglesia Parroquial, Carahuasi. — Circuito: Alemania, Animas, Campo Verde, Carahuasi, Copacabana, Mesada, Mistolar, Moyar (el), Nueve de Julio, Pirgua, Pueblo, Saladi-

llo, San Isidro, Sauces (los), y Totorita.

MESA Nº 2 — Escuela Nac. 71, Acosta — Circuito: Acosta, Algarrobal, Calavera, Cañas (las), Corrales, Cueva (la), Chacras (las) Chalchalar, Churcal, Durazno, Huaico Hondo, Laguna (la), Lampazar, Naranjito, Pampa Grande, Piedras Coloradas, Puesto Colorado, Quesería, Rio Don Juan, San Pedro los Corrales, Santa Rosa y Simbolar.

Mesa Nº 3 — Escuela Pampa Grande — (Guachipas) — Circuito: Animas (las), Cañas (las), Churcal (el), Durazno (el), y

Pampa Grande.

C. Electoral N° 14 — R. de la Frontera CIRCUITO N° 41

MESA Nº 1 -- Escuela Normal Rural, Rosario de la Frontera. Circuíto: Australasia, Cantarrana, Estación F. C. C. N., Rosario de la Frontera y Pueblo.

MESA Nº 2 — Escuela Provincial, Rosario de la Frontera.—

Circuito: Palata, Posta Vieja, Pueblo y Villa Aurelia.

MESA Nº 3—Escuela Nacional 77, Horcones—Circuito: Bajada Grande, Bajada de Ortiz, Camas Cortadas, Cavas, Cuevas, Delicias (las), Diamante, Estación F. C. C. N. Horcones, Federación, Felicidad (la), Horcones, Loma Blanca, Mojarras, Obraje, Ovejería, Pampa Blanca, Puestito, San Antonio, San Felipe, Santa Rosa, Sauzal, Tinajeras y Zanjón.

MESA Nº 4 — Escuela Provincial, El Naranjo. — Circuito: Algarrobal, Banda, Bella Vista, Mollar (el), Naranjo (el), Po-

trerillo, Pozo Verde, Puesto de Lopez y Yerba Buena.

MESA Nº 5 — En la Biblioteca. Rosario de la Frontera. (— Circuito: Agua Negra, Alto de las Flores, Argunta, Baños (los), Barbayaco, Belgrano, Candelaria, Ceibalito, Cosme, Duraznito, Herrería, Laguna Salada, Manalapa, Ojo de Agua, Palomar, Pocitos, Pozo Largo, Quebrachito, Saladillo, San José, San Martín, Sauces y Termas (las).

MESA Nº 6 — Municipalidad, Rosario de la Frontera. — Circuito: Estación F. C. C. N. Rosario de la Frontera, Laguna (la),

y Pueblo.

MESA Nº 7 — Estafeta de Horcones. — Circuito: Aserradero El Tandil, Horcones, Ojito (el), y Tandil (el).

MESA N.º 8.—Oficina del Registro Civil, Rosario de la Frontera.— Circuíto: Estación F. C. C. N. (R. Frontera), Pueblo.

MESA Nº 9 — Iglesia Parroquial Pueblo Rosario de la Frontera. — Circuito: Igual al de las mesas Nros. 1, 2, 5, 6, y 8.

CIRCUITO Nº 42

MESA Nº 1—Escuela Nacional 44—Chañar Aguada—Circuito: Agua Azul, Agua Blanca, Agua de Zarza, Balboa, Balta, Bateas (las), Ceibal, Ciénega, Colorados (los), Chañar Aguada, Figura, Galluyaco,, Lomitas, Paraíso (los), Poroto, Portezuelo, Pozo Blanco, San Vicente y Simbolar.

MESA Nº 2 — Escuela Provincial, Cámara — Circuito: Arenal, Arenal Viejo, Cajón, Cámara, Cañitas, Carrera (la), Churcalito, Churquis (los), Estación F. C. C. N. Arenal, Guaschaje, Hoyada (la), Juntas, Lapaso, Noques, Ovando, Punta de Agua, Quebrada (la), San Esteban, Santa Teresa y Santo Domingo.

MESA N.º 3 — Casa de Presidente de Comicio, Balboa. — Circuito: Igual al de la mesa N.º 1.

CIRCUITO Nº 43

MESA Nº 1 — Escuela Nacional Nº 86, Las Mercedes. — Circuíto: Almona, Bajada (la), Bajad del León, Bordo (el), Buena Vista, Cabezas Colgadas, Cadillal (el), Cañas (las), Canteros, Ciñuelito, Colgadas (las), Copo Quiles, Estación F. C. C. N., Copo Quiles, Güequecho, Guerrero, Juan Diego, Masónica, Mercedes (las), Puyuna. Quiscaloro, San Roque, Santa Clara, Santa Cruz, Vinalito y Zapallo Guascho.

MESA Nº 2 — Casa del Presidente del Comicio, El Recreo. Circuito: Algarrobal, Alto Alegre, Aragón, Arbol Solo, Bella Vista, Bordo (el), Calaveras (las), Cerro Colorado, Cóndor (el), Corral Viejo, Costosa (la), Cuerito, Churqui (el), Esperanza (la), Floresta (la), Gualiama, Lajas (las), Mal Nombre, Micuna, Pala-Pala, Porvenir, Recreo (el), Retiro, Saladas (las), San Francisco, Santa Catalina, San Luis, Talas (las), Toma (la), y Villa Corta.

MESA N.o 3. — Casa Presidente de Comicio.— Las Mercedes. Circuito: igual mesa N.o 1.

CIRCUITO Nº 44

MESA Nº 1—Oficina Correos y Telégrafos, Puente de Plata—Circuito: Cuchi-Yaco, Cuesta Negra, Estación F. C. C. N. Almirante Brown, Estación F. C. C. N. Puente de Plata, Hojampalta, Madariaga, Puente de Plata, Runa Yaco, Talapunco, Tala Yaco, Totora Yaco y Tunillas.

MESA Nº 2 — Escuela Nacional Nº 90, El Fotrero. — Circuito: Ardiles (Los), Bracho (El), Chilcayaco, Fuerte Quemado, Maravilla (La). El Ojo, Pajita (La), Potrero (El), Río Urueña, San Juan, San Pedro, Villa Domínguez y Villa Elena.

MESA Nº 3 — Escuela Nacional Nº 25, San Lorenzo. — Circuito: Alto de San Isidro, Barrancas, Calera (la), Cañada (la), Carahuasi, Castillejo, Cevilar (el), Ceibos (los), Cerro Negro, Galpones, Lancitas (las), Mesada (la), Mesada Corta, Mesada Larga, Morenillo, Nogales (los), Puesto Viejo, Quemado (el), Rosales (los), San Lorenzo, Santa Isabel, Santa María, Simbol Yaco, Soledad, Tacuruces, Ton-Ton y Zanja (la).

MESA Nº 4 — Escuela Nacional Nº 110, Antilla. — Circuito: Antillas, Antilla' Vieja, Cañada de las Juntas, Desmonte (El), Inima, Junquillos, Lecherones. Ojo de Agua, Pozo La Cañada, Salamanca, Unquillos y Yuto Yaco.

MESA Nº 5—Oficina de Correos, El Potrero.—Circuito: Igual al de la mesa N.º 2.

Colegio Electoral Nº 15 — La Candelaria CIRCUITO Nº 45

MESA Nº 1 — Escuela Nacional Nº 43, La Candelaria. Circuito: Agua Azul, Agua Caliente, Agua Honda, Acheral (el), Angosto (el), Anta Yaco, Aranda, Baradero, Candela ria, Ceibal, Cuchiyaco, Chorrillos, Delfina, Esperanza (la), Botija, Estancue, Estanzuela, Molino de Aranda, Moye Punco, Piedra Bola, l'otrero de Nogalito, Potrero de Vargas, Pozo Cercado, San Antonio, San Elías, San Esteban, Santa Bárbara, Santa Isabel, Santa Leocadia, Santa Lucía, San Pedro de Aranda, Selva (la), Tala-Yaco, Unquillos y Zalazar.

MESA N.º 2.— Oficina Registro Civil, La Candelaria.— Circuíto: Igual al de la mesa N.º 7.

CIRCUITO Nº 46

-Escuela Provincial, El Tala. — Circuito: Es-MESA Nº 1 · tación F. C. C. N. Ruiz de los Llanos, Finca Guzmán y Tala (el).

MESA Nº 2 — Oficina de Registro Civil, El Tala — Circuito: Bebedero, Borbollón, Cuartiadero, Dátil (El), Finca Iriarte, Higueritas, Maravillas, Mogotes, Perucho, Puente del F. C. C. N., Tala (el), Torino, Vázquez, Villa del Tala y Zalazar.

MESA Nº 3—Escuela Nacional Nº 168, El Jardín. — Circuito: Alem, Arbol Solo, Asunción, Brete, Cadillal, Campo y Sierra, Casas Viejas, Ceibalito, Cinco Duraznos, Churcalito, Jardín (el), Juntas (las), Lanzas (las), Mal Paso, Manga, Miraflores, Moyar, Naranjo, Naranjo Esquina, Ocho Nogales, Palo Quemado, Población (la), Potrerillo, Potrero, Sauzalito, Sunchal y Tipal.

MESA N.o 4.— Iglesia Parroquial, El Jardín.—Circuíto: Igual

al de la mesa N.º 3.

Colegio Electoral Nº 16 — Cafayate

CIRCUITO Nº 47

MESA Nº 1 — Municipalidad, Cafayate — Circuito: Chimpa y Pueblo.

MESA Nº 2 — Oficina de Impuestos Internos, Cafayate. — Circuito: Ascárate, Industria (la), Pueblo y Tránsito.

MESA Nº 3 — Escuela Provincial, Cafayate. — Circui-

to: Banda (La), Esteco y Rosa (La).

MESA Nº 4 — Sucursal Banco de la Nación, Cafayate. Circuíto: Aguada (la), Alcayaco, Alpinas, Alta-Mira, Bartolito (el), Bolsa (la), Candado el), Carahuasi, Carmen (el), Conchas (las), Chacritas (las), Chañar Punco, Chuschas, Florida (la), Higueritas (las), Isasmendi, Lagoría, Moyares (los), Paranillos, Paso (el), Pedrón (el), Peñas Coloradas, Pereyra, Puente (el), Rastrojito, Salazar, San Antonio, San Isidro, San Luis, Santa Bárbara, Sunchal, Tororita, Tres Cruces, Tunillas, Virgen del Valle y Yacochuya.

MESA Nº 5 — Escuela Manualidades, Cafayate. — Circui-

to: Igual al de las mesas Nros. 1, 2, y 3.

CIRCUITO Nº 48

MESA Nº 1 — Casa del Presidente de Comicio, Lorohuasi.— Circuito: Alizar (el), Bolsa (la), Buena Vista, Carmen (el), Divisadero, Florida (la), Huerta Nueva, Industria (la), Lorohuasi, Merced (la), Mesadas (las), Potrerillo, Recreo (el), Rio Colora-

do, Rio Seco, San José y Taquillar.

MESA Nº 2 — Iglesia, Pueblo Tolombón. — Circuito: Algarrobal, Arboleda (la), Arcas (las), Arcas-Yaco, Armonía, Durazno, Lampasito, Macho Rastrojo, Mercedes (las). Mollanos (los), Mollar (el), Pie de la Cuesta, Puerto (el), Quisca, Reservada, Río Seco, San Felipe, San Manuel, Tolombón, Totora (la), Totorita (la), y Zarzo.

Colegio Electoral N° 17 — San Carlos

CIRCUITO Nº 49

MESA Nº 1 — Municipalidad, San Carlos. — Circuito: Barrial. Buena Ventura. Buena Vista, Monte Carmelo. Monte Pozo, Molino Viejo, Pueblo, Quinta (la), San Isidro, San Miguel, y Villa Nueva.

MESA Nº 2 — Escuela Provincial, San Carlos. — Circuito: Bajada (la), Barrancas, Peñas Blancas, Perseverancia (la). Potrerillo, Pueblo, Rumihuasi, Saladillo, San Lucas y San Rafael.

MESA Nº 3 — Escuela Nacional Nº 55, Animaná. — Circuito: Animaná, Bella Vista, Cerro Bayo, Corralito, Durazno, Pircas (Las), San Antonio y Santa Cruz.

CIRCUITO Nº 50

MESA Nº 1 — Oficina del Registro Civil, Pueblo San Carlos. Circuito: Abrapampa, Merced (la), Monte Viejo, Horconcito, Pa-

yogastilla, San Felipe, Sauce (los), y Viña (la).

MESA Nº 2 — Casa Parroquial, Iglesia, Amblayo. — Circuito: Aguadita (La), Cachi - Pampa, Colorados (Los), Costa de Amblayo, Isonsa, Mollar (El), Ovejería, Papa-Chacra, Río Salado, Rumiarco, Saladillo, Tintincillo y Urbina.

CIRCUITO Nº 51

MESA N.º 1 — Municipalidad, Angastaco — Circuito: Angastaco, Carmen, Guasalona, Guasapampa, Palo Pintado, Peñas Blancas, Piedras Pintadas, Rosario (la) y Santa Rosa.

MESA Nº 2 — Iglesia El Carmen (Angastaco). — Circuito: Angastaco, Angostura, Arcadia, Cabaña, Cortaderas, Cuesta Chica, Cueva (la), Florida (la), Isla (la), San Martín, Tonco y Viña (la).

MESA N.º 3 — Casa del Presidente de Comicio, Pucará — Circuito: Cardones, Carrizal (el), Jasimaná, Palancito, Palometros, Pucal, Pucará, Pucarilla y Santa Rosa.

Colegio Electoral N° 18 — Molinos

CIRCUITO Nº 52

MESA Nº 1 — Escuela Provincial, Molinos. — Circuito: Banda Grande, Churcal, Esquina (la), Molinos, Pueblo Viejo y San Rafael

MESA N.º 2 — Municipalidad, Molinos — Circuito: Aguadita, Amaicha, Entre Rios, Huerta Grande, Humanao, Laguna, Matancillas, Monteviera, Pozo (el), Rumibola, San' Lucas, San Martín,, Santa Bárbara, Santa Rosa, Santo Domingo, Té de la Loma, Tio Pampa, Tomuco y Totora (la).

CIRCUITO Nº 53

MESA Nº 1 — Oficina del Registro Civil, Seclantás. — Circuíto: Seclantás y Seclantás Adentro.

MESA Nº 2 — Escuela Provincial, Seclantás. — Circuito: Airón, Apacheta, Bolsas (las), Brealito, Colte, Corralito: Corral de Piedra, Cruz (la), Gibraltar, Huerta (la), Monte, Monte Grande, Monte Nieva, Mollar (el), Peña (la), Pichanal, Puerta (la), San Isidro, Seclantás Adentro, Totora (la), Totoral y Vallecito

CIRCUITO Nº 54

MESA Nº 1 — Escuela Nacional Nº 140, Luracatao. — Circuito: Luracatao, Patapampa, Sala, Santa Cruz y Talar.

MESA Nº 2.— Oficina Registro Civil, Luracatao.— Circuíto: Alumbre, Cabrería, Cuchiyaco; Encrucijada y Luracatao.

CIRCUITO Nº 55

MESA Nº 1 — Casa del Presidente del Comicio, Colomé. — Circuito: Colomé, Compuel, Despense (La), Gualfin y Tacuil.

Colegio Electoral Nº 19 — Cachi

CIRCUITO Nº 56

MESA Nº 1 — Escuela Nacional Nº 122, San José de Cachi. — Circuito: Arcas, Caracha, Ciénega (la), Colte, Churqui, Gibraltar, Paya (la), Peras, Potrero, Puerta de la Paya, San José de Cachi y Yaco.

MESA Nº 2 — Escuela Provincial, Cachi. — Circuito: Banda (la), Cachi, Cuesta (la), Escalchi, Mollar (el), Pueblo Viejo,

Rancagua y Tin-Tin.

MESA Nº 3 — Municipalidad, Cachi. — Circuito: Cachi Adentro, Cuevas, Fuerte Alto, y Quipón.

MESA Nº 4 — Iglesia Parroquial, San José de Cachi. — Cir-

cuito: Igual al de la mesa Nº 1.

MESA N.º 5.—Escuela Nacional N.º 100, Cachi Adentro.—Circuíto: Igual al de la mesa Nº 3.

CIRCUITO Nº 57

MESA Nº 1 — Escuela Nacional Nº 42, Payogasta. — Circuíto: Aguadita, Belgrano, Buena Vista, Cajoncillo, Carmen (el), Payogasta, Piul, Potrero de Payogasta, Punta de Agua, Río Blanco, Saladillo, San Isidro, Tonco, Unión (la), y Villa Mercedes.

MESA Nº 2—Oficina Registro Civil, Payogasta.— Circuito:

Igual al de la mesa Nº 1.

MESA Nº 3 — Escuela Nacional Nº 13, Palermo. — Circuito: Palermo y Palermo Oeste.

Colegio Electoral N° 20 — R. de Lerma CIRCUITO N° 58

MESA Nº 1 — Escuela Provincial de Niñas, Pueblo. -- Circuito: Estación F. C. C. N. Rosario de Lerma y Pueblo.

MESA Nº 2 — Escuela Provincial de Varones, Pueblo. — Circuito: Ballenar. Cañadas, Entre Ríos, Huasco, Miraflores, Naranjo, Paraíso, Piedras (las), Pirguas, Pozo Verde, Pueblo, Quipón, Retiro, Rosario Viejo, Rosas (las), o Tránsito, San Antonio, San Bernardo, San Fernando, San Jorge, San José, San Rafael, Villa Mercedes y Villa Virginia.

MESA Nº 3 — Estación Pucará, Rosario de Lerma. — — Circuito: Negritas (las), Porvenir, Pucará, Santa Ana, Santa

Teresa y Villa Sara.

MESA Nº 4 — Escuela Provincial, Santa Ana (Estación Pucará.— Circuíto: Carmen (el), Estación F. C. C. N., Pucará, Perchel, San Isidro, San Martín y San Pablo.

MESA Nº 5 — Escuela Nacional Nº 20, El Timbó. — Circuito: Florida (la), Juncal, Pircas (las), Rosa Florida, San Ramón, Santa Rosa y Timbó (el).

MESA Nº 6 — Municipalidad, Pueblo. — Circuito: Igual

' al de las mesas N° 1 y 2.

CIRCUITO Nº 59

MESA Nº 1 — Escuela Nacional Nº 16, Cámara. — Circuito: Abra (la), Cámara, Ceibal, Cerro Negro, Corralitos, Manzano y Pullil.

MESA Nº 2 — Escuela Provincial, Carabajal. — Circuito: Agua Chuya, Agua Caliente, Carabajal, Malcante, Piedra Blanca, Santos Lugares y Viña (la).

CIRCUITO Nº 60

MESA Nº 1 — Iglesia Parroquial, Silleta.—Circuito: Aguilares (Los), Florida (La), Lomitas (Las), Oratorio y Pueblo.

MESA N.º 2.—Escuela Provincial, Silleta.—Circuíto: Ceiba (la), Ceibos (los), Chacaritas (las), Encón, Enconcito, Falda (la), Isasmendi, Manzano (el), Merced de Arriba, Pie de la Cuesta, Potrero, Potrero de Linares, Prado, Punta Ciénega, San Luis, Vilque, Villa María y Zorrito.

MESA Nº 3 — Colonia Neuro-Psiquiátrica, Potrero de Linares. — Circuito: Cuesta Grande, Incahuasi, Lorohuasi, Potrero de

Sosa y Potrero de Uriburu.

MESA Nº 4 — Escuela Nacional Nº 93, Quijano. — Circuito: Alizar, Arcas (las), Candado, Chorrillitos, Estación F. C. C. N. Campo Quijano, Estación F. C. C. N. Río Blanco, Estación F. C. C. N. El Tunal, Góngora, Higueritas (las), Lista Blanca, Mollar (el), Ovejería, Pataguasi, Quijano, Río Blanco, Sauces (los) y Tunal (el).

MESA Nº 5 — Municipalidad, Campo Quijano. — Circuito:

Igual al de la mesa Nº 4.

MESA Nº 6 — Oficina del Registro Civil, Campo Quijano.

- Circuito: Igual al de las Mesas Nº 4 y 5

MESA N.º 7.—Oficina Correos.—Campo Quijano.—Circuíto: Igual al de las mesas N.º 4, 5, y 6.

CIRCUITO N.º 61

MESA Nº 1 — Oficina del Registro Civil, Puerta de Tastil.— Circuito: Agua Colorada, Capilla (la), Cebadas (las), Cerro Bayo, Chorrillo, Chorro (el), Dos Ríos, Estación F. C. C. N. Gobernador Solá, Estación F. C. C. N. Puerta de Tastil, Gólgota, Guayco Hondo, Incamayo, Tastil, Puerta de Tastil, Santa Rosa de Tastil. Villa Solá y Zarcito.

MESA Nº 2 — Escuela Nacional Nº 15 — San Be nardo de las Zorras. — Circuito: Angosto, Burras (las), Candelaria, Cantera (la), Carrera Muerta, Cerro Redondo, Cuevas (las), Challi, Duraznito, Huasa Ciénega, Incahuasi, Lagunilla, Lomas (las), Morohuasi, Ojo de Agua, Paschá, Rincón de Salas, Rosal, San

Bernardo de las Zorras, Tacuara, Tambo (el).

MESA Nº 3 — Escuela Nacional N.º 161.—Tres Cruces.—Circuito: Abra Muñano, Corral Blanco, Chañi (el), Encrucijada, Pa-Iomar, Pancho Arias, Punta Ciénega, Potrero (el), Puesto Chico, Toro (el) y Tres Cruces.

Colegio Electoral Nº 21 — La Poma

CIRCUITO Nº 62

MESA Nº 1 — Escuela Nacional Nº 75, La Poma — Circuito: Abra (el), Abra del Peral, Ampostuya, Asperal, Bajada (la), Banda (la), Bella Vista, Bordo, Campo Colorado, Candado (el), Cordonal, Casa Colorada, Cerro Negro, Corral Negro, Corral de Piedra, Chuchuy, Esquina Azul, Falda (la), Jumial, Laponia, Negra Muerta, Paya (la), Pircas, Playa (la), Pozo Bravo, Pueblo, Pun-Pun, Saladillo, Toro Muerto y Trigal.

MESA Nº 2 -- Casa del Presidente del Cómicio, El Molino: Circuito: Cajón (el), Campo Negro, Molino (el), Pajón (el), Palermo, Paya (la), Peña Agujereada, Potrero (el), Pueblo Viejo, Quesería, Río Salado, Rodeo (el), Salado (el), Tipal y Totoral.

MESA Nº 3 — Casa Presidente del Comicio, El Potrero. —

Circuito: Igual al de la mesa Nº 1.

Artículo 2º — Hágase conocer este decreto del H. Tribunal Electoral de la Provincia, a los efectos legales consiguientes.

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Víctor Cornejo Arias

ES COPIA:

JULIO FIGUEROA MEDINA

Oficial Mayor de Gobierno